TOMO 183 Montevideo, Miércoles 4 de Abril de 1951 Núm. 13310

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Empresas Marítimas de Ultramar (Grupo 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de marzo de 1951.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Navegación Marítima de Ultramar, por el que se determinan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor, para el personal incluso el que desempeña cargos de Dirección, en las Agencias Marítimas de Ultramar (Grupo 1),

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— EN LAS EMPRESAS MARITIMAS DE ULTRAMAR (GRUPO 1).

Montevideo, quince de marzo de mil novecientos cincuenta.

Vistos para resolución definitiva los antecedentes relacionados con el cometido del Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de noviembre de 1950, en cumplimiento de la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943, con el objeto de dictar retribuciones mínimas a los empleados —incluso los que desempeñan cargos de dirección— en las Empresas Marítimas de Ultramar.

Resultando: Que con fecha 23 de febrero de 1951, quedó legalmente constituído el Consejo, integrado en esa oportunidad por los señores Capitán de Navío don Julio R. Cigliotti, Pedro Fiorentino y César Garbarino como delegados del Poder Ejecutivo; Diego Machado y Ernesto J. Rohr, representantes patronales de oficio y Arturo Mario Díaz Olascoaga y Alfredo Costas Rodríguez, como representantes de los personales, estando presente además el señor Encargado de la Secretaría General de los Consejos de Salarios. G. Orlando Vigna M.

Resultando: Que instalado el Consejo y entrado a deliberar, acordó con fecha catorce de marzo del presente año, por el voto unánime de sus componentes, tratar directamente la estructuración de un anteproyecto de laudo, en el cual se determinará la clasificación por categorías, con la correspondiente tarifa de salarios, por cuanto, además de configurar una tarea eminentemente profesional, la ley de 12 de noviembre de 1943, estima preferente que las condiciones de labor y su justa remuneración obedezcan —si es posible— a la conciliación de los dos grupos de intereses, alcanzando por medio de fórmulas de avenimiento y con la supervisión del Consejo de Salarios.

Resultando: Que entendiéndolo así los delegados de las partes con anuencia de sus respectivos sectores arbitraron un anteproyecto de categorías, salarios y demás disposiciones generales, que sometieron a la aprobación de sus respectivos organismos representativos, recibiendo la aceptación en cuanto a categorías, salarios, vigencia de los mismos y disposiciones generales.

Resultando: Que con fecha 15 de marzo de 1951, se reunió el Consejo, el cual fué informado de lo actuado, como asimismo de los términos y alcance del referido acuerdo elaborado con el consenso de las partes, según consta en el documento que al efecto presentaron

Considerando: Que la función primordial de los Consejos de Salarios está dirigida a provocar y obtener el acercamiento y la mutua comprensión del capital y el trabajo, como también lograr positivas realizaciones en el sentido de una mayor armonía social.

Considerando: La pertinencia de los resultandos precedentes, el Consejo de Salarios establecido para Agencias Marítimas de Ultramar, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos y demás normas de labor para los empleados administrativos de las Agencias Marítimas de Ultramar, incluso los que desempeñan cargos de dirección, en la forma que se detalla seguidamente:

		Sueldo por mes
Encargado General	$	520.00
Encargado de Contaduría	"	520.00
Cajero	"	400.00
Auxiliares Primeros	"	350.00
Auxiliares Generales	"	230.00
Cadetes, menores de 18 años de edad	"	100.00
Al cumplir 18 años de edad	"	140.00
Al cumplir 21 años de edad pasarán a la categoría de Auxiliares Generales.		
Porteros	"	200.00

Disposiciones generales

A los efectos del desarrollo de sus actividades las Agencias Marítimas de Ultramar, dividirán sus funciones en tres Secciones, en la forma que se indica a continuación:

A) Sección Fletes y Pasajes.
B) Sección Aduana; y
C) Sección Interna.

Las Secciones A) y B) estarán integradas por un Encargado General y la Sección C) con un Encargado General y un Cajero, con las funciones inherentes al concepto específico del título de las respectivas Secciones.

Serán considerados Auxiliares Primeros, aquellos empleados con idoneidad suficiente comprobada para desempeñar cometidos en cualquiera de las Secciones mencionadas precedentemente, en las cuales desarrollan sus actividades, estando a la vez, en condiciones de reemplazar al Encargado General en caso de ausencia.

No será computable a los Porteros, el valor de la vivienda cuando este en el lugar del trabajo.

Sobre los sueldos mínimos fijados se hará una bonificación por antigüedad en la Agencia de cinco pesos (pesos 5.00) por cada año hasta el quinto y de diez pesos ($ 10.00) por cada año del sexto al décimo.

Los empleados con veinte (20) o más años de antigüedad en la Agencia, se le completará esta bonificación hasta la cantidad de cien pesos ($ 100.00).

Queda establecido que la antigüedad será también computable, cuando los empleados pasen conjuntamente a prestar servicios en beneficio de una Compañía representada anteriormente por la firma abandonada.

Por vía aclaratoria queda debidamente entendido que la bonificación de que se trata será computable por una sola vez y por cada Agencia, es decir, que los empleados, que por el laudo anterior, hayan acumulado su totalidad o parte de ella, no podrán, en el primer caso acumularla nuevamente y en el segundo, sólo irán acumulando la parte que, por el número de años, les corresponda para llegar al límite establecido.

Esta bonificación la irán ejercitándola, además, los empleados que vayan adquiriendo antigüedad en las Agencias.

Cuando de la aplicación de las disposiciones que anteceden, resultare que los empleados no recibieren mejoras equivalentes a un veinte por ciento sobre el sueldo percibido en el mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se les efectuará un aumento del veinte (20) por ciento hasta la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales, y, de un quince (15) por ciento sobre el excedente de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales.

A los sueldos que resultaren con fracciones, se les aumentará, hasta completar la unidad de cero (0) o cinco pesos ($ 5.00), sobre la cantidad superior inmediata.

Se deja establecido que los empleados de todas las categorías que no tuvieren más de un año de antigüedad, se les remunerará con los sueldos mínimos actuales establecidos en el laudo anterior de fecha 26 de abril de 1949, publicado en "Diario Oficial" N.o 12.750, de 6 de mayo del mismo año, pasando después de transcurrido dicho período a gozar de las condiciones establecidas en este fallo.

La Dirección de las Agencias Marítimas de Ultramar y sus Servicios, será de absoluta incumbencia de los titulares o gerentes.

En los casos que un empleado desempeñe más de una función le corresponderá la remuneración de la función mejor dotada.

No será obligatorio que las Agencias llenen los puestos que se especifican en este laudo, pero será bastante la verificación de los cometidos que ejerce un empleado en las mismas, para dar cumplimiento estricto a los términos y definiciones de actividades que se establecen.

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones contenidas en este laudo, las Agencias no harán diferenciación de sexos.

Queda debidamente establecido que este laudo es aplicable exclusivamente a los puestos expresamente determinados en el mismo, remunerados con sueldos mensuales.

Segundo. Las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor votados, regirán a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo computables para todas las situaciones los aumentos que las Agencias hayan otorgado a su personal con posterioridad a la fecha del laudo anterior de 26 de abril de 1949, con exclusión de lo que corresponda por aguinaldos, premios o estímulos.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de 12 de noviembre de 1943, N.o 10.449.

Capitán de Navío, Julio R. Cigliutti, Presidente. — Pedro Fiorentino y César Garbarino, Delegados del Poder Ejecutivo. — C. J. N. Davis y Diego Machado, Delegados patronales de oficio. — Arturo Mario Díaz Olascoaga y Alfredo Costas Rodríguez, Delegados de los empleados. — Juan Carlos Gradín, Secretario. — G. Orlando Vigna M., Encargado de la Secretaría General de Consejos de Salarios.

Se deja constancia que los señores César Garbarino y Pedro Fiorentino, Delegados del Poder Ejecutivo, no firman el presente laudo por encontrarse fuera del país, no obstante haber contribuído a formar la unanimidad del fallo.

G. Orlando Vigna M., Encargado de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 6—F, para los personales de las Fábricas de Tejidos de Punto de Lana y Algodón.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de marzo de 1951.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupo 6—F), Fábricas de Tejidos de Punto de Lana, por el cual se homologa el Convenio Colectivo de fecha 30 de diciembre de 1950, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.266, de 1.o de febrero de 1951,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

LISSIDINI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL (GRUPO 6—F). LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA A TODOS LOS PERSONALES OCUPADOS POR LAS FABRICAS DE TEJIDOS DE PUNTO DE LANA Y ALGODON, SIEMPRE QUE EL RENGLON PRINCIPAL SEA LANA.

Montevideo, dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos: Para resolución definitiva estos antecedentes venidos del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre el convenio colectivo subscripto con fecha 30 de diciembre próximo pasado por la Unión Obrera Textil y la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos (publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.266, del 1.o de febrero de 1951.

Resultando: Que el presente Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de 15 de febrero de 1950, se instaló el día 5 de marzo del corriente mes y año, integrado por los siguientes miembros: señor Alberto V. Canessa, Presidente; doctor Trajano Berninzoni e ingeniero Gilberto Berdié, delegados del Poder Ejecutivo; doctor Arturo A. Zabala y señor Natalio Soriano, delegados patronales designados de oficio; señora Marcelina Rodríguez de Arispe y señorita María Angélica Ramos, delegados obreros; habiendo ésta última comunicado su imposibilidad de concurrir por motivos de enfermedad, fué convocada la suplente respectiva, señora Sergia Ediberta Díaz de Olivera.

Resultando: Que las partes que suscribieron el convenio colectivo de referencia, lo hicieron después de un sereno estudio de los problemas que en el se tratan y por unanimidad. Que sin perjuicio de mantener las disposiciones que integran el referido convenio, acuerdan establecer como fecha de vigencia del mismo, la del 23 de octubre de 1950, llevados del deseo de procurar para todas las cláusulas del documento la unanimidad de voluntades, procurando, a la vez y por anticipado, la eficacia indiscutible de todas sus cláusulas.

Considerando: Que, examinado por este Consejo el referido documento y habiéndose comprobado que él se ciñe a las disposiciones vigentes en la materia, corresponde su aceptación, ya que no existe para ello impedimento alguno.

Por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios establecido para el Grupo 6—F de la Industria Textil, con jurisdicción en el Departamento de Montevideo, en uso de sus facultades legales y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.o Homológase, adjudicándole el valor de laudo de este Consejo y a los efectos de su cumplimiento, el convenio colectivo de fecha 30 de diciembre de 1950, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.266 de 1.o de febrero de 1951, y suscrito por la Unión Obrera Textil y la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos.

Art. 2.o Declárase que la cláusula primera del expresado convenio y el acta adicional de misma fecha y publicación, escapan a la jurisdicción de este Consejo, sin que tal declaración afecte, en forma alguna, el valor legal que tenga como convenio colectivo.

Art. 3.o Fíjase, como fecha de vigencia del presente laudo, el día 23 de octubre de 1950, debiendo liquidarse las diferencias en una sola cuota y dentro de los veinte días a contar desde la fecha. Esta cláusula, en consecuencia, sustituye, en lo pertinente, la disposición análoga convenio aludido.

Art. 4.o Las situaciones no previstas en cuanto a nuevas categorías de trabajo, serán resueltas mediante laudo complementario.

Art. 5.o Remítase nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Art. 6.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Alberto V. Canessa, Presidente. — Doctor Trajano Berninzoni, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Gilberto Berdié, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Arturo A. Zabala, Delegado patronal. — Natalio Soriano, Delegado patronal. — Marcelina R. de Arispe, Delegada obrera. — Sergia Ediberta Díaz de Olivera, Delegada obrera. — Waldemar Christensen Tuana, Secretario. — G. Orlando Vigna M., Encargado Secretaría General.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se acuerda una amnistía por delitos electorales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales cometidos hasta la fecha de la publicación de esta ley, siempre que no resulte probada la intervención delictiva en el proceso respectivo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de marzo de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de marzo de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 14 de marzo de 1951.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor Joao Luiz Guimaraes Gomes en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos del Brasil en Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 13 de marzo de 1951.

1—(Carpeta 102|1951). — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de un equipo de laboratorio para investigación y un proyector de films.

2—(Carpeta 21|1951). — Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel Deganello del cargo de Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Carmelo.

3—(Carpeta 102|1951). — Facultad de Medicina. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de tres cajas conteniendo diez termómetros y barómetros.

4—(Carpeta 217|1951). — Autorízase el pago de la suma de $ 5.362.00 a favor de los causahabientes del señor Guillermo J. Ebbeler (Indemnización Tribunal Extraordinario).

5—(Carpeta 102|1951. — Facultad de Medicina. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes de una película cinematográfica denominada "La Maladie de Parkinson".

6—(Carpeta 265|1951. — Prorrógase por el término de tres meses la "Comisión" que desempeña en Pluna SEM el funcionario de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Jorge M. Gutiérrez.

7—(Carpeta 190|1951). — Imprenta Nacional. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes de 17 cajones conteniendo 3.889 kilos de papel.

8—(Carpeta 283|1946). — Se acepta la renuncia del señor Julio Carlos Netto del cargo que se le asignó por resolución de 26 de diciembre de 1944, etc. para desempeñar los cometidos correspondientes al de Delegado del Gobierno en el Departamento de Emisión del Banco de la República; y se aprueba la designación del señor Juan Carlos Faig para desempeñar esas funciones.

9—(Carpeta 428|1948). — Decreto prorrogando hasta el 30 de abril de 1951, la vigencia de las disposiciones del decreto reglamentario de 30 de octubre de 1944 que fija los porcentajes de depósitos máximos y encajes obligatorios que deberán mantener los Bancos y Cajas Populares.

10—(Carpeta 277|1951). — Apruébanse los estatutos de "Estudio Comercial Uruguayo de Representaciones y Asesoramiento Comercial".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 20 de Marzo de 1951.

1—Decreto aprobando los nuevos precios fijados por la ANCAP, para la venta de alcohol eucaliptado de 96°, de su elaboración. (Carpeta 3180|1947).

2—Resolución prorrogando por un año el plazo para la reexportación de una partida de alambre par flejar que la firma Frigorífico Artigas S. A., importó oportunamente, con el beneficio de la "admisión temporaria". (Carpeta 2322|1935).

3—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., prórroga por una año, del plazo para la reexportación de varias partidas de cascos y remaches, importados por la expresada firma en "admisión temporaria". (Carpeta 1706|1940).

4—Autorízase a la firma Guillermo Johnston y Cía., Ltda., para exportar con destino a Buenos Aires (R. A.) 600 tambores conteniendo cada uno 25 kgs. de pasta sarnífuga "Johnston" de fabricación nacional. (Carpeta 1305|1940).

5—Autorízase a la firma Armand Ugón y Cía. Ltda., para exportar con destino a la República Argentina 38 calderas de hierro fundido para calefacción. (Carpeta N.o 1901|1950).

6—Autorízase a All America Cables And Radio Inc., para reexportar con destino a EE. UU. de América dos máquinas teleimpresoras (teletipos). (Carpeta N.o 177|1951).

7—Autorízase a la firma Industrias Químicas Uruguayas Duperial, para reembarcar en carácter de devolución cuatro cajones números 4618|1|14 "Ministerio de Salud Pública" conteniendo en conjunto 130 kgs. 130 gms. de benaftol. (Carpeta N.o 136|1951).

8—Concédese a la firma Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., un nuevo plazo para el retorno de los cilindros conteniendo gases anestésicos cuya exportación le fué autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de julio de 1950. (Carpeta 3127|1948).

9—Autorízase al Banco de Londres y América del Sud, para reembarcar con destino a Inglaterra, una partida de tejidos de algodón. (Carpeta 2466|1947).

10—Autorízase a la firma International Business Machines Company of Uruguay S. A., para reexportar con destino a Canadá, una máquina para Clearing Bancario. (Carpeta 221|1946).

11—Concédese a la firma Textiles Estampadas Sociedad Industrial "Fitexes", un nuevo plazo para el cumplimiento total de la exportación que le fué autorizada por resolución del B. C. de fecha 28 de abril de 1950 de una máquina para estampar tejidos a cilindro, de fabricación nacional. (Carpeta 1360|1949).

12—Autorízase a la firma Augusto Covallo e Hijo, para exportar con destino a Brasil una máquina de fabricación nacional, para la fabricación de vidrio templado. (Carpeta 106|1951).

13—Resolución declarando cancelada la obligación impuesta a la firma Horacio Torrendell S. A., con fecha 23 de diciembre de 1948, de importar en un plazo de 180 días, una caja de controles para cargadores aéreos apta para su funcionamiento, en canje por otra cuyo envío se autorizó a la misma firma por la expresada resolución. (Carpeta 781|1948).

14—Déjase sin efecto el numeral 4.o de la resolución de 12 de diciembre de 1950, por la cual se fija a la Shell Mex Uruguay Limited un plazo de 180 días para el cumplimiento de una operación de reembarco de diversos combustibles con destino al Paraguay y/o Islas Malvinas. (Carpeta N.o 2385|1948).

15—Se dispone que por la Tesorería General de la Nación se proceda a devolver a la firma International Standard Electric Corp. la suma de $ 25.00, pagado por concepto de la 1.a anualidad en la patente de invención Acta N.o 2931 (Carpeta 792|1948).

16 y 17—Concédese a la firma Citrama y Compañía Industrial Tratamiento de Madera S. A., exoneración del pago de la Patente de Giro correspondiente a su establecimiento ubicado en el Camino Maldonado km. 33.20 (Pando). (Carpeta N.o 1494|1950).

18—Declárase que los nombres y apellidos de la persona designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de setiembre de 1950, para ocupar un cargo de electricista en el Instituto de Química Industrial son Santos Ramón Paiz y no Ramón Paez, como fué consignado por error en la precitada resolución. (Carpeta 1577|1950).

19—Declárase que el nombre y apellido de la persona designada distintos cargos en la Administración de Correos de Salto son realmente Elías Milán y no Antonio Milán (Carpeta 231|1951).

20—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide en favor del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la suma de $ 993.80 por concepto de publicación de avisos oficiales a la Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario". (Carpeta número 646|1943).

21—Declárase que las franquicias postales previstas en el artículo 21 de la ley de 8 de julio de 1950, alcanzan también a las tasas para el porte de expedientes judiciales que anteriormente se cobraban con la planilla de costas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la ley de 11 de agosto de 1950 (aplicación de estampillas de contralor sin valor). (Carpeta 70|1951).

22—Autorízase al Instituto de Química Industrial para adquirir 100.000 kilos de nitrato de sodio para uso industrial al precio de U$S 72 los mil CIF Montevideo. (Carpeta 3099|1936).

23 y 24—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la suma de $ 38.00, a efecto de abonar a los diarios "La Mañana" y "El Diario" la suma de $ 20.00 y $ 18.00 respectivamente por concepto de publicación de avisos oficiales. (Carpeta N.o 646|1943).

25 y 26—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta N.o 5635, formulada por el señor Hermannus Kearel de Weerth, de Buenos Aires, para "Máquina para cocinar, deshidratar y|o enfriar productos alimenticios e industriales". (Carpeta 1445|1950).

27—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta N.o 6109, formulada por el señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo, para "Un flotante accionador de válvulas de registro de cargo de depósitos sanitarios a nivel constante". (Carpeta N.o 1445|1950).

28—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta N.o 6416, formulada por el señor José Sorensen, de Montevideo, para "Mejora en cocinita - económica estufa portátil de combustión completa de combustibles sólidos". (Carpeta 1941|1950).

29—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 7000, formulada por el señor Eduardo Mitalta Seix, de España, para "Un chupete con protección higiénica". (Carpeta 1565|1950).

30—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, para "Fichero universal para bibliotecas". (Carpeta 3070|1936).

31 y 32—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole para conocimiento copia fiel de la resolución, referente al alcance del artículo 21 de la ley de recursos para el Presupuesto del Poder Judicial de 8 de julio de 1950.

33—Decreto nombrando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para el personal de las Casas de Apartamentos (porteros limpiadores, ascensoristas, etc.). (Carpeta 3510|1945).

34—Decreto nombrando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para el personal de Dirección de Almacenes de Comestibles, Cafés, Bares, etc.

35—Decreto nombrando Dele[illegible] del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para el personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en actividades comerciales relacionadas con frutas, verduras y legumbres con los mercados Agrícola y Modelo. (Carpeta 2116|1950).

36—Decreto aceptando las renuncias presentadas por los señores delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para el personal docente, administrativo y de servicio de la Enseñanza Privada, escribano Héctor A. Gerona y doctor Raúl E. Baethgen y se designan en su reemplazo a los señores Viriato Abella y doctor Hugo Cairoli. (Carpeta 750|1950).

37—Acéptase la renuncia presentada por el delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la Industria del Aceite don Juan María Malvarez y se designa para subrogarlo al doctor César Bianco. (Carpeta 520|1950).

38—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Víctor Forastiero, en la suma de $ 56.00 mensuales, el alquiler de la finca, propiedad de dicho señor, sita en la ciudad de Artigas (Dpto de Artigas) para sede de las oficinas de la Administración de Correos de esa ciudad. (Carpeta 2625|1943).

39—Declárase cesante por abandono del cargo, al Agente de Correos H. N.o 87, del pueblo Francisco Soca (Dpto. de Canelones) señor Humberto Samborini. (Carpeta N.o 179|1951).

40—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Andrés Noriega, del cargo de Auxiliar Eventual del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (Carpeta 1169|1944).

41—Decreto sobre derecho al cobro de la compensación por desocupación en la zafra 1950-51, que tendrán los obreros que hubieren estado vinculados en la zafra 1949-1950 o que alcanzarán determinado mínimo de horas.

42—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole para conocimiento, copia del decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de febrero próximo pasado, por el que se excluye de la Tarifa Aduanera de Materias Primas el hilado de cáñamo y se fija para su importación el derecho de 31 o|o más los adicionales correspondientes.

43—Decreto sustituyendo los artículos 6.o y 10 del de fecha 20 de febrero de 1951, que convocaba a elecciones para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y dando las normas que regularán la preparación del acto electoral. (Carpeta 940|1944).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1933 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada porque las leyes no son derogables por decretos y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando como en este caso que no es de los exceptuados resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace va tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7 y fecho archívese. — Méndez del Marco — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes. Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXVV LEGISLATURA

60.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 18 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

II Congreso Panamericano de Pediatría a celebrarse en Méjico y al VI Congreso Interamericano de Cirugía a celebrarse en Estados Unidos. (Carpeta número 1.455 de 1949. — Repartidos N.os 131 de 1949 y 22).

19—Por moción del señor Senador Haedo, se resuelve considerar a continuación el proyecto que refuerza dos rubros de la Escuela Nacional de Bellas Artes. (Carpeta N.o 1.840 de 1950. — Repartido N.o 113).

20—**Se considera el proyecto por el que se destinan pesos 19.000.00 para atender los gastos que demanden los Congresos de Pediatría a celebrarse en Méjico y de Cirugía a celebrarse en los Estados Unidos de Norte América. — Primera discusión general y particular. — Se aprueba. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Carpeta N.o 1.455. — Pasa a la Cámara de Representantes.**

21—El señor Senador Brause solicita se trate a continuación de la preferencia solicitada por el señor Senador Haedo el proyecto por el que se destina el saldo de la partida "Centenario" a la construcción del colector y terminación de la Plaza Artigas de Paysandú. (Carpeta N.o 1.805 de 1950. — Repartido número 74). — Se aprueba la moción.

22—**Se aprueba en discusión general y particular el proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Asunción Phillips de Muñoz. (Asunto N.o 16). — Sanción. — Carpeta N.o 1.858. — Pasa al Poder Ejecutivo.**

23—Discusión general del proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Orfilia Freige de Bermúdez Antuña. (Carpeta N.o 1.909 de 1950. — Repartido N.o 115). — Se pone a votación.

24—**Consideración del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de pesos 100.000.00 para satisfacer los gastos que ocasione la visita de las delegaciones extranjeras que concurren al Uruguay con motivo de la conmemoración del Centenario del fallecimiento del Prócer Artigas. — En primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Carpeta N.o 1.882.**
—Pasa a la Cámara de Representantes.

25—Por moción del señor Senador Brum se resuelve considerar a continuación de las preferencias votadas, el proyecto por el que se destinan $ 2:500.000.00 para obras del Centro Cívico de Villa del Cerro. — Carpeta 1116|945. — Repartidos 191, 949 y 28.

26—**Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 20.000.00 para ponerla a disposición del Comité Organizador del VII Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en La Habana. — Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Carpeta N.o 1.911. — Pasa al Poder Ejecutivo.**

27—**Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Orfilia Freige de Bermúdez Antuña (Asunto N.o 23). — Se aprueba en discusión general y particular. — Sanción. — Carpeta 1909.**
—Pasa a la Cámara de Representantes.

28—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Carolina Ortega de Tabárez. — (Carpeta número 1888|950. — Repartido 125).
—Se toma la votación.

29—**Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad total anual de $ 15.280.00 a fin de reforzar los rubros de la Escuela Nacional de Bellas Artes. (Asunto N.o 19).**
—En discusión general. — Es votada afirmativamente, con un agregado propuesto por el señor Senador Haedo.
—En discusión particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta 1840|950.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

30—Proyecto de ley por el que se amplía en 2:500.000.00 pesos la deuda "Obras Públicas 5 o|o, 1942", que se destinarán a obras del Centro Cívico de Villa del Cerro. (Asunto N.o 25).
—En discusión particular el artículo 5.o.
—La Mesa da cuenta de que el señor Senador Echegoyen ha presentado una fórmula sustitutiva de este artículo.
—Puesto a votación el artículo 5.o propuesto por la Comisión, resulta afirmativa (10 en 19).
—A pedido del señor Senador Cusano, se rectifica la votación: Afirmativa.

31—**Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Carolina Ortega de Tabárez. (Asunto 29).**
—Se vota afirmativa en discusión general y particular. — Sanción. — Carpeta 1888.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

32—Proyecto de ley por el que se aumentan las pensiones graciables que actualmente disfrutan las señoras viudas e hijos de los doctores Oscar Ferrando y Olaondo y Raúl Bastos, otorgadas por ley de junio 21 de 1937. — (Carpeta 1905|50. — Repartido 116).
—Se procede a recoger las bolillas de votación.

33—Continúa el debate anterior. (Asunto N.o 30).
—Por moción del señor Senador Berro se resuelve reconsiderar el asunto.
—Debate.

34—Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión de que actualmente disfrutan las señoras viudas e hijos de los doctores Ferrando y Olaondo y Raúl Bastos.
—Se autoriza a la Mesa a corregir un error en el texto del proyecto.

35—Continúa la discusión del asunto anterior. (Asunto N.o 33).

36—**Proyecto de ley por el que se aumentan las pensiones de que disfrutan las señoras viudas e hijos de los doctores Ferrando y Olaondo y Raúl Bastos.**
—Aprobado en discusión general y particular (18 en 21).
—Sanción. — Carpeta 1905.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

37—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora María Teresa Alvarez Preve de Quesada. — (Carpeta 1854|950. — Repartido 97).
—En discusión.
—Se recogen las bolillas de votación.

38—Continúa el debate anterior. (Asunto N.o 35).
—Por moción del señor Senador Brum, se resuelve que, en el caso de no ser votado este asunto en el día de hoy, sea incluído en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

39—**Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Alvarez Preve de Quesada. (Asunto N.o 38).**
—Se aprueba en discusión general y particular.
—Sanción. — Carpeta 1854.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

40—El señor Senador Viña solicita que el proyecto de ley referente a la interpretación de los artículos constitucionales relacionados con la aplicación del impuesto llamado Tasa Municipal de Montevideo, sea incluído en el orden del día de la sesión del miércoles próximo con o sin informe de la Comisión.
—El señor Senador Arroyo Torres propone que las palabras del señor Senador Viña pasen a la Comisión ordenadora del orden del día.
—Se pasa a la Asamblea General.

1

A las 18 horas y 5 minutos entran a Sala los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Brum, Cusano, Chiarino, Domínguez Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Alonso Montaño, Pedo, García da Rosa y Orihuela.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se dispone que mientras no se sancione un nuevo presupuesto, auméntase en un 30 o|o los sueldos del actual personal que presta servicios efectivos en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y en la Dirección General de Estadística.
—A la Comisión de Presupuesto.
El Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el pedido de informes formulado por el señor Senador doctor Alfeo Brum, referente a la habilitación de servicios de Aduana en el campo de aterrizaje de la ciudad de Carmelo, remite informes al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Salud Pública, refiriéndose al pedido de informes formulado por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, referente a la situación de los funcionarios que cobran sus haberes con cargo a la partida para combatir la Gastro-Enteritis, informa al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza a disponer de la cantidad de $ 8.000.00, a fin de atender los gastos que demandará al Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios la realización de las publicaciones y actos programados en ocasión de celebrarse en cincuentenario de "Ariel".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplía en la suma de $ 4:825.600.00, la Deuda de Obras Públicas 5 o|o, 1942, con destino a la construcción de un Hospital de Niños, en el predio existente en el Hospital Pereira Rossell.

—A la Comisión de Fomento.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de $ 5:412.500.00 v|n., la Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942, para terminación de la carretera Paysandú-Tacuarembó-Melo-Río Branco, por Paso de Aguiar.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establecen disposiciones modificativas de la ley de 10 de diciembre de 1945, que creó la Caja de Compensaciones para trabajadores en barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros y similares.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se fija el sueldo ficto de los Prácticos de Puertos y Ríos, a los efectos de los derechos jubilatorios.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplía en $ 8:600.000.00, la Deuda Interna "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco", creada por el decreto-ley de 3 de julio de 1942, para la terminación de las obras de dicho Aeropuerto.

—A la Comisión de Fomento, integrada con dos miembros de la de Hacienda.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: por el que se designa con el nombre "Doctor Alfonso Espínola" a la escuela número 67 de 2.° grado de Montevideo, y, que autoriza a la Corte Electoral a disponer de la suma de $ 15.000.00, con destino a atender los gastos ocasionados por la elección de Intendente Municipal de Rivera.

—Archívense.

El Comité Pro Monumento al General Artigas en Treinta y Tres, remite una nota, por la que solicita se designe a un señor Senador como Delegado del Cuerpo, para asistir al acto de inauguración de dicho monumento.

Léase.

"Comité Pro Monumento al General Artigas.

Treinta y Tres, setiembre 12 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

De nuestra consideración:

El Comité Pro Monumento al General Artigas de Treinta y Tres tiene el agrado de dirigirse al señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores para solicitarle tenga a bien trasmitir a los señores Senadores que este Comité vería con agrado la presencia de un delegado de esa corporación que traiga la representación del Senado, pronunciando un discurso en el acto de inauguración del monumento de nuestro Héroe epónimo, que se realizará el 23 del corriente en esta ciudad.

Ya confeccionado el programa de actos, nos hemos permitido integrar el mismo con el discurso del delegado que enviare vosotros, porque no dudamos que ante el llamado patriótico de este deber hacia el insigne Jefe de los Orientales, vuestro espíritu estará dispuesto a la ofrenda fervorosa en el nuevo altar cívico que los hijos de este terruño levantaremos con orgullo.

Saludamos al señor Presidente, y por su intermedio a los demás miembros de esa honorable Cámara, con las expresiones de nuestra consideración más distinguida.

Valentín Cosio, Presidente. — Salustiano Becerra Possano, Secretario".

—Oportunamente se considerará.

(Continúa dándose cuenta).

La Intendencia Municipal de Salto, remite una nota, relacionada con el proyecto de ley, por el que se refuerzan los recursos del Instituto Nacional de Alimentación.

—A sus antecedentes.

El Comité Pro Monumento a Artigas de la ciudad del mismo nombre, solicita se le remita un mensaje alusivo al acto de la colocación de la piedra fundamental de dicho monumento, a fin de ser leído en dicha ceremonia.

—Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Junta Departamental de Paysandú, remite telegrama por el que solicita el pronto despacho del proyecto de decreto, por el que se concede anuencia legislativa al Gobierno de dicho Departamento, sobre construcción de un colector de aguas pluviales.

—A sus antecedentes.

3

Varios señores Senadores presentan un proyecto de decreto, por el que se modifica el artículo 141 del Reglamento del Senado.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

(El proyecto de decreto es el siguiente:)

Artículo 1.° Agrégase al artículo 141 del Reglamento el siguiente inciso:

"Las pensiones graciables se considerarán en una sola discusión y votación".

Alberto Artagaveytia. — Angel M. Cusano. — Justino Zavala Muniz. — Julia Arévalo de Roche. — Roberto Berro. — Felipe Ferreiro. — Ledo Arroyo Torres — Martín R. Echegoyen. — Aquiles Espalter.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Se acaba de dar cuenta por Secretaría de un proyecto de decreto, modificando la forma de votación de las pensiones.

Como se trata de un proyecto que creo no va a dar lugar a debate formularía moción para que se declarara grave y urgente y lo tratáramos sobre tablas, a fin de aplicarlo en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Berro.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Se acaba de dar cuenta, señor Presidente, de un mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se aumenta en un 30 o|o el sueldo de los empleados de la Dirección General de Estadística y el de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Entiendo, señor Presidente, que en este tren en que hemos estado con relación a las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda, resulta ahora casi una injusticia que un grupo de funcionarios esté completamente al margen del aumento y, en especial, los funcionarios de la Dirección General de Estadística, que desde el año 1925 no tienen presupuesto, siendo sus asignaciones sumamente exiguas.

Por eso, señor Presidente, pediría que dicho proyecto se tratara sobre tablas, a pesar de que cuando se trató el proyecto de aumento de los cuarenta y cinco pesos, y del treinta por ciento para algunos funcionarios, en la Asamblea General, discrepé callándome por no hacer una interrupción indebida.

En este caso, creo que es una injusticia dejar estos funcionarios al margen.

Por estas consideraciones, señor Presidente, solicito que se declare dicho proyecto grave y urgente y se trate sobre tablas, porque el trámite que le dió la Mesa que es el pertinente es de que pasára a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por la señora Senadora doctora Pinto de Vidal para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el mensaje remitido por el Poder Eje-

cutivo relativo al aumento en 30 o|o de los sueldos de la Secretaría de Hacienda y de la Dirección de Estadística.

Se ruega a los señores Senadores que marquen la votación.

SEÑOR BERRO. — Pido que este asunto que estamos considerando pase a Comisión, con la recomendación de pronto despacho.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasa a Comisión el asunto en debate, con la recomendación de pronto despacho.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿El asunto que pasa a Comisión es el aumento del 30 o|o para el personal del Ministerio de Hacienda y Oficina de Estadística?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Comisión ¿que es lo que va a informar, señor Presidente?

Como Presidente de la Comisión de Presupuesto declaro que con los colegas Barañano y Acevedo Alvarez, que somos los que asistimos a la Comisión, no vamos a tener nada que informar. Es tan claro, evidente y notorio todo esto y por lo mismo de conocimiento de los señores Senadores, repito ¿por qué pasa a Comisión?

Se trata de saber si el Senado quiere o nó votar ese aumento. El pase a Comisión sólo servirá para que la Comisión de Presupuesto reciba delegaciones de unas veinte, treinta o cincuenta Oficinas más que tienen o suponen tener, semejante derecho al aumento del 30 o|o, unas a título de Oficinas recaudadoras y otras a título de funciones superiores, con mayor responsabilidad.

De manera que lo que va a pasar es que vamos a hacer mucho más pronunciado el déficit en que estamos embarcados. Por lo demás llegaremos a un punto, con esto de mejorar en un tanto por ciento a las Oficinas recaudadoras, que en algunos impuestos, el monto total de los mismos no va a alcanzar para pagar los sueldos de los empleados de esas oficinas, por lo cual uno llega a preguntarse si no es un poco absurdo el mecanismo de recaudar impuestos para pagar a los empleados que los recaudan, pero parece que ésta es una tendencia del estado moderno en la vísperas electorales de este año 1950.

Pregunto, pues, a los colegas, para qué pasa a Comisión este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, señor Senador, ha dado cuenta del asunto. Se ha puesto a votación la moción de la señora Senadora Pinto de Vidal, que no ha tenido el número de votos necesario para tratarlo como grave y urgente. Por lo tanto, no hay más remedio que pasarlo a Comisión, pues de lo contrario no se le puede dar entrada al asunto. Por ello, pasa a Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y la Comisión informará en contra si le parece.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Había pedido la palabra para ocuparme de otro asunto que me parece tiene interés y, sobre el cual deseo, en primer término, hacer una breve aclaración.

Mi propósito, señor Presidente, no es personalizar y, menos, todavía, plantear un problema político, sino, simplemente, llamar la atención, en primer lugar de los interesados, sobre una situación que estimo profundamente equivocada de parte de algunos Directores de Entes Autónomos.

Estamos a 68 o 69 días de los comicios y, a mi me parece, señor Presidente, que en una forma más o menos flagrante, se está infringiendo una disposición constitucional que, sobre este tema, tiene un espíritu totalmente categórico y claro. Me refiero a los señores miembros de Directorios de Entes Autónomos que son candidatos a integrar el Parlamento en las próximas elecciones.

A este respecto, existen dos disposiciones constitucionales que el Senado recuerda pero, me parece importante en este momento hacer presente, y son, en primer término, el artículo 68, cuyo numeral 4.º dice: "Los magistrados judiciales, los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas, los Directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, los militares en actividad, cualquiera sea su grado, y los funcionarios policiales de cualquier categoría, deberán abstenerse, bajo pena de destitución e inhabilitación de dos a diez años para ocupar cualquier otro empleo público, de formar parte de comisiones o clubs políticos, de suscribir manifiestos de partidos, y, en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto".

Y el artículo 84 expresa que: "No pueden ser candidatos a Representantes el Presidente de la República, ni los Intendentes, Jefes de Policía y Jueces y Fiscales Letrados en los Departamentos en que desempeñen sus funciones, ni los militares en la región en que tengan mando de fuerzas o ejerzan en actividad alguna función militar, salvo que renuncien con tres meses de anticipación al acto electoral"

Parecería, señor Presidente, que de la compaginación de estas dos disposiciones, nada se opone a que los señores miembros de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, sean candidatos a integrar la próxima Legislatura y, efectivamente, es así. Ese es el sentido estricto que surge de la compaginación de estas dos disposiciones constitucionales. Pero lo que yo establezco, y que me parece que establece el buen criterio, es una diferencia fundamental entre la persona que es simplemente candidato e integra una lista en lugar más o menos importante, y sin ninguna otra exteriorización visible de sus anhelos a integrar el Parlamento, con la situación en que se encuentran, a mi juicio, algunos Directores de Entes Autónomos.

Esa situación, para mí, no es la misma que la de las personas que, integrando los Directorios de los Entes Autónomos, dan sus nombres a clubs políticos, figuran en primer término de listas que van dentro del mismo lema partidario, en una pugna evidente con otras listas del propio sector y que, por una rara coincidencia que me permito calificar de curiosa, parece que tuviesen deseos de manifestar esa situación a través de una aparatosidad visible en locales próximos a su ubicación, con la propia sede del Instituto que ellos dirigen.

Pueden verse, así, en las proximidades del puerto, clubs políticos con el nombre y propugnando la candidatura de Directores de la Administración Nacional de Puertos, como puede verse, en los alrededores del Banco Hipotecario, exacta coincidencia, con la candidatura y con el club de un miembro del Directorio de dicha Institución; y, así, pasando al Instituto de Jubilaciones, como a la ANCAP, ocurre precisamente lo mismo, con directores de dichos entes.

Esa es la situación, señor Presidente, que a mí me parece que configura la implicación de que trata la Constitución de la República.

Evidentemente los artículos 68 y 83 de las disposiciones que he leído, no les impiden ser candidatos, pero note el Senado que el artículo 83, cuando se trata de candidaturas a la Legislatura próxima, se refiere naturalmente a la situación del Presidente de la República y en los demás casos se refiere a jerarcas que tienen potestades o influencias en una jurisdicción especial, y dentro de esa jurisdicción es donde les impide ser candidatos.

Naturalmente, que no es esa la situación de los directores de entes autónomos, cuya influencia puede alcanzar a todo el país y que en especial tiene influencia en las zonas o ciudades donde actúa el instituto. Tendríamos que entrar en sutilezas para ver si es o no realizar actos políticos, que salvo el voto les está prohibido a dichos funcionarios, aparecer en esa situación de preeminencia, al frente de clubes y con candidaturas en franca lucha con otros candidatos del propio sector. Por otra parte, me parece que la opinión pública ya ha hecho juicio, considerando inconveniente esta situación.

Ahora bien: cuando esa situación se prolonga y se cumple el período de tres meses previos a la elección exigido por la Constitución, para que los candidatos que estén en la situación del artículo 83 presenten renuncia, a los efectos de estar en condiciones de ser electos, considero, y creo no estar equivocado, que, en beneficio del acto comicial próximo, los ciudadanos que están en esas condiciones deberían abandonar sus posiciones actuales, para que nadie, con suspicacia o sin ella, pudiera ver en sus actitudes una verdadera situación que infrinja, choque o friccione con disposiciones constitucionales.

Repito que mi propósito no es plantear un problema político ni personalizar, sino simplemente llamar desde el Senado la atención de esos ciudadanos sobre una situación que me parece profundamente inconveniente.

Naturalmente que de acuerdo con las disposiciones del artículo 68 existen cuerpos, dentro de la organización nacional ante los cuales se puede llevar la denuncia de esta situación, si llegara el extremo de que se reputasen en franca y decisiva contienda con disposiciones constitucionales.

Pero ese no es, por ahora, el propósito que me anima, sino simplemente dejar sentado un criterio que creo que beneficia a todos, a los propios candidatos y al ambiente de total prescindencia que los partidos están deseando que rija en este instante político, para el cual será, sin duda

alguna, un buen aporte las renuncias de esos ciudadanos, como ya otros lo han hecho, —por cierto no muy numerosos—. Además, como esas actitudes dependen exclusivamente de su voluntad personal, no hay nada que obste a que se adopten, dando un ejemplo en esta materia, que estoy seguro que la opinión pública señalaría, puesto que ya, con repetida frecuencia, los órganos de la prensa de los más diversos matices se han ocupado de esta situación que repito que es inconveniente.

Tengo la confianza, señor Presidente, de que el conocimiento de que en el Senado de la República se ha expresado este concepto que, en general ha de ser compartido, será suficiente para que los ciudadanos que se encuentran en esa situación convengan con esta opinión impersoalmente emitida de que es preferible en estas circunstancias y a tan corto plazo de las elecciones la absoluta prescindencia en puestos de indudable influencia para evitar que el comentario público perjudique la limpieza democrática de sus propias candidaturas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del asunto planteado por el señor Senador Chiarino?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Simplemente, señor Presidente, para decir que comparto las manifestaciones del señor Senador Chiarino; creo que es una situación que debe corregirse, porque las normas constitucionales están para ser cumplidas en su texto y en su espíritu. El sistema de dar la vuelta a la norma constitucional para escaparle a su texto expreso, aparecer respetándolo y violarlo sin embargo, clara y notoriamente en su espíritu, que no se limita por cierto en el actual cuadro político nacional a los entes autónomos, sino que alcanza también a otros aspectos de la gestión del Ejecutivo, me parece un sistema de violar la Constitución con el agregado del disimulo de la propia violación en sí misma.

Nada más.

6

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite?

Voy a solicitar, señor Presidente, que se incluya en el orden del día de una de las sesiones próximas dos importantes asuntos que han venido a consideración del Senado aprobados por la Cámara y que han pasado a Comisión.

Dada la naturaleza de estos asuntos, no voy a pedir que se traten sobre tablas, a pesar de que su entidad reclama sean aprobados con verdadera urgencia.

Uno es el referente al proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar hasta cinco millones de pesos y fracción la deuda de Obras Públicas para terminar la carretera Paysandú, Tacuarembó, Melo, Río Branco, pasando por Paso de Aguiar.

El segundo, ha sido también aprobado por la Cámara de Representantes y se refiere al proyecto que amplía en ocho millones de pesos y fracción la deuda interna "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco" creada por decreto-ley de 3 de julio de 1942, para la terminación de las obras de dicho aeropuerto.

No es necesario demostrar la importancia de estos dos proyectos, para los cuales, especialmente el último, hay necesidad de una rápida sanción, a fin de obtener los recursos para terminar esta obra imprescindible para mantener el prestigio de nuestro Aeropuerto.

Estos dos proyectos han pasado a estudio de la Comisión de Fomento que integro, la cual, a pesar de haber sido reiteradamente citada, no ha logrado obtener el quórum necesario, últimamente, para sesionar.

En consecuencia, formulo moción para que estos dos proyectos se incluyan en el orden del día de una de las próximas sesiones, podría ser la del miércoles, que ya ha sido fijada por el Senado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Me parece muy plausible la moción del señor Senador Brause, para que se amplíen esas dos deudas nacionales; una, para realizaciones de vialidad y la otra para terminar el Aeropuerto de Carrasco.

Pero deseo hacer presente al Senado, en este momento, que todas esas autorizaciones que hemos votado, que venimos votando y hemos de votar sobre Deuda Pública, van a ser autorizaciones en el papel, y voy a dar un simple dato que va a sorprender considerablemente a los señores Senadores.

En el correr de los ocho primeros meses de este año, del 1.o de enero al 31 de agosto, figura como cifra emitida de deuda pública, la cantidad de $ 61:000 000.00, cantidad simplemente teórica, porque en esos $ 61:000.000.00 están comprendidos los $ 20:000.000.00 de caución de los bonos de Aguas Corrientes y los $ 2:100.000.00 de bonos de Previsión Social de 1947, que fueron entregados a la Caja pertinente. Quiere decir que queda una emisión de $ 39:000.000.00, de los cuales se ha vendido exclusivamente $ 15:000.000 00. Y de esos $ 15:000.000.00 los institutos oficiales han tomado $ 13:100 000.00 y los particulares $ 1:900.000.00

Los Institutos Oficiales no tienen mayor poder de absorción. Si lo tuvieran, ya habrían tomado esa diferencia que hay entre los 15 millones vendidos y los 38 emitidos.

Los particulares no tienen, tampoco, ningún afán por comprar títulos de deuda. Entonces, es necesario pensar en buscar la forma de estimular la colocación de los títulos de deuda. No es cuestión de lanzar autorizaciones en el papel, lo que no es serio dentro de un Parlamento capacitado. La cuestión consiste en estudiar la fórmula mediante la cual se facilite la emisión de crédito público.

En ese sentido me parece oportuno, señor Presidente, hacer estas manifestaciones y deseo que ellas sean trasmitidas al Poder Ejecutivo, a fin de que el Ministerio de Hacienda adopte la resolución que considere conveniente.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Acevedo Alvarez.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — En la sesión anterior propuse —y se votó afirmativamente— la designación de una Comisión especial encargada de proponer al Senado una orden del día. Tengo noticias de que esta Comisión ha comenzado su labor.

Entiendo, por consiguiente, que el procedimiento correcto sería remitir a esa Comisión estas iniciativas para incluir asuntos en la orden del día, mucho más cuando tienen la importancia de las que ha enunciado el señor Senador Brause cuya urgencia todos reconocemos. La Comisión podría informar, en la sesión del martes o en la del miércoles, cuál será la orden del día que considerará el Senado. No tendría ningún objeto el nombramiento de esa Comisión, si en cada sesión incluimos nuevos asuntos sin tener en cuenta su dictamen.

Por el buen orden de nuestra labor, e inclusive, con el fin de poner en evidencia el sentido de la responsabilidad cuando nos encontramos frente a una avalancha de intereses que amenaza desbordarnos, las proposiciones para incluir asuntos en la orden del día deben remitirse a la Comisión referida.

En la sesión anterior manifesté que hasta el 15 de octubre solo podríamos realizar 6 u 8 sesiones. El Senado ha hecho perfectamente bien en designar una Comisión especial. A ella debemos remitir estos asuntos para que indique aquellos que considere realmente urgentes, los que están informados por las Comisiones respectivas y aquellos sobre los cuales hay disposición general para votarlos. Las palabras pronunciadas por el señor Senador Brause deben ser remitidas a la Comisión especial designada para estructurar la orden del día.

SEÑOR BRAUSE. — No tengo ningún inconveniente en aceptar la proposición del señor Senador Haedo, en el sentido de que mis palabras pasen a la Comisión encargada de estructurar la orden del día; pero debo manifestar que, en su oportunidad, reclamaré si este asunto no es incluído en la orden del día, porque es realmente urgente, sobre todo en lo que se refiere a las obras a realizarse en el Aeropuerto de Carrasco.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor Senador Brause pasan a la Comisión especial designada por el Senado para estructurar la orden del día

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

7

—Se va a dar cuenta de la integración de la Comisión de Fomento con dos miembros de la Comisión de Hacienda.

Se integra la Comisión de Fomento para estudiar el proyecto por el que se destinan recursos para las obras a realizarse en el Aeropuerto de Carrasco con los miembros de la Comisión de Hacienda, Senadores Ledo Arroyo Torres y Roberto Berro.

8

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — A pesar de las manifestaciones vertidas en Sala hace unos instantes por el señor Senador Haedo, señor Presidente, voy a solicitar que se incluya en el orden del día de una de las próximas sesiones que celebre el Senado, un asunto que es de gran urgencia, por su sentido social, que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, como ha dado cuenta la Mesa en el día de hoy.

Ese asunto; que ha sido destinado a la Comisión correspondiente, es el que se refiere al aumento de rubros de las Cajas de Compensaciones para los obreros de la lana, con el propósito de servir un préstamo a dichos obreros, que han pasado tanto tiempo en huelga.

La Cámara de Representantes ha reconocido la justicia y la urgencia de este proyecto de ley.

Los obreros que forman parte de este gremio han visitado a los distintos sectores de este Cuerpo y reclaman la pronta sanción de este proyecto de ley.

En el día de hoy, también estuvo en el Senado el señor Presidente de la Caja de Compensaciones, con el objeto de interesar a los distintos sectores por este proyecto de ley, para darle andamiento cuanto antes.

Entiendo que está demás hablar de la importancia que tiene este proyecto de ley desde el punto de vista económico y social y de la necesidad en que se sancione cuanto antes.

Por otra parte, el préstamo de que se trata, será devuelto por los obreros en el tiempo y forma fijados en el proyecto de ley. La cantidad que se destina a ese préstamo no es excesiva, si se tiene en cuenta la finalidad que está destinada a cumplir y la forma de su pago.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que este asunto se incluya en el orden del día de la sesión del próximo miércoles, si es posible.

Aún cuando reconozco que la Comisión respectiva deberá realizar un buen esfuerzo para informar este asunto en la fecha indicada, rogaría que se preocupara por el estudio de este asunto, que es realmente urgente y necesario, a fin de informarlo en la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Será atendido el pedido de la señora Senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles el proyecto de ley a que ha hecho referencia la señora Senadora.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

9

SEÑOR DOMINGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Deseo dejar expresa constancia de que he visto con particular agrado la votación afirmativa efectuada por el Senado en una de las últimas sesiones, respecto a la señora María Luisa Castro de Quintela.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar el orden del día.

En primer término corresponde considerar el proyecto de resolución por el que se modifica un artículo del Reglamento del Senado.

Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Agrégase al artículo 141 del Reglamento el siguiente inciso:

"Las pensiones graciables se considerarán en una sola discusión y votación".

Alberto Artagaveytia. — Angel M. Cusano. — Justino Zavala Muniz. — Héctor Alvarez Cina. — Julia Arévalo de Roche. — Roberto Berro. — Felipe Ferreiro. — Ledo Arroyo Torres. — Martín R. Echegoyen. — Aquiles Espalter.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado y se incorporará al Reglamento del Senado.

11

—Se va a considerar el proyecto de pensión a la señora María Luisa Morales de Quartino.

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 5 de julio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora María Luisa Morales de Quartino, una pensión graciable en su condición de hija viuda del extinto ingeniero don Carlos María Morales.

La actuación del referido ingeniero Morales data de fines del siglo pasado; cuando la Patria reclamó su presencia lo tuvo siempre presente. Tal es así, que actuó en forma activa en las revoluciones de 1897 y 1904, el deporte contó con su valiosa colaboración como dirigente, pero donde más se destacó fué como Presidente de la Cámara de Senadores sorprendiéndole la muerte en ese cargo en el año 1929, fué anteriormente Consejero Nacional durante un período de seis años.

Por la Universidad pasó como una estrella rutilante, marcando rumbos en el horizonte del intelecto. Como una incuestionable prueba de su valor intelectual el ingeniero Morales ostentaba el título de doctor en Matemáticas, primer titulado en ese grado y en la asignatura citada en el Continente americano.

Estudiante valiosísimo, fué también profesional brillante. Como en su pasaje por las aulas su carrera profesional marcó un carácter al servicio de una inteligencia superior y guiado por un espíritu moldeado por los antiguos caballeros legendarios.

En atención a la precaria situación económica en que se halla la mencionada señora de Quartino, es que este Poder promueve por el presente mensaje el otorgamiento del beneficio referido.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUISS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase a la señora María Luisa Morales de Quartino, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de julio de 1950

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase a la señora María Luisa Moraraes de Quartino una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de agosto de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se procede).

12

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo al traslado y honores a los restos del Prócer José Artigas, en el Centenario de su muerte, al pie del Monumento a los Constituyentes de 1830.
Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1.833 de 1950. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido N.o 129 de 1950.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo 9 de agosto de 1950.

Al señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

Presente.

Señor Presidente:

Habiendo aprobado el Poder Ejecutivo el amplio programa de homenajes de las Fuerzas Armadas al Prócer Máximo de la República Oriental del Uruguay, General José Artigas, con motivo de cumplirse el presente año el Primer Centenario de su muerte, solicito la correspondiente autorización legislativa para retirar de la bóveda del Cementerio Central de esta ciudad, la urna con los restos del que fué Primer Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres, cuya custodia en la necrópolis expresada se origina en lo estatuído en el artículo 2.° de la ley N.° 484 de 28 de junio de 1856 que dice: **"2.° Facúltase al Poder Ejecutivo para los gastos de las exequias y competente depósito de los restos del expresado General, en un lugar preferente del cementerio público".**

El decreto reglamentario de 15 de noviembre del mismo año ordena el ceremonial a cumplirse con motivo de los funerales públicos e inhumación de los restos que hasta 1859, permanecieron en su primitiva sepultura del primer cuerpo del cementerio aludido, ya que con esta data se dió comienzo a la reconstrucción de la actual rotonda. Es por esta última circunstancia que el Poder Ejecutivo autorizó, el 15 de junio de aquel año, el traslado provisorio de los restos, dentro de la misma necrópolis, al nicho particular de la familia del ex Presidente de la República, don Gabriel Antonio Pereira.

Edificada la rotonda y previo decreto del Poder Ejecutivo del 21 de enero de 1864, la Junta Económico Administrativa de Montevideo procede a nueva remoción para el depósito de las cenizas del Gran Prócer Nacional en el sótano de dicho templete, lugar en el que actualmente se hallan. No obstante se estimó necesario, con fecha 31 de octubre de 1877 —previa autorización del Ejecutivo y por acta comunal— proceder al cambio de la urna, en el interior de la rotonda y con las solemnidades de estilo, depositándose los restos en la que hoy los guarda.

Cabe agregar, todavía, que en setiembre de 1884, la caja funeraria fué extraída del panteón para un velatorio solemne en la Catedral de Montevideo. El decreto gubernativo de 18 de setiembre del año aludido reglamenta la ceremonia.

Estos antecedentes basados en un trabajo de investigación histórica del Profesor Alberto Reyes Thevenet, justifican la solicitud de nueva remoción, en oportunidad del Primer Centenario de la Muerte del Primer Jefe de los Orientales, a fin de que Pueblo y Ejército mancomunados rindan los honores máximos que, hasta la fecha, se le tributaran a ciudadano alguno de la Nación. El desarrollo de la ceremonia, combinada por la Comisión Delegada del Poder Ejecutivo que representa las Fuerzas Armadas de la República, tendrá comienzo el propio día de la efemérides (23 de setiembre próximo) a la hora 15, con el retiro de la urna por el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.° 1, unidad que la trasladará en cureña para la "revista simbólica" ante el Ejército y la Marina, apostados todo lo largo del Bulevar Artigas, conjuntamente con las dotaciones militares de las Repúblicas Americanas que concurran para una auténtica expresión de fraternidad continental. El resto del día y esa noche hasta la mañana siguiente a la hora 10, la caja funeraria permanecerá expuesta sobre catafalco, al pie del Obelisco de los Constituyentes, para veneración pública, habiéndose elegido este sitio por ser el Parque José Batlle y Ordoñez lugar prominente de la historia artiguista, pues en esta misma zona el General José Artigas instaló su Cuartel General de "Las Tres Cruces" durante el Segundo Sitio; y convocó allí el Primer Congreso Provincial del que emanaron sus inmortales Instrucciones Republicanas de Abril de 1813.

Asimismo, el Poder Ejecutivo entiende que es necesario e impostergable que los restos venerados del Héroe Máximo del Uruguay tengan, en adelante, un lugar para su custodia más adecuado que el actual sótano de la rotonda del Cementerio Central, porque aparte de que no es, como lo expresaba la ley de 1856, **"un lugar preferente del cementerio público"**, esta sepultura adolece de la grandiosidad arquitectónica del mausoleo que merece el Protector de los Pueblos Libres. El panteón actual guarda los restos de numerosos prohombres de la Nación, en un espacio reducido y con el consiguiente hacinamiento de urnas, nichos y lápidas, faltando las condiciones más apropiadas que aseguren la mejor conservación de los despojos mortales en custodia.

Varias iniciativas se han concretado al respecto, en estos últimos tiempos, y todas coinciden con el lugar que en este Mensaje propone el Poder Ejecutivo:

A) Del General Edgardo Ubaldo Genta, con fecha 14 de marzo de 1929.
B) Del doctor Mateo Legnani, de junio 2 de 1943.
C) Del doctor Gustavo Gallinal, del 23 de setiembre de 1949.
D) Del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, data el 17 de marzo del corriente año.

Es así que entiendo que se colmaría una aspiración nacional obteniendo de ese Alto Cuerpo Legislativo la autorización para que, finalizadas las ceremonias en oportunidad de la efemérides, la urna sea trasladada con idéntica solemnidad que para su remoción, a la Fortaleza "General Artigas" en el Cerro de Montevideo, para su guarda hasta la construcción del Mausoleo con destino al Fundador de la Nacionalidad Uruguaya, a situarse en el lugar que la ley indique.

Saludo al señor Presidente con las seguridades de mi alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Autorízase al Poder Ejecutivo, con carácter definitivo, a retirar del panteón del Cementerio Central de la ciudad de Montevideo, la urna con los restos del General José Artigas, para su velatorio público y "revista simbólica" a las Fuerzas Armadas de la Nación, en oportunidad de cumplirse el Primer Centenario de la muerte del Primer Jefe de los Orientales.

Art. 2.°. Finalizada la ceremonia oficial, la urna será trasladada, en forma solemne, hasta la Fortaleza "General Artigas" en el Cerro de Montevideo, donde permanecerá bajo vigilancia permanente del Ejército, hasta tanto la ley no indique su destino definitivo.

Art. 3.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de agosto de 1950.

FRANCISCO S. FORTEZA.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.°. El Ejército y la Marina Nacionales tributarán honores a los restos del Primer Jefe de los Orientales, General don José Artigas, en el Centenario de su muerte.

A ese efecto se trasladará la urna respectiva al pie del Monumento de los Constituyentes de 1830.

Cumplida la ceremonia, la urna será reintegrada al Panteón Nacional.

Art. 2.º. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de setiembre de 1950.

Héctor Alvarez Cina. — Martín R. Echegoyen. — Juan V. Chiarino. — Luis Alberto Brause. — Felipe Ferreiro. — Ramón F. Bado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación aconseja al Senado la consideración del proyecto que ha sido repartido.

En este proyecto se dice lo necesario y nada más que lo necesario, y ha sido redactado a presencia, con intervención y con el acuerdo del señor Ministro de Defensa Nacional. Cuenta, por tanto, con la unanimidad de pareceres de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Dejo constancia de que voy a votar afirmativamente este proyecto. Aprovecho la ocasión para apoyar el dictamen de la Comisión que ha dispuesto que los restos del Prócer de la Nacionalidad vuelvan al Panteón Nacional. Contrariamente a lo que se ha dicho, el sitio en donde se encuentran, —o sea el Panteón es una cripta, obra de Poncini.— uno de los artistas más importantes que actuó en la época que desde 1862 está incorporada a nuestra mejor tradición nacional. Allí están no solo grandes héroes de la espada sino quienes han enaltecido el nombre del país en las esferas del pensamiento y de la acción

Creo por ello que es sitio digno, hasta tanto se tenga el que necesariamente merece la obra extraordinaria del Fundador de la Nacionalidad, el que actualmente existe en el Panteón Nacional.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo conveniente que se dé lectura al artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

13

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Deseo ocuparme, señor Presidente, de un asunto que, en cierta manera tiene relación con el que acabamos de votar.

Una serie numerosa de delegaciones extranjeras señor Presidente, visitará nuestro país con ese motivo, y por consiguiente deben ser agasajadas dignamente, como se lo merecen.

El Ministerio respectivo no tiene dinero para solventar los gastos a que obligan.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Para el miércoles tendrá informe ese proyecto.

SEÑOR ESPALTER. — Iba a pedir que se tratara sobre tablas, porque ya hay delegaciones en el país, y deben ser atendidas como se lo merecen.

Me informa el señor Senador Manini Ríos, que este proyecto fué aprobado por unanimidad en la Comisión de Presupuesto.

Si no hubiera inconveniente, solicitaría que se votara sobre tablas, a fin de que pasara de inmediato a la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Espalter.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Mientras los antecedentes relativos al asunto propuesto por el señor Senador Espalter llegan a Secretaría, continúa el orden del día.

14

—Se va a considerar a continuación el proyecto por el cuál se destina la suma de $ 25.000.00 para la terminación de las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de Juan Lacaze.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura de este proyecto, porque todos tenemos el repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de diciembre de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración, el presente mensaje y proyecto de ley adjunto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) a tomarse de la ley de fecha 4 de setiembre de 1940 destinada a la terminación de las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de Juan Lacaze (Servicio de Cirugía y Centro de Sangre y Plasma)

La donación de $ 41.000.00 (cuarenta y un mil pesos) que con ese propósito formularan las Fábricas Campomar y Soulas S. A. y Fábrica Nacional de Papel de Juan Lacaze, quienes dirigirán y administrarán las construcciones citadas, de acuerdo con lo convenido no permitirá la terminación de las mismas, por lo qué el Poder Ejecutivo, reclama al Poder Legislativo, preferente atención a este asunto, a fin de que el Centro Auxiliar de esa localidad pueda cumplir su función asistencial.

Considera que esa construcción reclamada en lo esencial desde hace años por la exigencia pública, se ha constituído en la actualidad, en una necesidad grande e impostergable.

Para tener una idea de como se desarrolla la asistencia a Policlínica y hospitalización en el mencionado Centro Auxiliar, se detalla a continuación una breve estadística de la función que cumple el mismo.

El Centro Auxiliar de Juan Lacaze atiende dentro de un radio de 20 kilómetros llamadas a domicilio, recibiéndose en reiteradas oportunidades enfermos enviados por los médicos de Tarariras, Colonia Valdense, La Paz y otros pueblos cercanos a Juan Lacaze. Ello se debe a que es el único Centro de Asistencia que existe en la localidad, en la que no hay hospital ni sanatorio.

Existe una expedición de 2.500 carnets de pobre cuya asistencia otorga la Sala de Auxilios, debiendo atender, además las necesidades aproximadas de 500 personas llegadas de otras localidades del Departamento munidas del correspondiente carnet y en la actualidad radicadas en Juan Lacaze.

Cabe agregar que la Sociedad Mutualista Obrera de la localidad envía enfermos quirúrgicos para ser intervenidos en la Sala de Auxilios, sociedad que cuenta con un caudal de 1.500 asociados que de pertenecer a ella también recurrirían a los servicios de Salud Pública.

En Policlínica General existe un promedio mensual de 500 enfermos. Se cuenta en la actualidad con 30 internados mensuales, contándose con 18 camas ubicadas en tres ambientes. En la citada Sala de Auxilios se han realizado 280 intervenciones quirúrgicas.

En la breve reseña expuesta, podrán apreciar, los miembros de la Asamblea General, la importante y eficaz labor de asistencia que presta la referida Sala de Auxilios, por lo que no duda que ha de dispensársele preferente atención, teniendo en cuenta además, el valioso aporte de las Fábricas Campomar y Soulas y Fábrica Nacional de Papel de Juan Lacaze, que permitirá contar con un edificio de asistencia pública tan necesario en una localidad que cuenta con más de 8.000 habitantes.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las expre-

siones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) destinada a la terminación de las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de Juan Lacaze (Servicio de Cirugía y Centro de Sangre y Plasma) dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.° La suma de referencia se tomará de los recursos de la ley de fecha 4 de setiembre de 1940 (número 9.953).

Art. 3.° Comuníquese, etc. — LUIS BATLLE BERRES. — LISANDRO CERSOSIMO. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) destinada a la terminación de las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de Juan Lacaze (Servicio de Cirugía y Centro de Sangre y Plasma) dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.° La suma de referencia se tomará de los recursos de la ley de fecha 4 de setiembre de 1940. (Ley número 9.953).

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de agosto de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.°.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable a la señora María Elisa Morales de Quartino.

(19 en 20. — **Afirmativa**).

—Queda sancionada y pasa a la Cámara de Representantes.

16

—Léase el proyecto por el cual se acuerda una pensión graciable a la señora Asunción Phillips de Muñoz.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos anuales, a la señora Asunción Phillips de Muñoz.

La mencionada señora de Muñoz, perdió en forma trágica en el año 1925 a su única hija, la señorita Asunción Muñoz que era la que concurría a la ayuda y sostenimiento del hogar.

El recordado incendio de la empresa cinematográfica Fox Film, fué en el que le cupo actuar de protagonista a la mencionada joven. En aquella ocasión, el Gobierno de la República acordó por ley de 17 de junio de 1925 una pensión graciable a la abuela de Atilio Pelossi, víctima del heroico gesto de penetrar al local en medio de las llamas para salvar a la joven que había quedado bloqueada por las mismas. Y en esa misma oportunidad la Cámara de Representantes consideró el otorgamiento de un beneficio similar a la señora de Muñoz, la que no tuvo la sanción pertinente.

El doloroso drama vivido por la mencionada señora, en aquellos días en que vió golpear en forma despiadada sus sentimientos de madre, al verse arrebatar de su lado a quien dió la vida, hoy, a través de los años, vive soportando las consecuencias de aquel momento aciago.

El Poder Ejecutivo en conocimiento de la situación angustiosa en que vive la señora de Muñoz, se propone acudir en ayuda de la misma mediante el otorgamiento del beneficio cuya sanción por el presente mensaje se solicita.

Con tal motivo, renueva a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Asunción Phillips de Muñoz, una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Asunción Phillips de Muñoz, una pensión graciable de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de agosto de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace)

17

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Iba a pedir, señor Presidente, si no sería posible votar en este momento el proyecto que figura en décimo término de la orden del día, y que firman varios señores Senado-

res, sobre autorización a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, para ceder a la Asociación de Estudiantes de Medicina una parcela de terreno para construir su sede.

Como se trata de una iniciativa tan simpática y de la que se ha hablado tanto, podríamos aprovechar esta oportunidad para tratarla sobre tablas.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Posiblemente la señora Senadora no estaba en Sala en la sesión pasada cuando yo planteé este mismo problema. En esa ocasión se me manifestó que la Comisión deseaba corregir el articulado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este asunto no hay informe concreto de la Comisión. La información que tengo es que este bien pertenece al Estado, escritura 16 de setiembre de 1927. De manera que quien debe dar la autorización es el Poder Ejecutivo.

Si el Senado compartiera ese pensamiento, se podría decir lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder a la Asociación de Estudiantes de Medicina el usufructo de la parcela de terreno necesaria para la construcción de su sede propia dentro de la propiedad Padrón N.o 26371 (Hospital de Clínicas). Si el Senado desea tratar el asunto, yo informaría al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada por la señora Senador Arévalo de Roche, para tratar sobre tablas el proyecto a que ha hecho referencia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el proyecto de ley.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas a ceder a la Asociación de los Estudiantes de Medicina las parcelas de terrenos necesarias para la construcción de su sede propia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo. — Roberto Berro. — Aquiles Espalter. — Telmo García da Rosa. — Héctor Payssé Reyes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de los Estudiantes de Medicina, fundada el 27 de diciembre de 1915, es decir, hace ya casi 35 años, que alberga en sus registros sociales a la casi totalidad del estudiantado de medicina del país, así como a un número apreciable de médicos en calidad de socios cooperadores, alienta desde muchos años atrás, entre sus anhelos más fervientes, el de poseer su edificio propio.

En la última etapa para la realización del mismo, los trabajos realizados datan desde 1943 en que se comenzaron las gestiones para la obtención de la personería jurídica que actualmente posee la institución.

La segunda etapa de la labor consiste en la obtención de los predios necesarios para levantar el edificio.

El área de terrenos adyacentes al Hospital de Clínicas es la ubicación ideal para el mismo.

Evidentemente, con lo ya construído en ese lugar, Hospital de Clínicas doctor Manuel Quintela, Instituto de Higiene, Instituto de Traumatología y con lo que se proyecta construir, Escuela de Nurses, Hospital Psiquiátrico y Facultad de Medicina, se integra la verdadera ciudad médica de nuestro país.

Es de fundamental importancia darle a ese lugar el complemento indispensable para que no falte en él la faz cultural imprescindible y para transformar dicho ambiente en una verdadera ciudad médica universitaria.

Dicho complemento es la sede de la Asociación de los Estudiantes de Medicina.

Al lado de la disciplina científica y moral que brindarán al estudiante el Hospital y la Facultad, estará la casa estudiantil que complementará su personalidad con el desarrollo de su cultura intelectual, física y social, es decir, los tres valores esenciales que definen la persona humana.

La sede de la A. E. M. en ese lugar será el centro cultural médico - estudiantil por excelencia para mantener al estudiante y también al egresado, cerca de las fuentes que formaron su vida y la convivencia de estudiantes y médicos será no sólo espiritual, sino física para una mejor comprensión de todos y una fecunda labor en común para el bien social general.

Como antecedentes de este problema, vale señalar que las gestiones con este objeto comenzaron ante el Consejo Central Universitario con un memorandum que fué visto con unánime simpatía y aprobación por dicho Cuerpo. Este lo elevó, para el asesoramiento técnico correspondiente a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública de la que pasó a la División de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y, con informe favorable, fué elevado a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, la cual aprobó todo lo actuado y ratificó su decisión oficial, tomada en el año 1931, de ceder a la A.E.M. los predios necesarios para construir su edificio propio.

Corresponde ahora que sea el Poder Legislativo el que dé carácter legal a esta decisión de la Comisión Honoraria por medio de la ley correspondiente.

En base a estos motivos y antecedentes es que presentamos el adjunto proyecto de ley.

Roberto Berro. — Eduardo Víctor Haedo. — Telmo García da Rosa. — Aquiles Espalter. — Héctor Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pediría que se leyera el proyecto sustitutivo, que se basa en lo siguiente: la tradición es que lo que cede el Estado es el usufructo del bien. En este proyecto de ley había dos problemas: uno, quién debía hacer la escritura de cesión. Indudablemente, de acuerdo con los antecedentes que he tenido a la vista es la Escribanía de Gobierno y Hacienda, debe ser el Poder Ejecutivo. Hay otro problema: quién determina el terreno a cederse. Creo que el terreno a cederse no puede determinarlo el Poder Ejecutivo sin la conformidad de la Universidad de la República, y es por esa razón que el artículo primero debe decir que se autoriza al Poder Ejecutivo a conceder el usufructo; y por el artículo segundo se determina que el área y la ubicación, que es muy importante, se fije previo asesoramiento de la Universidad de la República, que es la que tiene la responsabilidad del Hospital de Clínicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder a la Asociación de Estudiantes de Medicina el usufructo de la parcela de terreno necesaria para la construcción de su sede propia dentro de la propiedad padrón número 26.371 (Hospital de Clínicas).

Art. 2.º. El área y ubicación de la parcela cuyo usufructo se cederá las determinará el Poder Ejecutivo previo asesoramiento de la Universidad de la República.

Art. 3.º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1950.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativo.**

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

18

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: seguramente a otros señores Senadores habrán visto como a mí, una cantidad de médicos, interesados en la aprobación del proyecto que acuerda pesos 19.000.00 para gastos de las Delegaciones al II Congreso Panamericano de Pediatría a celebrarse en Méjico, y al VI Congreso Interamericano de Cirugía a celebrarse en los Estados Unidos de Norteamérica.

Estos Congresos son de inminente realización. Como es una módica suma, la prodríamos votar sobre tablas.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Apoyado.

19

SEÑOR HAEDO. — Se podría considerar a continuación, el proyecto por el cual se refuerzan dos rubros de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción fromulada por el señor Senador Espalter.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

20

—Léase el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, la suma de $ 19.000.00 para atender los gastos que demande la Delegación al II Congreso de Pediatría a celebrarse en Méjico y la suma de $ 9.000.00 para atender los gastos que demande la Delegación al VI Congreso Interamericano de Cirugía a realizarse en los Estados Unidos de Norteamérica.

(Se lee).

Carpeta 1.455 de 1949. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 131 de 1949.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se autorizan dos contribuciones, cuyo importe alcanza a la suma de diez y nueve mil pesos, a fin de atender los gastos que se originen con motivo de la concurrencia de delegados uruguayos al II Congreso Panamericano de Pediatría, a realizarse en México en noviembre próximo, y al VI Congreso Interamericano de Cirugía, que tendrá lugar en los Estados Unidos de América en el próximo mes de octubre.

Se trata de dos certámenes científicos cuya importancia mundial hace singularmente honrosa la participación en ellos de nuestros hombres de ciencia.

El Congreso de Pediatría, organizado por la Academia Americana de Pediatría de los Estados Unidos de América, tratará temas de trascendental importancia con referencia a la profilaxis y tratamiento, y asimismo a la etiología, de enfermedades infantiles en algunas de las cuales la medicina uruguaya ha logrado éxitos de relieve universal. Se destacan entre esos temas el estudio de la tuberculosis y las diarreas infantiles. En esta última materia, ha logrado aceptación universal el concepto desarrollado con relación a los estudios bacteriológicos de Hormaeche y sus colaboradores, que han demostrado la naturaleza infecciosa de ese mal y han configurado lo que ya se conoce con el nombre de "doctrina de Montevideo". En lo relativo a la prevención y tratamiento de la tuberculosis infantil, cabe señalar el puesto de vanguardia asumido por nuestro país en el empleo de la vacuna B. C. G., ya que el Uruguay ha sido uno de los primeros países del mundo que ha generalizado por ese medio la lucha antituberculosa.

La pediatría uruguaya tendrá, pues, un lugar destacado en ese certamen continental; pero tendrá a la vez la oportunidad de recoger provechosas enseñanzas, al ponerse directamente en contacto con los más destacados científicos de América en su especialidad. Ambas circunstancias justifican el interés que para el país reviste la participación en el II Congreso Panamericano de Pediatría.

A ello cabe agregar que varios miembros de la rama uruguaya de la Academia Americana de Pediatría han sido designados, por la entidad organizadora, relatores oficiales en el Congreso, asignándoseles las materias en que nuestra medicina ha alcanzado más destacadas conquistas.

El VI Congreso Interamericano de Cirugía es también un certamen que reúne los más altos valores científicos de las Américas, y representa, por lo mismo, un foco cultural de profunda repercusión en todo el Continente.

Abarca este certamen la realización de tres congresos relacionados entre sí: el XIII Congreso Internacional, a celebrarse en Nueva Orleans; el Congreso Anual de la American College of Surgeons; y el VI Congreso Interamericano de Cirugía propiamente dicho, organizado por la Asociación de Congresos Interamericanos de Cirugía.

La trascendencia de estas reuniones científicas no necesita ser encarecida. Es ampliamente conocida la fecunda obra realizada a través de los Congresos precedentes, concretada en estudios, informes y recomendaciones de indudable autoridad científica y sensibles proyecciones sociales.

La Sociedad de Cirugía del Uruguay ha prometido su concurrencia a dicho Congreso, la que, por lo demás, configura una obligación moral; y ha designado relatores oficiales para los temas que se le han confiado.

En este caso, como en el del Congreso de Pediatría, es imprescindible que el Estado aporte los medios económicos que permitan la concurrencia de las delegaciones uruguayas.

El Poder Ejecutivo considera que las razones expuestas justifican suficientemente el recurso a los fondos públicos, y espera del Parlamento, en consecuencia, la sanción del proyecto de ley a que se ha hecho referencia.

Con tal motivo, se complace en reiterarle las seguridades de su más elevada consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diez y nueve mil pesos ($ 19.000.00), a fin de atender las siguientes contribuciones: a) nueve mil pesos ($ 9.000.00) para gastos que se originen a tres delegados de la Academia Americana de Pediatría, Filial Uruguaya, que concurrirán al II Congreso Panamericano de Pediatría a realizarse en México del 2 al 5 de noviembre de 1949; b) diez mil pesos ($ 10.000) para gastos de una delegación de la Sociedad de Cirugía del Uruguay que concurrirá al VI Congreso Interamericano de Cirugía, a celebrarse en Estados Unidos de América en octubre de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Por mensaje del Poder Ejecutivo se solicita autorización para tomar de Rentas Generales la suma de diecinueve mil pesos ($ 19.000.00), con el propósito de atender los gastos demandados con motivo de la concurrencia de Delegados uruguayos al II Congreso Panamericano de Pediatría, realizado en México en el mes de noviembre pasado, y al VI Congreso Interamericano de Cirugía, que tuvo lugar en los Estados Unidos de América, en el mes de octubre último.

La importancia de los certámenes científicos citados justifica plenamente la participación de nuestros hombres de ciencia.

En el Congreso de Pediatría, organizado por la Academia Americana de Pediatría de los Estados Unidos de América, se destacan entre los temas el estudio de la tuberculosis y las diarreas infantiles, tópicos abordados con gran éxito por varios científicos uruguayos de reconocida reputación mundial.

Por intermedio de sus delegados, la Sociedad de Cirugía del Uruguay estuvo representada en tres Congresos relacionados entre sí: el XIII Congreso Internacional, celebrado en Nueva Orleans; el Congreso Anual de la American College of Surgeons; y el VI Congreso Interamericano de Cirugía.

La importancia de estas reuniones científicas eximen a la Comisión informante de ser más explícita a su respecto; y por los motivos expresados precedentemente propicia ante el Senado la aprobación del siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diez y nueve mil pesos ($ 19.000.00), a fin de atender las siguientes contribuciones: A) Nueve mil pesos ($ 9.000.00) para gastos que se originaron a tres delegados de la Academia Americana de Pediatría, Filial Uruguaya, que concurrieron al II Congreso Panamericano de Pediatría realizado en México del 2 al 5 de noviembre de 1949; B) Diez mil pesos ($ 10.000.00), para gastos de una delegación de la Sociedad de Cirugía del Uruguay que concurrió al VI Congreso Interamericano de Cirugía celebrado en Estados Unidos de América, en octubre de 1949.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1949.

Carlos Manini Ríos, miembro informante. — Ramón Viña. — Gregorio Barañano. — Eduardo Acevedo Alvarez.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.°.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

21

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

En el orden del día, señor Presidente, viene figurando desde hace dos meses, un asunto relacionado con la anuencia legislativa constitucional necesaria al Gobierno Departamental de Paysandú, para destinar el saldo del Empréstito "Centenario" a la construcción del colector y terminación de la Plaza Artigas. Es un asunto verdaderamente urgente, y no va a dar lugar a discusión.

Formulo moción para que se considere a continuación de la preferencia solicitada por el señor Senador Haedo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Brause.

(Se vota: **Afirmativa**).

22

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Asunción Phillips de Muñoz.

(Afirmativa: 18 en 19).

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

23

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Orfilia Freige de Bermúdez Antuña.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Orfilia Freige de Bermúdez Antuña una pensión graciable en su condición de viuda del ex Tesorero General de la Nación don Bolívar Bermúdez Antuña.

Pocas veces los Poderes Públicos han tenido mejor oportunidad que esta, para rendir homenaje a un hombre de las excepcionales condiciones de don Bolívar Bermúdez Antuña, quien durante más de cuarenta y cinco años ha ejercido servicios continuados en la Tesorería General de la Nación.

Su contracción al trabajo y ejemplar dedicación le valieron, para que mediante ascensos progresivos se le confiara hace más de 25 años el cargo de Tesorero General de la Nación, puesto al que durante ese período ha demostrado una constante dedicación y singular competencia, ya que el mismo significa una gran responsabilidad en los contralores de los gastos públicos.

Su presencia en esa oficina significaba una garantía en la labor que cumple el Departamento que tenía a su cargo, lo que equivalía a reconocer que el funcionario ha sabido mantenerse al unísono con ese ritmo evolutivo sin que que lo hayan abrumado ni los muchos años de edad ni los muchos años de servicio.

Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que el adjunto proyecto de ley, merecerá favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo, aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. —NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Acuérdase a la señora Orfilia Freige de Bermúdez Antuña, una pensión graciable en sustitución de la legal que pueda corresponderle equivalente al monto que hubiera correspondido a su esposo el ex Tesorero General de la Nación don Bolívar Bermúdez Antuña como jubilación en el momento de su fallecimiento, la que será atendida por Rentas Generales.

Al efecto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, verterá mensualmente a Rentas Generales el importe de la pensión legal que corresponda a su causahabiente.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

—En discusión general.

Se va a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 100.000.00 para satisfacer los gastos que ocasione la visita de las delegaciones extranjeras que concurran al Uruguay con motivo de la conmemora-

ción del Centenario del fallecimiento del General José Artigas.

Léase.

(Se lee:)

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, agosto 22 de 1950.

A la Asamblea General:

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Ministros en sesión de fecha 17 de los corrientes, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, para satisfacer los gastos que se causen con motivo de las atenciones a tributarse a las delegaciones de los países extranjeros que se harán representar en los actos conmemorativos del Primer Centenario del fallecimiento del General José Artigas.

Habiéndose dispuesto un amplio programa de honores máximos a rendirse, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha venido cursando las correspondientes invitaciones a los hermanos países de América, a efectos de que envíen sus delegaciones especiales para asistir a aquellas celebraciones y se sirvan mandar, de ser posible, una representación de sus fuerzas armadas para que se hallen presentes en la Gran Parada y Desfile Militar que se llevará a cabo el día 23 de setiembre próximo, como uno de los actos culminantes que serán dispuestos en honor de la memoria del Héroe.

Sin perjuicio de las cantidades oportunamente votadas, han de necesitarse fondos para aplicarlos a atender las erogaciones que se causen con motivo de los gastos de alojamiento, y demás atenciones que se llevarán a cabo en honor de las diversas Embajadas Extraordinarias que se darán cita en nuestra patria, en adhesión a tan significativo acontecimiento nacional.

Al solicitar a la Asamblea General la urgente sanción del proyecto de ley acompañado, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS J. TAMARO. — NILO R. BERCHESI. — OSCAR SECCO ELLAURI".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, para satisfacer los gastos que se causen con motivo de las atenciones a tributarse a las delegaciones extraordinarias de los países extranjeros, que asistan a los actos conmemorativos del Primer Centenario del fallecimiento del General José Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 22 de 1950.

LUIS J. TAMMARO. — NILO R. BERCHESI. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente, es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que se suprima la 2.a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la 2.a discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

25

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hace mucho tiempo que figura en el orden del día el proyecto de ley que se relaciona con la emisión de una deuda por $ 2:500.000.00 que se destinará a obras en el Centro Cívico de Villa del Cerro. Para aprobarse definitivamente dicho proyecto, sólo queda un artículo por considerar.

Yo formularía moción para que se tratara sobre tablas a continuación de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera el asunto a que se ha referido el señor Senador Brum, a continuación de las preferencias votadas.

(Se vota: **Afirmativa**).

26

—Se va a considerar el Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 29.090.00 para ponerla a disposición del Comité Organizador del VII Congreso Panamericano de Arquitectura a realizarse en La Habana.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo noviembre 7 de 1949.

A la Asamblea General:

En el mes de agosto ppdo., la Sección Uruguaya del Comité Ejecutivo de Organización del VII Congreso Panamericano de Arquitectos a celebrarse en La Habana en marzo de 1950 se presentó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social solicitando fondos para el envío de una delegación de arquitectos uruguayos a dicha reunión internacional.

Consultada por el Ministerio, la Universidad de la República requirió informes a la Facultad de Arquitectura, los que a continuación se transcriben: "Montevideo, octubre 4 de de 1949. El Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en sesión de la fecha, sancionó la siguiente resolución: Aprobar, en todos sus términos por unanimidad de votos, el informe que a contiuación se transcribe, producido por el Decano de la Facultad en cumplimiento de la solicitud formulada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la Delegación Oficial al VII Congreso Panamericano de Arquitectos. En cumplimiento de la información encomendada al suscripto por resolución adoptada en sesión de fecha 6 del corriente, respecto a la Delegación Oficial de nuestro país al VII Congreso Panamericano de Arquitectos a celebrarse en La Habana, someto a la consideración de los señores Consejeros la forma de integración y el monto de los gastos, según se expresa a continuación. Aparte de los delegados que, por su parte, designen las Intendencias Municipales y los Entes Autónomos, podrían proponerse al Poder Ejecutivo las siguientes designaciones: Ministerio de Instrucción Pública, 2 delegados por la Facultad de Arquitectura; 1 estudiante por la Facultad de Arquitectura; 1 Delegado por la Dirección de Arquitectura del Consejo Nacional de E. Primaria y Normal. Ministerio de Obras Públicas, 1 Delegado por la Direción G. de Arquitectura; 1 Delegado por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Ministerio de Salud Pública, 1 Delegado por la Dirección de Arquitectura; Ministerio de Defensa Nacional, 1 Delegado por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. Ministerio del Interior, 1 Delegado por el Servicio de Arquitectura; Representación Profesional, 1 Delegado por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay; 1 Delegado por el Comité Permanente de los Congresos Panamericanos de Arquitectos: 1 Delegado por el Comité Ejecutivo Uruguayo del VII Congreso Panamericano de Arquitectos. Son en total doce delegados oficiales. Los gastos correspondientes pueden estimarse en las siguientes cantidades mínimas: viaje de ida y vuelta a La Habana, en avión "P. A. A.", incluyendo trasbordos y alojamientos en la ruta cada uno $ 2.660.00 son pesos 31.920.00. Estadía de 15 días en La Habana a 12 dólares diarios por persona, cada uno $ 486.00 son $ 5.832.00. Viáticos y representación, 10 a 15 dólares diarios por persona, cada uno $ 400.00, son $ 4.800.00. Preparación del material de exposición, embalaje, armado y desarmado en

Cuba son $ 4.000.00 Transporte del material, ida y vuelta, son $ 2.400.00 lo que hace un total de $ 48.952.00. Estas cantidades mínimas serían válidas únicamente en el caso de mantenerse el tipo de cambio actual para la moneda uruguaya y han sido calculados con la base de datos suministrados oficiosamente por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay". Pasa a sus efectos al Rectorado de la Universidad de la República, Arquitecto Américo Ricaldoni. Decano; Juan Cardoso y Pena, secretario".

El Poder Ejecutivo, atendiendo a la situación del erario público, considera que no cabe solicitar del Parlamento tan elevada cantidad; pero que, siendo de importancia que el país esté representado en el Congreso Panamericano de La Habana, como lo estuvo en el VI Congreso realizado en Lima en octubre de 1947, lo que corresponde es limitar el número de delegados oficiales y, por ende, reducir las cifras de los gastos por cuenta del erario.

La reprsentación oficial en los Congresos de esta índole —tal como se ha hecho en diversos Congresos Médicos— puede ser fijada en dos delegados, para los cuales se fijaría una contribución de $ 3.500.00.

En estos momentos el Senado de la República, tiene a consideración un proyecto de ley arbitrando recursos para las delegaciones a los Congresos de Cirugía y Pediatría a realizarse en Chicago y México, respectivamente, y en ellos se sitúa más o menos, en esa cantidad la contribución del Estado, para los delegados.

En el caso presente, estima el Ejecutivo que debe mantener el mismo criterio, agregando además las sumas necesarias para la preparación, embalaje, armado y desarmado del material para la Exposición de Arquitectura y Urbanismo anexa al Congreso, y el transporte del mismo. Las cantidades previstas con ese fin son de $ 4.000.00 y $ 2.000.00, respectivamente. En consecuencia, los pesos 13.000.00 que por este proyecto de ley se destinarían para la concurrencia del Uruguay al VII Congreso Panamericano de Arquitectos, se distribuirían así: $ 7.000.00 para gastos de transporte y estadía de dos delegados oficiales que serían designados por la Facultad de Arquitectura; $ 4.000.00 para preparación y embalaje del material a exponerse; y $ 2.000.00 para transporte del mismo.

Al adjuntar el proyecto de ley respectivo, el Poder Ejecutivo hace llegar a esa Asamblea las expresiones de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 13.000.00 (trece mil pesos), que se pondrá a disposición del Comité Organizador del VII Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en La Habana (Cuba), con la siguiente finalidad: $ 7.000.00 para contribuir a los gastos de traslado y estadía de dos delegados oficiales, los que serán designados por la Facultad de Arquitectura. $ 4.000.00 para los gastos que demande la preparación, embalaje, etc., del material a exhibirse en la Exposición de Urbanismo anexa al Congreso. $ 2.000.00 para transporte del mismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 7 de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de marzo de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo por mensaje de fecha de noviembre del año próximo pasado, se dirigió a ese Alto Cuerpo solicitando recursos para ponerlos a disposición del Comité Organizador del VII Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en La Habana (Cuba), a fin de enviar dos delegados oficiales en representación de nuestro Gobierno ante el mencionado Congreso.

La cantidad que en dicho mensaje se solicitaba ascendía a la suma de $ 13.000.00 la que se discriminaba de la siguiente manera:

$ 7.000.00 para contribuir a los gastos de traslado y estada de dos delegados oficiales, los que serían designados por la Facultad de Arquitectura.

$ 4.000.00 para los gastos que demandara la preparación, embalaje, etc., del material a exhibirse en la Exposición de Urbanismo anexa al Congreso.

$ 2.000.00 para transporte del mismo.

El Poder Ejecutivo, aún compartiendo el contenido de aquel mensaje, ve la necesidad de aumentar a seis el número de delegados oficiales al VII Congreso Panamericano de Arquitectos, basado en las gestiones formuladas por los Organismos que han de ser representados —directa o indirectamente— en dicho Congreso y que se verían enormemente beneficiados al ponerse al corriente con los últimos adelantos de la técnica arquitectónica.

Es así que la Facultad de Arquitectura, Instituto de Viviendas Económicas, Ministerio de Obras Públicas y otros Organismos anhelan, por medio de un aumento de delegados, seguir de cerca los problemas, discusiones, proyectos, etc., que se han de ocasionar con motivo de la celebración del mencionado Congreso, y considerando este Poder que es de verdadera conveniencia llegar al aumento de delegados que se propugna, para ver cristalizadas las aspiraciones de las citadas entidades por una parte, y por otra, —la principal— llegar con más facilidad a un perfeccionamiento de los métodos y sistemas que actualmente se aplican en nuestro país.

El citado aumento insumirá la cantidad de $ 16.000.00 y al adjuntar el proyecto de ley respectivo, el Poder Ejecutivo espera que esa Asamblea le brinde favorable acogida.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 29.000.00 (veinte y nueve mil pesos) que se pondrá a disposición del Comité Organizador del VII Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en La Habana (Cuba), con la siguiente finalidad:

$ 21.000.00 para contribuir a los gastos de traslado y estada de seis delegados oficiales, los que serán designados por la Facultad de Arquitectura.

$ 6.000.00 para los gastos que demande la preparación, embalaje, etc., del material a exhibirse en la Exposición de Urbanismo anexa al Congreso.

$ 2.000.00 para transporte del mismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de marzo de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo por mensaje del 1.o de marzo de 1950, solicita la aprobación del proyecto de ley por el cual se destina la cantidad de $ 29.000 (veintinueve mil pesos), para contribuir a los gastos de traslado de los delegados al VII Congreso Panamericano de Arquitectura a realizarse en la Habana (Cuba) y para transporte del material a exhibirse en la Exposición de Urbanismo anexa al Congreso.

Esta Comisión estima la gran importancia de estos Congresos Panamericanos, —que tuvieron su origen en Montevideo en el año 1920, por iniciativa del Arquitecto Gral. Alfredo R. Campos, con la realización del 1.er Congreso de Arquitectura y Urbanismo— que se han venido realizando hasta ahora, en América del Sur, debiendo destacar que es éste, el primero que se realiza en la zona norte de América, en Cuba, país al que nos unen estrechos lazos de amistad.

Considerando la Comisión de Presupuesto, el gran interés puesto de manifiesto por la Facultad de Arquitectura, Instituto de Viviendas Económicas, Ministerio de Obras Públicas y otros organismos oficiales por seguir de cerca la realización de este Congreso, así como la intensificación del turismo hacia nuestras playas que puede traer como consecuencia la exhibición del material para la Exposición de Urbanismo, es que aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 21 de marzo de 1950.

Donato Cartolano, miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Fermín Sarmiento. — Wáshington Fernández. — Adolfo Tejera. — Inocencio Raffo Arrosa, con reservas en cuanto a la cantidad destinada. — Atilio Arrillaga Safons discorde; considerando aceptable el proyecto de noviembre de 1949, enviado al Parlamento por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.
(Se vota: *Afirmativa*).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: *Afirmativa*).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

27

—Se va a dar cuenta del resultado que arrojó la votación sobre el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Orfilia Freige de Bermúdez Antuña.
Afirmativa: 18 en 19).
—Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

28

Léase el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Carolina Ortega de Tabárez.
(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevdeo, febrero 10 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo adjuntándole un proyecto de ley por el cual se otorga una pensión graciable a la señora Carolina Ortega de Tabárez.
La señora Ortega de Tabárez es viuda de don Ramón Tabárez, renombrado industrial del Cerro, y en la actualidad se encuentra en la mayor indigencia pues solventa sus necesidades con el pequeño sueldo que como funcionaria de la Casa-Cuna del Cerro percibe, y que en razón de edad tendrá que dejar, pues se encuentra imposibilitada para seguir en el cargo.

Don Ramón Tabárez fué, como es notorio, un hombre de empresa, cuyas actividades industriales al frente del saladero que llevaba su nombre dieron prestigio al país en los mercados extranjeros importadores de carnes saladas, a la vez que contribuyeron al progreso de la industria ganadera nacional.

Fué generoso donante al Estado de bienes tales como la Escuela Tabárez del Cerro y los terrenos en que se levantó la Casa-Cuna existente en aquella localidad.

Y justamente en ese establecimiento, ejercitando un modestísimo cargo de vigilante, la que fué su esposa, doña Carolina Ortega de Tabárez, se ve obligada a ganar su sustento cuando reveses económicos la han desposeído de todo recurso en los últimos años de su existencia.

El conocimiento de esta situación obliga al Poder Ejecutivo a proyectar para la señora Ortega de Tabárez una pensión graciable de $ 150.00 mensuales y estima que el Cuerpo Legislativo en función de las mismas razones de reconocimiento y de justicia prestará su conformidad al proyecto de ley que acompaña.
Saluda a ese Alto Cuerpo con su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la señora Carolina Ortega de Tabárez, una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 10 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la señora Carolina Ortega de Tabárez, una pesión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de agosto de 1950.

José G. Lissidini, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).

29

—Se va a considerar la preferencia que había solicitado el señor Senador Haedo, relacionada con el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad total anual de $ 15.280.00, a fin de reforzar dos rubros de la Escuela Nacional de Bellas Artes.
Léase.
(Se lee):

"Montevideo, 2 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se refuerzan los rubros 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" 55 y 2.09 "Gastos Generales de Oficina", del Item 6.26 (Escuela Nacional de Bellas Artes), con las cantidades de $ 12.780.00 y $ 2.500.00, respectivamente.
El precitado instituto docente atraviesa por una difícil situación económica que está originada por la insuficiencia de los rubros que tiene asignado para atender su funcionamiento.
La seria y necesaria organización de los cursos que allí se imparten, incluídos en el Programa de Estudios en vigencia, obligan a la atención de erogaciones no previstas en el presupuesto que rige para esa Escuela, el que dicho sea de paso, no ha sido modificado desde su creación. Otra cosa que ha incidido para la agravación de esta situación, está motivada por el hecho de que el gran aumento de su población escolar ha obligado al desdoblamiento de muchas de sus clases, con los consiguientes nuevos gastos.
A mayor abundamiento corresponde agregar, que en los últimos años fué posible paliar los déficit que se producían, en virtud de que se contaba con los recursos que le proporcionaban al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Escuela Nacional de Bellas Artes, la explotación de los juegos de azar en el Casino Rambla Hotel de Montevideo.
Con tal motivo, el Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, la cantidad total anual de $ 15.280

(quince mil doscientos ochenta pesos), a fin de reforzar con $ 12.780.00 y $ 2.500 00, los rubros 1.02 "Sueldos can cargo a Partidas Globales" y 2.09 "Gastos Generales de Oficina", del Item 6.26 (Escuela Nacional de Bellas Artes), respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Voy a votar, porque el texto del proyecto dice que es para reforzar los rubros sin comprender, en absoluto, mi opinión sobre la organización de la Escuela Nacional de Bellas Artes El señor Senador Haedo recordará, como todo el Senado, que hay un proyecto sancionado por este Cuerpo que conduce a una auténtica reorganización de esa escuela, y que por no haber sido aprobado por la Cámara de Representantes, es que nos encontramos frente a esta situación.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

Se podría poner en el texto "para refuerzo, por una sola vez", a fin de poder atender el servicio hasta fines del ejercicio presente, para que la próxima legislatura esté en condiciones de revisar esa situación.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se podría hacer una exhortación a la Cámara de Representantes para que estudie el asunto enviándosele la versión taquigráfica de lo actuado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Este proyecto ya fué votado por la Cámara de Representantes, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor, Senador; no fué votado.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, si no ha sido votado por la Cámara de Representantes, estaríamos en condiciones de poder hacerle alguna modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar con el agregado propuesto por el señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales para refuerzo: por una sola vez, la cantidad total anual de $ 15.280.00 a fin de atender con pesos 12.780.00 y $ 2.500.00 los rubros 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" y 2.09 "Gastos Generales de Oficina", del ítem 6.26 (Escuela Nacional de Bellas Artes), respectivamente".

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en priemra discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

—La Mesa advierte a los señores Senadores que la Asamblea General está citada para las 19 horas y 30 minutos.

30

—Está a consideración el artículo 5.o del proyecto referente al Centro Cívico de Villa del Cerro.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Créase una Comisión Honoraria de siete miembros, integrada por dos delegados del Poder Ejecutivo un delegado de la Intendencia Municipal dos vecinos designados por la Junta Local del Cerro, y dos delegados de la Junta Departamental de Montevideo que representarán a su mayoría y minoría mayor, con el cometido de fiscalizar la realización del plan de obras y será la encargada de la habilitación funcional de las obras, según su destino, previo acuerdo con los órganos respectivos".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

La Mesa pide disculpa a los señores Senadores que están votando, pero advierte que el señor Senador Echegoyen ha presentado una fórmula sustitutiva de este artículo.

Léase.

(Se lee:)

"Créase una Comisión Honoraria de nueve miembros integrada con un delegado del Poder Ejecutivo y ocho vecinos designados por los integrantes de la Junta Departamental de Montevideo, en proporción al caudal de votos de la elección municipal de 1946".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este artículo lo oigo por primera vez. ¿La junta de vecinos se nombra en proporción a la forma en que los partidos políticos integran la Junta Departamental?

SEÑOR PRESIDENTE. — En proporción al caudal electoral de la elección municipal de 1946.

SEÑOR ARROYO TORRES. — De manera que se separa la representación de la Junta y se remite al caudal de votos.

SEÑOR BRUM. — Que se vote primero el artículo de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden.

En discusión el artículo 5.o propuesto por la Comisión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa: 10 en 19).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Deseo manifestar señor Presidente, que he votado en contra por no conocer los alcances de esta iniciativa dado mi reciente ingreso al Senado.

Es por esa razón que me he abstenido de dar mi voto favorable.

SEÑOR CUSANO. — Pido que se rectifique la votación y se llame a Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: Afirmativa).

(Se llama a Sala).

31

—El resultado de la votación de la pensión a la señora Carolina Ortega de Tabárez ha sido: Afirmativa 18 en 19.

—Pasa al Poder Ejecutivo.

32

—Léase el proyecto de ley por el que se aumentan las pensiones graciables que actualmente disfrutan las señoras viudas e hijos de los doctores Oscar Ferrando y Olaondo y Raúl Bastos, que fueron otorgadas por ley de 21 de junio de 1937.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 4 de 1950.

A la Asamblea General:

Por el adjunto proyecto de ley se propone el Poder Ejecutivo mejorar las pasividades que actualmente gozan la viuda y los hijos del Dr. Oscar Ferrando y Olaondo y del Dr. Raúl Bastos, pasividades que les fueren otorgadas por ley de 21 de junio de 1937.

La actuación de estos Ministros de la Justicia que se destacaron por sus brillantes condiciones y su intensa laboriosidad, han sido fecunda y pródiga en beneficios para el Estado y particularmente para nuestra Administración de Justicia. Ambos contaban con más de treinta años de servicios públicos y en el ejercicio de sus cometidos supieron dejar la indeleble impronta, de sus vigorosas personalidades.

Al Dr. Oscar Ferrando y Olaondo lo sorprende la muerte en el elevado cargo de Camarista del Tribunal de Apelaciones de 3.er Turno, que escalara por sus relevantes condiciones de jurista luego de recorrer casi todo el escalafón judicial.

El Dr. Raúl Bastos inició su actuación en 1906 y desde esa fecha hasta su muerte, que acaeció cuando desempeñaba el cargo de Juez de Menores, fué un colaborador eficiente y destacado de la Administración del Estado Las excelsas prendas de su espíritu, sus altas condiciones personales, su dedicación absoluta al trabajo y su vocación ingénita en favor de la justicia y del bien, habían hecho de él, en nuestras esferas forenses el "buen juez" acaso insustituible, en la nobre tarea que nuestra organización judicial ha asignado al titular del Juzgado de Menores

Con el propósito de hacer decorosa la existencia de los deudos de tan caracterizados magistrados el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se eleva en la cantidad de un mil doscientos pesos las pensiones que actualmente disfrutan aquéllos y abriga la seguridad de que esta iniciativa recibirá favorable acogida.

Aprovecha la oportunidad para renovar las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, runidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en la cantidad de un mil doscientos pesos anuales, las pensiones graciables que actualmente disfrutan las señoras viudas e hijos de los doctores Oscar Ferrando y Olaondo y Raúl Bastos, —y que les fuere acordada por ley de 21 de junio de 1927—, las que serán atendidas por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de setiembre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

—Se va a proceder a recorger las bolillas de votación. (Así se hace).

33

—Continúa el debate del asunto anterior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Si no está cerrado el debate, señor Presidente, desearía decir algo respecto a este asunto.

No creo que sea un detalle accesorio, el artículo que estamos considerando. Se explican la importancia que se le asigna y las preocupaciones del resultado de la votación, porque, en definitiva, está en juego un principio de control político muy estimable.

De lo que se trata, es de saber si realmente se van a establecer las defensas adecuadas para la debida neutralidad en esa materia o si se deben reducir ls garantías, optando por un régimen que ofrezca un margen menor de seguridad.

La fórmula que yo me había permitido proponer...

SEÑOR GALLINAL. — Los que no hemos leído el proyecto, tendríamos interés en conocer el alcance de la proposición del señor Senador Echegoyen, y le pediría que tuviese la amabilidad de explicarnos en qué consiste.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El proyecto ya se estaba votando, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente: la Mesa señala que se estaba votando, y sería necesario reconsiderarlo y reabrir el debate.

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que se reconsidere el asunto y se reabra el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Berro.

Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Quiero dejar constancia que contra la norma invariable, he votado negativamente la reapertura del debate, porque este mismo artículo ha sido ampliamente discutido, en forma reiterada, en este Cuerpo, voy a prejuzgar intenciones, pero estaría por creer que hay elementos de perturbación realmente peregrinos.

Este Parlamento que ha votado obras públicas por centenares de millones de pesos, sin pedir esta forma de garantías, ahora en el final de un período de gobierno en un plan de obras que será realizado por un gobierno que va a venir, se considera básico, fundamental, introducir un sistema nuevo.

Nunca se habló de eso, ni nunca fué objetado el plan de obras públicas votado por decenas y centenas de millones de pesos.

Ahora, este pequeño plan parece que no puede marchar sin estas garantías.

Este mismo artículo ha sido discutido ampliamente y en forma reiterada, tal vez en más de un período del Parlamento. Yo mismo no me puedo dar cuenta de cuánto tiempo hace que se viene discutiendo en forma exhaustiva. No voy a preguzgar intenciones, pero estaría por creer que hay un franco afán obstruccionista, y nada más.

Por eso he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por Secretaría se va a dar cuenta de un asunto.

34

SEÑOR SECRETARIO (doctor Carlos María Penadés). — El proyecto de pensión que se esta votando esta... "Auméntase en la cantidad de mil doscientos pesos anuales las pensiones que actualmente disfrutan las sen... viudas e hijos de los doctores Oscar Ferrando y Ola... y Raúl Bastos"":

Parecería que debe decir mil doscientos pesos a... cada una, porque así lo establece el mensaje.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senado no puede modificar el monto de la pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este proyecto tuvo su origen en el Poder Ejecutivo, y el mensaje es claro.

SEÑOR HAEDO. — El Senado puede introducir modificaciones, porque, evidentemente, para las viudas de esos eminentes magistrados la cantidad de mil doscientos pesos, en conjunto, resultaría realmente insignificante, y ni si...

SEÑOR BRUM. — Formulo moción, señor Presidente, para que se rectifique la cantidad que figura en el mensaje, diciendo mil doscientos pesos a cada una.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

El propósito es aumentar a mil doscientos pesos cada pensión, y lo que corresponde es que se diga claramente, para que luego no vaya a haber alguna mala interpretación administrativa, que defraude las intenciones del legislador.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — El mensaje lo dice claramente.

SEÑOR GALLINAL. — La Contaduría no se va a guiar por el mensaje, sino por el texto de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se modifica el texto e n la forma indicada.

(Se vota: *Afirmativa*)

35

—Continúa la discusión del asunto anterior.

Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este proyecto originariamente era más defectuoso de lo que es en este momento.

La razón de toda esa discusión amplia y, en definitiva, muy poco fecunda está en los defectos originarios del proyecto, porque se ha improvisado aquí un modo de ejecutar servicios públicos al margen de los cánones. Y entonces, es una construcción que resulta forzada por muchas partes. De ahí que sean indispensables garantías por procedimientos que normalmente no se aplican precisamente porque se siguen los cauces regulares.

Tengo aquí parte de los antecedentes del proyecto, que nos sorprende un tanto en este momento.

Me cuesta gran esfuerzo tener presentes todos los datos de los últimos debates ya muy lejanos de este momento. to.

Recuerdo las observaciones hechas en Sala, el saldo de las cuales es, precisamente, que éste no era el procedimiento por el cual las obras públicas deben hacerse. Las obras públicas se realizan por el Ministerio de Obras Públicas, y, si son departamentales, por el organismo municipal correspondiente.

En cambio, aquí se establece un regimen ad - hoc.

En consecuencia, era evidente la necesidad de crear un régimen de control o administración extraño al del orden corriente.

Eso le explicará al señor Senador Guichón, todas estas preocupaciones, en cuanto a la fiscalización propuesta.

Respecto al control en sí mismo, yo había propuesto, en aquella ocasión, que fuera el de la representación de los partidos, de acuerdo con los comicios del año 1946, porque me parecía que si debía haber alguna fiscalización política era preferible que fuera integral, es decir, que concurrieran todas las fuerzas con la representación emergente de su caudal electoral y no por un régimen como éste de la integración de la Junta Departamental de Montevideo, que no es, desde el punto de vista de la representación proporcional, el más deseable.

En el proyecto originario, encuentro, por ejemplo, lo siguiente "Se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar

en la suma de tanto, que se aplicará escalonadamente en un período de cinco años, al cumplimiento de obras del Centro Cívico de la Villa del Cerro de Montevideo y cuyo servicio de autorización e intereses se hará con cargo a Rentas Generales".

Como se advierte, están incluídas aquí cosas que normalmente no pueden construirse sobre esta base institucional. Las viviendas colectivas se construyen por la vía del Instituto de Viviendas Económicas, que tiene a su cargo, por lo menos, la programación respectiva en lo nacional.

Además, se dice: Policlínica Modelo y Sala de Primeros Auxilios; estos servicios requieren alguna intervención del Ministerio de Salud Pública. Luego, "Sala de Actos"; ¿qué es esto de Sala de Actos? Puede tener destinos infinitos; faltaría saber si es de carácter municipal, de carácter nacional, de destino cultural, etc.

"Biblioteca Popular". Puede ser municipal, puede ser nacional. "Junta Local". Presumo que sea un edificio para Junta Local, pero se decía "Junta Local" a secas.

Luego decía "Mercado"; pero un mercado local es municipal...

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Senador?

Caben distintas objeciones a lo que está explicando el señor Senador Echegoyen.

En primer término, que no es ese el artículo que se está votando; que ese planteamiento que hacía el señor Senador Echegoyen, fué ampliamente discutido y que todos esos motivos de controversia fueron eliminados del proyecto, a los efectos de evitar, precisamente, lo que está ocurriendo ahora.

Nosotros entendimos la inconstitucionalidad en cuanto a la utilización de los edificios, porque nos parecía inconstitucional que el Poder central o cualquier órgano, construyera un mercado. Lo que considerábamos que no podía hacer, era administrar el mercado, que tenía que entregarlo al órgano correspondiente, que era el gobierno municipal. Pero a los efectos, repito, de evitar las controversias y por algunas objeciones formuladas por Senadores del mismo sector político del doctor Echegoyen, retiramos eso del proyecto. En consecuencia no está en debate.

En primer lugar, no está en debate el artículo 1.º. Todo eso ya está sancionado. Estamos en el artículo 5.º.

En segundo lugar, todo eso fué retirado del proyecto. De manera que lo que estamos haciendo es ganar tiempo para que llegue las 19 y 30 y levantemos la sesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Guichón se siente un poco inclinado a adjudicarnos, muy liberalmente, malas intenciones esta tarde.

SEÑOR GUICHON. — Nó, señor Senador: es una técnica parlamentaria que yo advierto con una gran claridad, porque no es de ahora. Aquí se está soslayando. En vez del ataque frontal al proyecto, como lo hizo el señor Senador Manini Ríos, se soslaya el ataque, se replantea todo el problema, se empieza de nuevo, se recorren todos los artículos y, en esa forma, no se podrá legislar nunca. Cada vez que queda un artículo pendiente se revén todos los anteriores, que a su vez han dado margen a la más amplia discusión. No habrá ninguna manera de separarlos, pero nosotros no podemos vencer en nuestro espíritu que lo que se hace es ganar tiempo para que el proyecto no marche.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hemos expresado nuestras opiniones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que no puede hacer ningún señor Senador, es violar el Reglamento.

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión a las señoras viudas de los doctores Oscar Ferrando y Olaondo y Raúl Bastos.

(18 en 21) **(Afirmativa).**

—Pasa a la Cámara de Diputados.

37

Léase el proyecto de pensión a la señora María Teresa Alvarez Preve de Quesada.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 16 de 1950.

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable, acumulable a la legal que le corresponde, a la señora María Teresa Alvarez Preve de Quesada, viuda del ex Senador de la República doctor Arturo Quesada.

Periodista, Profesor, Representante Nacional, Miembro de la ex Asamblea Deliberante, Senador de la República y finalmente, Director de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, el doctor Arturo Quesada alternó con éxito las más encumbradas funciones públicas con el ejercicio de su profesión de Abogado, brindando perdurable ejemplo de honestidad cívica y de devoción por los intereses colectivos.

Dueño de un valioso patrimonio moral que heredara de sus mayores, la muerte sorprendió al doctor Quesada desprovisto de bienes de fortuna, dejando reducida a quien fué su digna compañera al sólo recurso que le proporciona la pensión legal, relativamente exigua y, por tanto, insuficiente al mantenimiento de un nivel de vida si no igual por lo menos acorde con aquel de que disfrutara hasta el presente.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o. Otórgase a doña María Teresa Alvarez Preve de Quesada una pensión graciable de cien pesos mensuales acumulable a la legal que le corresponda, y que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

—Se recogerán las bolillas de votación.

(Así se hace).

38

—Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Decía, señor Presidente, con permiso del doctor Echegoyen, que lo que no puede hacer ningún Senador —no califico intenciones— es violar el Reglamento.

Lo que está en discusión es el artículo referente a la forma de integrar la Comisión y no puede salirse de eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estamos bastante fuera de cauce.

Lo que yo había hecho, señor Senador, y por eso es que la invocación resulta extemporánea, es contestar las observaciones qeu había formulado el señor Senador Guichón.

El señor Senador Guichón nos había puesto en nuestra cuenta, unos debates muy amplios, que habían ocurrido hace algún tiempo. Muy bien; pero esos debates fueron originados por la forma claramente defectuosa en que el proyecto venía, y, por consiguiente, más que una deliberación sobre el proyecto actual, había obedecido a la necesidad de depurarlo de todos los defectos graves de estructuración que tenía, particularmente, los de orden constitucional.

Claro está que, si un proyecto tiene muchos defectos, puede dar origen a debates muy extensos; por eso no correspondía cargarlos a nuestra cuenta.

Por consiguiente, como parecería que esos debates se habían referido a la última fórmula, le recordaba al señor Senador Guichón, que las deliberaciones anteriores habían obedecido simplemente, a dicha causa.

Ahora, de paso, diré al señor Senador, que no puedo discutir un asunto con el reloj en la mano. Creo que, por la propia jerarquía de este Cuerpo y la necesidad de expresar con libertad nuestro pensamiento —no hablo de ningún fuero personal ni de sector, sino de la libertad que el Cuerpo necesita para sus deliberaciones— no se nos puede, bajo ningún concepto, impedir expresar integralmente nuestra opinión, sin que pueda reducirlo la posibilidad de sospecha de que estamos estorbando el curso natural del debate.

Si este proyecto no se puede debatir ampliamente hoy, se discutirá mañana, el miércoles o el jueves, pero que cada uno diga sobre él lo que piense, y de modo libre.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Senador?

No le voy a discutir, naturalmente, al señor Senador Echegoyen, ni a ningún otro Senador, el derecho de debatir ampliamente todos y cada uno de los artículos. A lo que yo me he referido es a la reiteración del debate general y particular de todos y cada uno de los artículos cada vez que el asunto se va a tratar, porque este asunto tiene ya varias revisiones, ya volvió a Comisión, y tuvimos la poca fortuna, los integrantes de la misma, de no poder ajustar el proyecto, porque tan pronto como veníamos con él, después de haberlo tratado ampliamente en la Comisión, lo primero que se hizo fué pedir que volviera, nuevamente, a Comisión. Como nosotros nos opusiéramos, se reanudó el debate, y es un debate penoso, original distinto a todos los demás, no en cuanto a la limitación del uso de la palabra para tratar ninguna de las disposiciones, sino la forma de reeditar todo el debate, cada vez que viene a Sala.

El señor Sendor Gallinal, con una verdadera travesura parlamentaria, con ese espíritu fino que lo caracteriza, le pidió al señor Senador Echegoyen que explicara el alcance de una disposición que él la conoce tan bien como el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR GALLINAL. — No la puedo conocer, señor Senador, porque es una fórmula nueva.

SEÑOR GUICHON. — Como estamos al término de la hora, le estoy haciendo un poco el juego a los que desean que el asunto no se considere, porque esta es una forma de no tratarlo. Aquí estamos, señor Presidente, de travesura en travesura. Reconozco que el señor Senador Echegoyen ha entrado al debate con una mayor estrictez con una mayor celeridad, pero esta reiteración continuada de que el asunto vuelva a Comisión y se discutan todos los artículos cada vez que se va a tratar un artículo, me lleva a la conclusión a que me refiero sin intentar limitar el derecho de ningún Senador a expresarse con toda extensión sobre el artículo que está en debate, pero con la reiteración que tiene ya este proyecto se revén todos los otros artículos para explicar el contenido del que está en debate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si entráramos en ese campo peligroso de cavilosidades políticas y de sospechar intenciones, naturalmente que nosotros podríamos afirmar y no tenemos el deseo de hacerlo lo hago por vía puramente hipotética, de que la vehemencia que este proyecto levanta en quienes de todas maneras desean que curse con rapidez, obedece a razones políticas. Yo empequeñecería el asunto si le atribuyera ese designio al señor Senador. Intención por intención, lo que haríamos es reprocharnos recíprocamente designios que no pueden ser los mejores. No deseo hacerlo y mucho menos al final de una Legislatura que deja como saldo, cualesquiera hayan sido los encones o animosidades que los partidos hayan puesto en su pugna en este Senado, elevación y dignidad en los debates.

Creo que este proyecto vino originariamente equivocado. A pesar de toda la discusión, todavía no está saneado de sus defectos, y de ahí que una forma como la que había apuntado entonces, por lo menos, asegurara un control político, lo más amplio posible, que reputaba necesario.

Esa es, pues, nuestra posición.

Nada más por ahora señor Presidente.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite?

En caso de que se levante la sesión para pasar a Asamblea General y este asunto no haya sido votado, formulo moción para que sea incluído en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

39

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto que acuerda pensión a la señora Alvarez Preve de Quesada.

(15 en 19. — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

Desearía saber si en la sesión de mañana, además del aumento de $ 30.00 a las pasividades que es el tema primordial para el cual nos reuniremos, y de este asunto para el que hemos votado preferencia, continuaremos con la discusión de los demás proyectos que figuran en el orden del día, lo que, por otra parte, sería lo lógico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así, es, señora Senadora. Se continuará con todos los asuntos.

40

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

Varios señores Senadores presentaron un proyecto, señor Presidente, hace ya tiempo, referente a la interpretación de los artículos constitucionales relacionados con la aplicación del impuesto llamado tasa municipal de Montevideo.

Solicito que este asunto sea incluído en el orden del día de la sesión del miércoles próximo con o sin informe de la Comisión, porque como ya está por terminar el período parlamentario, sería de interés que este asunto figurara entre los proyectos a tratar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

No tendría inconveniente alguno en que se tratase este asunto con informe de la Comisión, porque además de ser de suma importancia es de tal complejidad que traerlo al seno del Cuerpo sin informe, no sería más que perder el tiempo.

Además, creo que lo correcto es que las palabras del señor Senador Viña pasen a la Comisión estructuradora del orden del día, porque no puede ser que habiendo designado el Senado una Comisión con ese fin, siga el Cuerpo votando la inclusión de asuntos, independientemente de la misma.

SEÑOR VIÑA. — Aceptaría que fuera con informe de la Comisión, pero sería de desear que ésta se expidiera a la brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a Asamblea General.

(Así se hace siendo las 19 horas y 40 minutos)

Francisco Montero de la Bandera
Director Interino de Taquígrafos

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

SESION DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—Asignación de los miembros de la XXXVI Legislativa. — Fijación. — (Antecedentes: Proyecto de resolución presentado por varios señores legisladores, de fecha 18 de setiembre de 1950. — Carpeta número 71, de 1950. — Comisión especial). — Discusión. — Exposición del señor Representante Fusco.
— Moción del señor Senador Gallinal, para que se designe una Comisión especial integrada por Representantes de todos los sectores parlamentarios y se pase a su estudio el proyecto en discusión. — Se vota la moción por partes: **Afirmativa.**
—Moción del señor Senador Gallinal, para que se pase a intermedio hasta el miércoles próximo a la hora 19. — Se vota: **Afirmativa.** — Manifestaciones de los señores legisladores Gilmet y Gallinal.
—La Asamblea pasa a intermedio.

41

Asisten: el señor Presidente, doctor **Eduardo Blanco Acevedo**; los señores Senadores: **Héctor Alvarez Cina, Alberto Artagaveytia, Ledo Arroyo Torres, Roberto Berro, Luis A. Brause, Alfeo Brum, Angel María Cusano, Juan Vicente Chiarino, Carlos María Domínguez, Martín R. Echegoyen, Felipe Ferreiro, Gustavo Gallinal, Juan F. Guichón, Eduardo Víctor Haedo, Carlos Manini Ríos, Héctor Payssé Reyes, Isabel Pinto de Vidal, Ramón Viña** y **Justino Zavala Muniz**; los señores Representantes: **Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Carlos Leone, José G. Lissidini, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Uré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato** y **Emilia Valverde de Graña.**

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ventura Píriz.

Con aviso, los señores Senadores: **Eduardo Acevedo Alvarez, Cesáreo Alonso Montaño, Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Aquiles Espalter, Telmo García da Rosa, César Mayo Gutiérrez, Jacinto Oribuela, Julia Arévalo de Roche** y **Eduardo Rodríguez Larreta**; los señores Representantes: **Humberto Badano, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Pedro Chouhy Terra, Washington Fernández, Salvador Ferrer Serra, Mauro García da Rosa, Polonio Garicoits, Carlos M. Giuria, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Carlos Nin Recayte, Toribio Olaso, Manuel T. Pérez, Enrique Rodríguez** y **Adolfo Tejera.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Felipe Amorim Sánchez, Juan C. Anfusso, Washington Beltrán, Eduardo Bottinelli, Alfredo Dupetit Ibarra, Gerardo Gasaniga, Juan G. González, Juan A. Lorenzi, César Z. Palomeque, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Fermín Sarmiento, Abel Segarra** y **Gabriel Terra.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 20).

—No hay asuntos entrados de que dar cuenta.
Se va a entrar a la orden del día, que está constituída por la fijación de las dietas de los señores Senadores y Representantes para la XXXVI Legislatura.
Léase un proyecto de resolución presentado por varios señores legisladores.
(Se lee:)

"Los legisladores que suscriben, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución, presentan el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Fíjase en la suma líquida de $ 1.000.00 mensuales, la asignación de los miembros de la XXXVI Legislatura.
Art. 2.° Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos en las leyes vigentes.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Antonio Gustavo Fusco. — Margarita Abreu de Machado. — Manuel Rodríguez Correa. — Jaime Pou. — Donato Cartolano. — Luis Tróccoli. — Fernando Fariña. — Carlos M. Mattos. — Lisandro Cersósimo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: la Carta Orgánica del partido en cuyas filas milito tiene una disposición según la cual los legisladores no pueden proponer y votar aumentos de las dietas correspondientes a los legisladores que hayan de actuar en las Cámaras subsiguientes, sin autorización de la Comisión Nacional del Partido. Yo he afrontado la responsabilidad, ante mi partido, de proponer un aumento en las dietas de los legisladores, sin cumplir esa dispisición de la Carta Orgánica. Afronto igualmente la responsabilidad ante la opinión pública de proponer la elevación a mil pesos de las dietas de los legisladores que han de actuar en la Legislatura próxima.

Me mueve a proceder así la consideración de que esa cifra es quizá el mínimo que deben percibir los representantes del pueblo en las condiciones actuales de la vida nacional, desde el punto de vista económico.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Apoyado!

SEÑOR FUSCO. — Hemos asistido en estos cuatro años a un proceso de elevación indudable del costo de la vida. A diapasón con la elevación del costo de la vida, hemos aumentado los presupuestos del Estado. Quienes quedaron retrasados, por el hecho de que sus emolumentos habían sido fijados con anterioridad al proceso desarrollado en estos cuatro años, de acuerdo con una prescripción constitucional, han sido los integrantes del Poder Legislatvo, siendo así que los integrantes del Poder Legislativo, aparte de la jerarquía institucional de la función, tienen una serie de obligaciones inherentes a esa misma función, que les establecen y les determnan sacrificios económicos que pueden considerarse superiores a los que afectan a la generalidad de los servidores del Estado.

Ha venido a producirse, por estas circunstancias, una situación que de no resolverse con la fijación de una suma razonable para la retribución de los servicios legislativos, podrá traducirse en una especie de aristocratización de estas funciones, o, aunque parezca paradojal, en una subalternización de las mismas, porque una de dos; o podrán afrontar el absorbente y agobiante trabajo que representa en las condiciones actuales de la vida del país y de la vida del mundo la tarea parlamentaria sólo los muy ricos, o podrán afrontarla aquellos para quienes una remuneración escasa, por su incapacidad para obtener una remuneración mejor en otras actividades, sea, sin embargo, una compensación aceptable.

Repito que aunque parezca paradojal, la limitación del sueldo de los legisladores puede llevarnos a uno de estos dos extremos; o a una aristrocratización de la función legislativa, o a una subalternización radical de la misma. O, como me observa el señor Diputado Mattos, puede ocurrir que en unos casos se dé el primer fenómeno, en otros casos se dé el segundo, y coincidan las dos situaciones, aparentemente paradojales, pero en la realidad de las cosas perfectamente lógicas, perfectamente naturales, y perfectamente perceptibles por todos los que actuamos en el plano de las actividades públicas.

Yo puedo poner, con una gran autoridad moral mi propio ejemplo, como una justificación del proyecto que firmo en primer término, con la certidumbre de que mi ejemplo no es más que la traducción de una situación que alcanza, estoy seguro de ello, al noventa y nueve por ciento de los legisladores. Y cuando digo el noventa y nueve por ciento de los legisladores, y al propio tiempo incluyo mi ejemplo, queda dicho que está involucrado el cien por ciento de los legisladores.

Yo soy abogado desde hace más de veinte años. Compañeros de estudio míos, que tenían expedientes universitarios inferiores al mío —porque no es jactancia, sino una constatación de hechos, decir que el mío es uno de los más lucidos de la Facultad de Derecho—, en el ejercicio de su actividad profesional han logrado consolidar saneadas fortunas. Mi absoluta consagración a las funciones públicas ha hecho que yo, en cambio, viva en una situación que puede calificar de total e integral miseria, sin el menor escrúpulo en el uso de esta palabra, porque al mismo tiempo esta miseria constituye el tesoro de un título moral que puedo ostentar orgullosamente, con la frente alta, a la consideración de mis conciudadanos.

(Muy bien!)

—Yo gané bastante dinero en mi estudio en el período en que por estar alejado de las funciones públicas no actuaba en el Parlamento, y pude consagrar a las tareas profesionales todo mi tiempo y todas mis actividades. Pero en cuanto nos reintegramos a las actividades públicas, de nuevo volví a esta situación a que acabo de hacer referencia. Y no es una presunción, que podría ser puesta en duda en cuanto a su exactitud, la de que si yo pudiera consagrarme a la atención de mi estudio ganaría mucho dinero, porque puedo invocar un antecedente que muchas personas conocen, y entre ellas muchos miembros de este Parlamento. Hace dos años a mí se me ofreció una actividad profesional que me hubiera representado el beneficio de honorarios cifrados en centenares de miles de pesos. Puedo decir, porque no hay ningún misterio en ello, en qué habría consistido esa actividad profesional: el Directorio de la CUTCSA me pidió que asumiera su representación en las gestiones de venta de su empresa ante el Municipio de Montevideo. Esas gestiones algún día tendrán que cristalizar en una solución. Hay una discrepancia en cuanto a las cifras; el Municipio ofrece tanto, CUTCSA reclama tanto; pero como hay de por medio pleitos millonarios, algún día tendrá que llegarse a un acuerdo en la cifra en que se ha de objetivar la negociación definitiva. Esto es fatal. Mis honorarios hubieran dependido, naturalmente, de la cifra a que hubiera podido llegarse, en el caso de yo haber asumido la representación que se me ofrecía, pero nunca hubieran sido inferiores a $ 250.000.00 o $ 300.000.00 y hubiera podido llegar, según las perspectivas de la solución definitiva, a $ 500.000.00, pesos 600.000.00, $ 800.000.00 o $ 900.000.00 y aún más.

Naturalmente que para aceptar esa representación yo habría tenido que renunciar a la representación parlamentaria que ejerzo. Es corriente en la vida pública de todos los países del mundo que hombres que actúan en las esferas gubernativas las abandonen de pronto para atender sus intereses particulares. Lo vemos a diario en ejemplos del mundo. Un día lo hizo Nelson Rockefeller; otro día lo hizo Stettinius; en nuestro país en una oportunidad el señor Pedro Cosio abandonó un Ministerio para tomar la Gerencia de un banco privado; el doctor Lagarmilla ha dejado su actividad política para atender su estudio; el doctor Vicens Thievent ha dejado su actividad política para atender su estudio; el doctor Minelli, ha hecho otro tanto. Podría mencionar igualmente a hombres de otros partidos. En ninguno de esos casos se ha considerado desmedrante para esos hombres el haber procedido en la forma en que lo han hecho: al contrario, con toda razón, con justa razón, el comentario público ha lamentado que las funciones públicas estén tan mal retribuídas como para justificar que un buen día los hombres consagrados a ellas tengan la necesidad absoluta de abandonarlas para atender sus propias necesidades vitales más elementales.

A mí me pareció que si yo renunciaba a la Cámara para ganar $ 300.000.00, o $ 400.000.00, o $ 500.000.00, o $ 600.000.00, o lo que fuera, no obstante el abono que podría representar en descargo de mi conducta la generalización de ejemplos como los que he invocado: a mí me pareció que si yo lo hacía, para mí, en mi fuero íntimo iba a ser un motivo de disgusto o de desmedro moral, y desde el primer momento dije que no. Pero con la invocación de este antecedente, yo estoy demostrando que si me consagro a la actividad pública, lo hago con verdadero y absoluto sacrificio de mi interés personal, porque no cabe duda de que renunciar a la perspectiva de honorarios de $ 300.000.00 o $ 400.000.00, o aun más centenares de miles de pesos, a obtener en pocos años, constituye un verdadero sacrificio del interés privado en aras de la causa pública.

Acaso sin llegar a un extremo tan patente como el que acredita este ejemplo personal que yo pongo, puedo afirmar, en honor del Parlamento uruguayo, que lo mismo que a mí me ocurre le ocurre a la generalidad de sus integrantes. Yo sé que hay Diputados —y no tengo por qué mencionar bancadas, porque sé que me refiero a casos que se repiten en todas las bancadas— que no perciben un sueldo efectivo de más de un centenar, o un par de centenares de pesos, y que la geeralidad de los legisladores no alcanza a percibir $ 400.00 mensuales.

Yo creo que podemos tener la absoluta tranquilidad moral de que el país sabrá comprender que fijar un sueldo razonable a los miembros del Poder Legislativo, es asegurar una representación digna y eficiente del pueblo en el mismo Poder Legislativo. Creo, por eso, que la cifra de $ 1.000.00 que he propuesto apenas constituye un mínimo, y que nadie podrá tildarla de excesiva, por lo mismo que en mi concepto apenas constituye un mínimo.

Repito, pues, que afronto integralmente, ante mi partido y ante la opinión pública, la responsabilidad moral de haber propuesto esa cifra. Pero creo más: creo que por otras vías deben arbitrarse medios por los cuales se evite que los partidos tengan que imponer a sus representantes una contribución a sus tesoros, para el desarrollo de sus actividades propias.

(Apoyados)

—Actualmente, una de las causas que hace que la re-

tribución de los legisladores sea puramente nominal, es la merma que esa retribución sufre por la necesidad de contribuir a las cargas que la actividad proselitista partidaria trae aparejada. Creo que en un democracia, la actividad de los partidos es uno de los fundamentos básicos del mantenimiento de la democracia misma, y que por lo tanto interesa a la nación que los partidos puedan desarrollar en un pie de igualdad su vida y su actividad, y que es por consiguiente una contribución al sostén de la democracia la que la nación hace cuando contribuye a financiar la actividad de los partidos.

Pues bien: entiendo que deben arbitrarse medios de acuerdo con los cuales la retribución de los legisladores pueda mantenerse en el quántum integro que la Asamblea fije, de manera que los partidos no se vean obligados —y los legisladores no sufran las consecuencias de esa obligación— a pedir a sus adherentes, a aquellos de sus adherentes que resulten ungidos con la representación legislativa, la contribución que ahora están en la imposición ineludible de pedirles, y éstos de prestar, para el desarrollo de sus actividades cívicas.

Creo que con la responsabilidad que asumo, libro de responsabilidad a todos los que voten este proyecto; sé que en el fondo de sus espíritus la totalidad de los integrantes del Poder Legislativo coinciden conmigo en la apreciación de que esta es una cantidad mínima para establecer como retribución decorosa de la tarea legislativa. Sobre la base de esa convicción de sus espíritus, creo que tomando yo, como lo he hecho, la responsabilidad moral que he asumido, podrán acompañarme con su voto, aún haciendo todas las salvedades que al respecto crean que conviene a sus intereses proselitistas que hagan, si es que hay alguno que se considere en el caso de tener que hacerlas.

No sé si sería adecuado someter en este instante a votación el proyecto; lo dejo formulado; si hay ambiente en la Asamblea para que se pueda votar de inmediato, me parece que sería lo mejor que así se procediera; de no ser así, me avendría a un aplazamiento de esta sesión, para mejor estudio del asunto.

Nada más.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GALLINAL. — He pedido la palabra para formular una proposición.

El problema sometido a consideración de la Asamblea General tiene aspectos importantes, alguno de los cuales vinculado como lo ha dicho el señor Diputado Fusco, al desempeño de la misma, con la mayor eficiencia y dignidad; pero creo que no sería oportuno que el Cuerpo Legislativo entrase a discutirlo sin que lo precediera el estudio de una Comisión, en la que podrían estar representados todos los partidos para que ellos trajeran en una próxima sesión, que podría ser el miércoles de esta semana, una solución que contara con el apoyo y con la anuencia de legisladores de todas las bancadas.

Por consiguiente, formulo moción para que el proyecto presentado se pase a estudio de una Comisión, y para que la Asamblea General se reuna el miércoles próximo a las 18 horas, a fin de considerar el despacho de esa Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR FUSCO. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Asamblea la moción formulada por el señor Senador Gallinal.

Se va a votar la parte referente a la designación de una Comisión, a fin de estudiar el proyecto presentado.

(Se vota))

—Sesenta y cinco en setenta y cinco: **Afirmativa.**

¿El señor Senador Gallinal propone que la Comisión esté integrada por un representante de cada sector?

SEÑOR GALLINAL. — Me parece bien, para que se pueda oir la opinión de las diversas bancadas que integran el Parlamento, y llegar de esa manera, si es posible, a una solución que aune todas las voluntades. En consecuencia, lo propongo así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si dicha Comisión se integra con representantes de todos los sectores parlamentarios.

(Se vota: **Afirmativa.**

—Ahora hay que resolver si se cita a la Asamblea General para el próximo miércoles.

SEÑOR GILMET. — Podría pasarse a intermedio.

SEÑOR GALLINAL. — Propongo que se haga intermedio hasta el miércoles a las 19 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a intermedio hasta el miércoles a las 19 horas.

(Se vota: **Afirmativa)**

SEÑOR GILMET. — ¿Y por qué no el intermedio para esta misma noche?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción ya ha sido votada; habría que reconsiderarla.

SEÑOR GALLINAL. — Si la Asamblea General tiene algo que considerar en esta sesión, no tengo inconveniente en rectificar mi moción en el sentido que indica el señor legislador Gilmet.

(Murmullos)

—Se me dice que algunos señores Diputados prefieren que sea el miércoles. Se me ocurre incluso que algunos de ellos quieran consultar también al partido político a que pertenecen, para compartir su responsabilidad; por eso mantengo mi proposición primitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto ha sido resuelto ya.

De acuerdo con la resolución tomada la Asamblea pasa a intermedio hasta el próximo miércoles a la hora 19.

(Así se efectúa a la 20 y 27 minutos)

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Miércoles 4 de Abril de 1951 — Núm. 13310

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 46 para adquirir: Hierro o chapa usada espesor mínimo 7 mm., máximo 15 mm., clavos para herrar marca Corona o similar, limas chasta, tenazas para herrar, raspa cascos, mangos para marrones, piedra esmeril, toberas, mangos para martillos de herrar y fragua, acero para punzones, acero para tranchas, corta cascos, con destino a Servicio Veterinario y de Remonta de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cuatro de Abril de 1951 a las dieciseis horas (16 horas).

(Cuenta corriente) Ab.2-20818-v.ab.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Septimo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir linternas eléctricas para dos elementos, cuellos modelo Blandengues, entretela de hilo, entretela de chaleco, hebillas para pantalón, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Abril de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.31-20805-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir una bomba turbina vertical con motor acoplado eléctrico de 220 volts., con destino al Regimiento de Caballería número 4, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Aduqisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Abril de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.31-20804-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Una bomba turbina vertical, con motor acoplado eléctrico de 220 volts, con destino al Grupo de Artillería N.o 1 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Abril de 1951 a las quince horas. (15 horas).

(Cuenta corriente) Mz.30-20789-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 a fin de adquirir: Una máquina para armar calzado, una máquina para asentar calzdo. un máquina para engrampar vira, una máquina "Universal" o similar, tamaño grande para zapatero, con destino a Talleres, de accerdo con el pliego particlar de condiciones que a dispositón de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. Las oropcestas se abrirán el día seis (6) de Abril de 1951, a las qcince (15) horas. Montevideo. Marzo 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.17-20717-v.ab.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: Conserva de tomates, aperitivo tipo Amaro Cinzano o similar, espinacas al natural, almidón de arroz, cigarrillos rubios, mermelada o dulce de tomates, mermelada a dulce de frutillas, cazuela de mondongo, cazuela de cordero, choclos desgranados, galletitas tipo María, Soler o similar, papas de buena calidad cucharones esmaltados, jarras de vidrio, tazas de aluminio para afeitar, escupideras blancas esmaltadas, irrigadores completos, platos llanos blancos esmaltados, platos hondos blancos esmaltados, platos llanos de aluminio, platos

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	160.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

bondos de aluminio, peines para hombre, camisa en tela blanca para oficiales, calcetines comunes tipo fantasiae, calcetines tipo fantasío buena calidad, sábanas de lienzo blocks para cartas, libretas con tapas de hule, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diez de Abril de 1951 a las quince horas (15 horas)

(Cuenta corriente) Mz.30-20788-v.ab.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 75

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de muebles de escritorio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Abril de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.31-20802-v.ab.11.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para el servicio del instituto de acuerdo con las características que se enumeran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de la Escuela, avenida Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se abrirán ante los interesados que concurran al acto el día 10 de Abril próximo a la hora 10. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.30-20784-v.ab.10.

SERVICIO DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 tejas tipo "Colonial", con destino a las obras que se realizan en el cuartel del Regimiento "B. A" de Caballería N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en la misma el día 9 de Abril venidero, labrándose el acta respectiva. — El Director - Arquitecto

(Cuenta corriente) Mz.30-20791-v.ab.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|41
Apuntalamiento de cerchas
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la ejecución de las obras mencionadas, en el Granero Oficial N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones de Banco, avenida 18 de Julio 1823, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 23 de Abril de 1951 a las 16 horas

(Cuenta corriente) Ab 2-20813- .ab.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 370
Herrajes

Llámase a licitación pública para el suministro de herrajes, destinados al edificio de renta que construye el Banco de Seguros del Estado en el predio de su propiedad ubicado en las calles Reconquista, Colón, Pérez Castellano y rambla República de Francia, de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 18 del Plan de Viviendas y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Abril de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) [illegible]-20786-v.ab.10

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 368
Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Se lleva a conocimiento de los interesados que el plazo de la apertura de propuestas para la ampliación del "Hotel Paysandú", sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril de la ciudad de Paysandú ha sido prorrogado para el día 11 de Mayo de 1951 a las 16 horas. Por retiro de planos, pliegos de condiciones y demás recaudos dirigirse a la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.2-20817-v.ab.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 369
Artefactos sanitarios

Llámase a licitación para el aprovisionamiento de artefactos sanitarios destinados al edificio de renta que construye el Banco de Seguros del Estado en el predio de su propiedad, ubicado en las calles Reconquista, Colón, Pérez Castellano y rambla República de Francia, de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 18 del Plan de Viviendas y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva particular que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.30-20787-v.ab.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de 94 pares de zapatos y 188 camisas para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Miércoles 11 del corriente, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.3-20829-v.ab.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de tres cajones de distribución de pedregullo, tosca o balasto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Abril de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.3-20828-v.ab.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION
PROVEEDURIA
Licitación N.o 7|51. 2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Maderas" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Abril de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1951 — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) Ab.2-20815-v.ab.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA, SECCION
PROVEEDURIA
Licitación N.o 14|51. Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "2 relojes de control de entradas y salidas de personal, 28 tarjeteros y 10.000 tarjetas para los mismos" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) Ab.2-20814-v.ab.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|51
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "200 postes de Pino Creosotados" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Junio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.27-20744-v.ab.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 6|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Cartón Gris" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Abril de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.27-20745-v.ab.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION
DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de un secador de cereales, usado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 13 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ab.3-20827-v.ab.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y
AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION
DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 20.000 kilos de sal fina, con opción a 30.000 kilos más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 12 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — El Departamento Comercial

(Cuenta corriente) Ab.2-20811-v.ab.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y
AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION
DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de chapas de zinc o hierro galvanizado y clavos para techo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 11 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ab.2-20812-v.ab.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS
LICITACION PUBLICA N.o 312
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de una motocicleta con sidecar.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Abril en curso a las 14 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Mz.31-20795-v.ab.10.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSOS PARA PROVEER CARGOS
DE MAESTROS

Llámase a concursos para proveer los siguientes cargos presupuestados (Item 6.23) de Maestros del Organismo:

Maestro de Montevideo (N.o de orden: 96. Partida: 38. Asignación mensual $ 220.00). (Méritos). Podrán intervenir solamente los maestros que ocupen cargos efectivos en el Consejo del Niño, con tres años de actuación docente como mínimo.

Maestro de Montevideo. (N.o de orden: 63. Partida: 38. Asignación mensual $ 200.00). (Oposición). Podrán intervenir solamente maestros (mujeres) y las funciones se desempeñarán en establecimientos para adolescentes, en Montevideo.

Maestro en el Hogar Rural de Salto (N.o de orden: 944. Partida: 403. Asignación mensual $ 200.00). (Oposición). Podrán intervenir maestros de ambos sexos y las funciones se

desempeñarán en establecimientos para varones, adolescentes, en Salto.

Maestro en el Hogar Rural de Tacuarembó. (N.o de orden: 983. Partida: 434. Asignación mensual $ 200.00). (Oposición). Podrán intervenir maestros de ambos sexos y las funciones se desempeñarán en establecimientos para varones adolescentes, en Tacuarembó.

Maestro en el Hogar Rural de Artigas, (N.o de orden: 820. Partida: 314. Asignación mensual $ 200.00). (Oposición). Podrán intervenir maestros de ambos sexos y las funciones se desempeñarán en establecimientos para varones adolescentes, en Artigas.

Las bases que regirán en los concursos de Oposición se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Concursos del Organismo, 25 de Mayo 520, Montevideo, y en la sede de los Comités Delegados Departamentales de Salto, Tacuarembó y Artigas. Las solicitudes de inscripción se recibirán, en los sellados de ley, en la precitada oficina de Concursos, hasta el día 30 de Abril de 1951, a las 18 horas.

(Cuenta corriente) Ab.3-20826-v.ab.5.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase para las licitaciones públicas que se detallan y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican en el local de Contaduría, Florida 1434.

Día 7 de Abril de 1951. Hora 8 y 30. Licitación pública N.o 3. (Primer llamado). Provisión de carne de novillo, para la Colonia Suárez. — Hora 9. Licitación pública N.o 4. (Primer llamado). Provisión de leña en astillas, para la Colonia Suárez. — Hora 10. Licitación pública N.o 5. (Primer llamado). Suministro de verduras y frutas para las dependencias del Consejo. — Hora 11. Licitación pública N.o 6. (Primer llamado). Confección de tres toldos de lona para la Escuela del Hogar.

Día 9 de Abril de 1951 Hora 14.30. Licitación pública N.o 7. (Primer llamado). Suministro de lamparillas eléctricas para las dependencias del Consejo. — Hora 15.30. Licitación pública N.o 8. (Primer llamado). Provisión de uniformes para choferes y porteros de las dependencias del Consejo.

Día 10 de Abril de 1951. Hora 14.30. Licitación pública N.o 1. (Tercer llamado). Lavado de ropa para las dependencias del Consejo.

(Cuenta corriente) Mz.28-20759-v.ab.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 231
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos (Servicio Radiología del Hospital Penitenciario) de un seriógrafo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Abril en curso a la hora 16.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 512. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.31-20797-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23|951 por el suministro de leche pasteurizada, fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Abril a la hora 15 y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.31-20798-v|ab.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|951
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|951, por el suministro de Leche al Comedor N.o 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Abril a la hora 16 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor — Montevideo. Marzo de 1951 — (La Secretaría).

(Cuenta corriente) Mz.26-20732-v.ab.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|951, para el suministro de Pan Blanco al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Abril a la hora 15 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor — Montevideo, Marzo de 1951. — (La Secretaría).

(Cuenta corriente) Mz.26-20733-v.ab.5

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PARA TRABAJOS DE IMPRENTA

Fecha: 9 de Abril de 1951. — Hora: 16. — Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de este Instituto de acuerdo a las características que constan en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. Sábados de 9 a 11 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Abril de 1951, a la hora 16, en el local de la Comisión, Avda. 18 de Julio N.o 2175. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.30-20793-v.ab.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir máquinas de escribir, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito número 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día 9 de Abril de 1951 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 28 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.31-20800-v.ab.9.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de Octubre de 1947, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la Sucesión TOMASA GASCUE DE MADOZ, ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el número 2043, con una superficie aproximada (de conformidad con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Febrero de 1951), de mil setecientas ochenta y tres hectáreas, nueve mil veintiséis metros cuadrados dos mil doscientos sesenta decímetros cuadrados.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículo 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito número 488, donde podrán ser examinados — Montevideo. Marzo de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.31-20801-v.ab.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio emplaza a la señora Marina Canero de Lacoste para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Ab.2-20810-v.ab.4.

CAJA DE COMPENSACION N.o 34
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 (seiscientos) equipos para bebés, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas, Sierra N.o 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 11 horas, debiéndose retirar dichos pliegos en la Gerencia de esta Caja.

Las propuestas se abrirán el próximo Jueves 12 de Abril de 1951, a las 9 horas, en el local de este Organismo, Sierra N.o 1936 — Montevideo, Marzo 29 de 1951.

$ 16.00 Mz.31-3344-v.ab.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los señores abogados y a los señores escribanos, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán en la expresada casa de estudios, el día 27 de Abril próximo en el siguiente orden: la de los profesores (dos delegados) de las 18 a las 19 horas; la de los abogados (dos delegados) de las 17 a las 19 horas; la de los escribanos (un delegado) de las 17 a las 19 horas. Se hace presente a los interesados, que tienen plazo para inscribir candidatos, los profesores, hasta el 17 de Abril próximo y los profesionales hasta el día 12 del mismo mes, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Marzo 30 de 1951 — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.3-20824-v.ab.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería, para que elijan un representante, en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el tiempo que le faltaba cumplir al ingeniero Carlos Berta, que fué designado Decano. Las elecciones se realizarán el día 17 de Abril próximo, de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo para inscribir candidatos los interesados, hasta el día 7 de Abril próximo dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.3-20822-v.ab.7

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para que elijan cuatro representantes y sus respectivos suplentes, en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones tendrán lugar el día 30 de Abril próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 20 del mismo mes, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Marzo 20 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.2-20823-v.ab.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Sección Humanidades de la Facultad de Humanidades y Ciencias para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el tiempo que le faltaba cumplir al señor A. Ramírez, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 24 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 14 del mismo mes, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Marzo 30 de 1951 — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.3-20825-v.ab.8.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales de la Facultad de Medicina.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad General Flores 2125, entre las 14 y las 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día martes 10 de Abril de 1951 a las 17 horas en la Administración de la Facultad.

(Cuenta corriente) Mz.30-20782-v.ab.7.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Tercer llamado

Licitación pública para la compra de tejido de alambre

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (tercer llamado) para la compra de tejido de alambre según muestra a disposición de los interesados, lo mismo que el pliego de condiciones en el Economato de este Instituto calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Apertura de propuestas: Abril 9 de 1951 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Mz.28-20766-v.ab.7

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24

Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — El Secretario

(Cuenta corriente) Mz.29-20774-v.ab.23.

FACULTAD DE INGENIERIA
(LICITACION N.o 25)
Llámase a licitación para la adquisición de material eléctrico diverso.

Llámase a licitación pública para la adquisición de material eléctrico diverso destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avda Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Abril próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo 5 de Marzo de 1951 — El Secretario

(Cuenta corriente) Mz.10-20654-v.ab.10

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 25
Llamado a licitación para el suministro de material eléctrico diverso

Se amplía hasta el día 10 de Mayo próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de material eléctrico diverso ,destinado al Instituto de Electrotécnica.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Mayo próximo a la hora 10, en lugar del 10 de Abril próximo, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-20775-v.my.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir un molino para moler granos, de acuerdo a las características establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas el día 13 de Abril a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Ab.2-20809-v.ab.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 14

Llámase a licitación para adquirir cuatro equipos a tracción para labores en huertas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día 10 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Mz.29-20778-v.ab.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 15

Llámase a licitación pública para adquirir dos equipos electrógenos para corriente alterna de 220 volts, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día 11 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Mz.29-20779-v.ab.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 356
Suministro de estopa de color

Se llama a licitación para el suministro de estopa de color, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día quince (15) de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.30-20785-v.ab.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 355
Suministro de maderas en general

Se llama a licitación para el suministro de maderas en general, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1276.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día tres (3) de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.29-20776-v.ab.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 131

Suministro de 2 zorras a motor pesadas y 2 acoplados de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso.

Apertura el 17 de Mayo de 1951 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.31-20796-v.ab.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 88. — 2.o llamado — Suministro de cepillos y pinceles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1 00 (un peso). Apertura el 2 de Mayo de 1951 a las 15 horas.

C M 134 — Suministro de lapacho paraguayo de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 13 de Abril de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono: 9-09-42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.15-20700-v.ab.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 107 (segundo llamado). — Suministro de tornillos de bronce para madera y metales, tuercas y arandelas de bronce, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 15 de Mayo de 1951 a las 15 horas.

C. M. 122 (segundo llamado). — Suministro artículos de vidrio, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos). Apertura: el 18 de Abril de 1951 a las 15 horas.

C. M. 135. — Suministro de barrenas, mechas y brocas, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura: el 10 de Mayo de 1951 a las 15 horas.

C. M. 136. — Suministro de cabos de madera para herramientas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura: el 4 de Mayo de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.29-20772-v.ab.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.470|51
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de aceites lubricantes para motores diesel tipo Sulzer y Deutz, etc. 80.000 kgs. pesado y 80.000, liviano de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 17 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.26 20734-v.ab.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.469|51
Aceites para motores diesel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 60.000 kgs. aceite tipo II (liviano) para motores diesel de alta velocidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 26 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.26-20735-v.ab.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3468.51
Equipos radiotelefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Junio de 1951, a las 16 horas, para proveerse de los equipos para el establecimiento de un sistema de comunicaciones radiotelefónicas internacional: de control terminal, transmisor y receptor, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.17-20723-v.ab.4.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1908

Llámase a licitación pública para la compra de dos cargamentos de hasta 6.000 (seis mil) toneladas de cemento portland común, cada uno.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local mencionado el día 4 de Mayo de 1951 a las 17 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.2-20808-v.ab.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1890. Segundo llamado. Compra de caños de cobre. Apertura: 30 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1897. Segundo llamado. Transporte de leña, carbón, mercaderías o transportes generales dentro de las plantas industriales de La Teja y Capurro y entre las mismas. Apertura: 11 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1904 Demolición de una finca. Apertura: 12 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1905 Suministro de material y montaje de 10 tanques de acero para almacenaje de combustibles derivados del petroleo. Apertura: 24 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1906. Impresión de formularios. Apertura: 23 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1907. Construcción de un edificio destinado a escuela en el barrio obrero de la Ancap en Nuevo Paysandú. (Dpto. de Paysandú). Recepción de ofertas: 25 de Abril de 1951 a las 16 horas. Apertura: 3 de Mayo de 1951, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos).

Concurso de precios N.o 225. Tercer llamado. Compra de una partida de hojalata o alternativamente chapa plomada o alternativamente chapa negra decapada. Apertura: 4 de [illegible] de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 232. Compra de materiales eléctricos. Apertura: 10 de Abril de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.28-20765-v.ab.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Román Fontán Lemes, uruguayo, hacendado, con domicilio en la Est. Quebracho, Dep. de Paysandú, (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "A UD. SEÑOR..." segundo tomo, impreso, de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Mz.29-3109-v.ab.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Eduardo W. Copetti, uruguayo, agrimensor, con domicilio en la calle Canelones N.o 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "GEOMETRIA DESCRIPTIVA" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$4.00 Mz.28-2996-v.ab.7.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos "Fisco y Gregorio Cardozo contra ENRIQUE Y. ELEYALDE Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Y. Eleyalde para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 10 de 1951. — Artigas Zamora Ipar E. del D.

(Gestión Fiscal) Feb.22-20424-v.ab.4.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduanas, dictada en autos: "Reg. N.o 37750. Fisco e Isabelino A. Da Silveira contra JUAN MIGUEL CUELLO y otro", por presunción de contrabando, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Floribal Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 9 de 1951. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.

(Gestión Fiscal) Mz.16-20707-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62414. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Henri Zayan y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "ZAYPON" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2808-v.ab.4.

ACTA N.o 62466. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Augusto L. Lescarboura. (Montevideo), solicita registrar marca "BLANCO NIEVE" para artículos de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.27-2974-v.ab.6.

ACTA N.o 62467. — Montevideo. Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Continental Distilling Corporation (E.U.A.), solicita registrar marca "SEVILLANA", para artículos de la clase 2 (ron) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Mz.27-2975-v.ab.6.

ACTA N.o 62468. — Montevideo. Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co. Ltd. (Inglaterra), solicita registrar marca "FULSET", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Mz.27-2973-v.ab.6.

ACTA N.o 62469. — Montevideo. Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co. Ltd. (Inglaterra), solicita registrar marca "HARVESAN", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

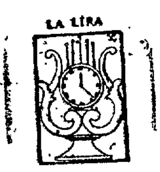
$4.00 Mz.27-2972-v.ab.6.

ACTA N.o 62484. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Montegal. S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 Mz.28-3021-v.ab.7.

ACTA N.o 62483. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Electra F. de Buzio. de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Mz.28-3022-v.ab.7.

ACTA N.o 62473. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha Maifair. S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Mz.28-3050-v.ab.7.

ACTA N.o 62463. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Barbisio y C.; S. A., de Sagliano Micca, Vercelli (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Mz.28-3042-v.ab.7.

ACTA N.o 62451. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y. (U. S. A.), ha solicitado registrar la marca

"TOUCH-AND-GLOW"

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.28-3041-v.ab.7.

ACTA N.o 62417. — Montevideo. Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Leonardo Sommersguter, de Montevideo, solicita registrar la marca "INTERMAR", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Mz.28-3061-v.ab.7.

ACTA N.o 62482. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Francisco Sarubbi. S. A., de Piriápolis, Departamento de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "PIRIAPOLIS", para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese diez días
$4.00 Mz.28-3051-v.ab.7.

ACTA N.o 62438. — Montevideo. Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CORDILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.28-3028-v.ab.7.

ACTA N.o 62477. — Montevideo. Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc. (E U. A.), solicitan registrar la marca "ORAPEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3014-v.ab.7.

ACTA N.o 62479. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Tanqueray Gordon y Co., Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "PICCADILLY", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3015-v.ab.7.

ACTA N.o 62478. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Etablissements A. Huret y Ses Fils, Société a Responsabilité Limitée, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Mz.28-3016-v.ab.7.

ACTA N.o 62475. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Mz.28-3017-v.ab.7

ACTA N.o 62480. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Allied Chemical y Dye Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca.



para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Mz.28-3018-v.ab.7.

ACTA N.o 62476. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société des Etablissements André Bertin (Francia), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Mz.28-3019-v.ab.7.

ACTA N.o 62485. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "HARVESSAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3020-v.ab.7.

ACTA N.o 62457. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha Leonardo Sommersguter, de Montevideo. solicita registrar la marca "SOMBA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Mz.28-3063-v.ab.7.

ACTA N.o 62464. — Montevideo Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., por Société d'Exploitation Verriere "Beauce Bourgogne", Société Anonyme, de París (Francia) ha solicitado registrar la marca "SOLIDEX" para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.28-3040-v.ab.7.

ACTA N.o 62516. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Emilio Fontana, S. C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "CONDOR", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.2-3318-v.ab.12.

ACTA N.o 62524. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "CENTURY", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.2-3319-v.ab.12.

ACTA N.o 62500. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "KASHIRA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.2-3320-v.ab.12.

ACTA N.o 26511. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "COLESAMIN SZABO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab.2-3284-v ab 12.

ACTA N.o 62512. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan F. Román, de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ROMAN'S", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.2-3285-v.ab.12.

ACTA N.o 62487. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Electric y Musical Industries Limited, de Middlesex (Inglaterra), ha solicitado registrar la

EMICORDA

para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.2-3321-v.ab.12.

ACTA N.o 62513. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Optimus (Suecia), solicitan registrar la marca "OPTIMUS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.2-3286-v.ab.12.

ACTA N.o 62523. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha S. A. Comtelburo Limited, de Montevideo, solicita registrar la marca

COMTELBURO

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.2-3287-v.ab.12.

ACTA N.o 62519. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por La Platense, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "NICE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.2-3300-v.ab.12.

ACTA N.o 62518. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por La Platense, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ROSE MARIE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Ab.2-3301-v.ab.12.

ACTA N.o 62510. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Urreta S A de Salto Uruguay solicita registrar la marca "KOLITA URRETA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.2-3283-v.ab.12.

ACTA N.o 62496. — Montevideo. Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The National Drug Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

RESINAT

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivis. — La Dirección.
$8.00 Mz.31-3149-v.ab.11.

ACTA N.o 62504. — Montevideo, Marzo 27 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company (E. A. U ... registrar la marca

POLY-VI-SOL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días cinsecutivos — La Dirección.
$10.00 Mz.31-3246-v.ab.11.

..A N.o 62456 — Montevideo, Marzo 13 de 19.. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., ... National Biscuit Company (E U A.), solicita re...

LORNA • DOONE

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10 00 Mz.17-2800-v.ab 4.

ACTA N.o 62455. — Montevideo, Marzo 13 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Biscuit Company (E U. A.), solicita regis...

NAB

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11 00 Mz 17-2801-v ab 4

ACTA N o 62402. — Montevideo, Marzo 7 de 1951 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., representando a Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada de Buenos Aires, (República Argentina) ha solicitado la renovación de la mar...



para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16 00 Mz.17-2796-v ab 4

ACTA N.o 62428. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Renan Morresi, de Montevideo, solicita el registro de la marca "MARMICOC", para distinguir artículo de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 M 17-2809-v ab 4

ACTA N.o 62443. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha Dionisio S. Oliveri (H.), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Mz.17-2795-v ab 4.

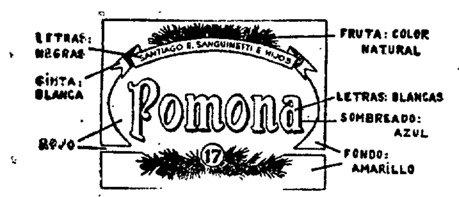
ACTA N.o 62441. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha C. Brandes y Cía., S A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4, 6, 11 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$12 00 Mz 17-2802-v ab 4

ACTA N.o 62.459. — Montevideo, Marzo 14 de 1951 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos, (Montevideo) ...



para la clase 2 ... diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 Mz.26-2885-v.ab.5.

ACTA N.o 62481. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha M E. Ripoll de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "SECRET DE YETEM" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.28-3039-v.ab.7.

ACTA N.o 62470 - ... Marzo 15 de 1951 - Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Boots Pure Drug Co Ltd (Inglaterra), solicita registrar marca "COPPESAN" para distinguir la clase 9 - Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Mz 27-2971-v ab 6.

ACTA N.o 62471. — Montevideo, Marzo 15 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Boots Pure Drug Co Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca "CORNOX", para distinguir la clase 9 - Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Mz 27-2970-v ab 6.

ACTA N.o 62429. — Montevideo, Marzo 9 de 1951 — Con esta fecha Renan Morresi de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARMICONETTE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Mz.17-2810-v.ab.4.

ACTA N.o 62430. — Montevideo Marzo 9 de 1951 — Con esta fecha Renan Morresi de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIMP-OMAT" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Mz 17-2811-v.ab 4

ACTA N.o 62.461 — Montevideo, Marzo 14 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Dighiero e Hijos de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "IMPERIAL" para distinguir artículos de las clases 7 9, 13, 16, 21, 22 y 25 (sid.) — Publíquese por diez días consecuetivos — La Dirección

$8 00 Mz 26-2884-v ab 5

ACTA N.o 62.460. — Montevideo, Marzo 14 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Benzo, (Montevideo) solicita registrar la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$19 00 Mz 26-2886-v ab.5

ACTA N.o 62404. — Montevideo Marzo 8 de 1951. - Con esta fecha Cía Oleaginosa Uruguaya. S. A. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "SLOOP" para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Mz.28-3062-v.ab.7.

ACTA N.o 62488. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Pilar Sparkez, de Tacuarembó, solicita la marca "TRIGOSOL", para la clase 1 (fideos y pastas alimenticias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz 30-3150-v.ab.10.

ACTA N.o 62502. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FRANCE SPORT", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.31-3245-v.ab 11.

ACTA N.o 62258. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Walter Spitz, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase .. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.31-3264-v.ab.11.

ACTA N.o 62486. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por A. Müller y Co., de Offenburg I. B. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "VIVIL", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.31-3230-v.ab.11.

ACTA N.o 62531. — Montevideo, Marzo de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "PENFONYLIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-3382-v.ab.13.

ACTA N.o 62547. — Montevideo, Marzo de 195.. — Con esta fecha, T José Soto, en representación de Norberto Halpern, de Buenos Aires (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "ASTOR", para distinguir artículos de la clase 12 (doce), especialmente bobinas para radiotelefonía, condensadores variables y diales también para radiotelefonía. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab 3-3380 v ab.13.

ACTA N.o 62530. — Montevideo, Marzo de 19.. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Metaldinie E. N. (Empresa Incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado), de Buenos Aires, (Rep. Argentina) ha solicitado registro de la marca "METAL DINIE", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab 3-33.. ..b 13.

ACTA N.o 62546. — Montevideo, Marzo de 1951 — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Boris Garfunkel e Hijos, Soc. Re Ltda., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "COMETA" para distinguir artículos de la clase 12 (doce) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.3-3391-v.ab.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8578. — Montevideo, Marzo 2.. de 1951 — Con esta fecha, Atma S. A. Com. e Ind. de Buenos Aires, (Rep Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en enchufe macho y hembra de fabricación laminar" para electricidad, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ab 3-3399-v.ab.13.

ACTA N.o 8577. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Sr. Marval y O'Farrell por "Samat", Sociedad Argentina de Materiales para la Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000.00 m.n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una máquina de lavar ropa o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ab.2-3302-v.ab.12.

ACTA N.o 8576. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha el señor T. José Soto en representación de Enrique Minyesky y Matías Abad, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva batería de cohetes y petardos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.30-3176-v.ab.10.

ACTA N.o 8575. — Montevideo, Marzo 26 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en composiciones detergentes". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.30-3147-v.ab.10.

ACTA N.o 8574. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por los señores Andres Bruyere y Juan Andrés Roberto Bruyere, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para la elaboración de bebidas fermentadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.30-3143-v.ab.10.

ACTA N.o 8571. — Montevideo, Marzo de 1951. — Con esta fecha Sociedad Anónima Elettrificazione S. p A., de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por quince años para "Unión desmontable entre barras diagonales cruzadas de estructuras metálicas a enrejado, especialmente adecuado para barras tubulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Mz.30-3049-v.ab.10.

ACTA N.o 8573. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha el señor George Basarab, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Imitación de loza sanitaria de embutir em-

pleando material plástico". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.

$12.00 Mz.29-3066-v.ab 9

ACTA N.o 8567 — Montevideo, Marzo 14 de 1951 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Electro Motor S. R. L. Capital $ 1:000.000, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para separar la clara de la yema de los huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 Mz.28-3043-v. ab 7.

ACTA N.o 8572. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Antonio Marcati de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en armas de fuego automáticas o semiautomáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco. Secretario

$12.00 Mz 28-3044-v ab 7

ACTA N.o 891. — Montevideo Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha Jaime Casals Vilardecans y Juan Merofio Lario (Montevideo) solicitan privilegio industrial por nueve años, para "Fabricación de perlas artificiales y de la guanina natural" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$16.00 Mz 27-2976-v ab 18

ACTA N.o 8570. — Montevideo. Marzo 15 de 1951 — Con esta fecha, el señor Severo Stratta, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de seguridad, previsión y advertencia de roturas de frenos hidráulicos de toda clase de vehículos a motor y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.27-2977-v ab.6

ACTA N.o 8569. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, señor Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company, (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento ... amino dioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12 00 Mz.27-2973-v.ab 6

ACTA N.o 8565. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Eduardo E Steffen, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cilindro-envase vaporizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2812-v.ab.4.

ACTA N.o 8566. — Montevideo. Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Mateo Kutner y Juan Picapietra de República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Encendedor eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2813-v.ab.4.

ACTA N.o 8558. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, señor Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo. (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años. para "Nuevo tipo de enchufe para conexiones eléctricas" De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2661-v.ab.4.

ACTA N.o 8568. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha el señor T. José Soto, en representación de Alberto Jacinto Tagliero, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12 00 Mz.17-2824-v ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 16/951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 4 de primer grado de Tupambaé Cerro Largo) para obras de reparación y conservación del edificio. de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Cerro Largo, y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3 00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 16 de Abril a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — División Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Mz 30-20790-v ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 589
Prórroga de apertura de propuestas

Se pone en conocimiento de los interesados a la licitación pública N.o 589, para la "Instalación Mecánica de la Batería de Silos Elevadores del Puerto de Paysandú" cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 29 de Marzo de 1951 a las 16 horas. que dicha apertura de propuestas ha sido prorrogada para el día 14 de Abril de 1951 a las 10 horas, por R/S de fecha 27 de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 29 de 1951 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz 31 20807-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 451
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras "Carretera en Ruta 5 Rivera-Tacuarembó Tramo Paso Manuel Díaz. Ramal a Tranqueras, Trozo 252 Km. 275 a 272 Km. 775 y puentes sobre Cañada Sauce de Alonso y Cañada del Sauce". (Departamento de Rivera).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 de Abril de 1951 a la hora 16). La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.3-20820-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 351
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras Ruta N.o 108 Tramo de carretera Migues-Ombúes de Bentancourt desde 91 Km 241 17 a 103 Km. 300.00 y el empalme con la Ruta N.o 81. incluyendo los puentes sobre el arroyo Sauce solo y la Cañada de las Conchas. (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina). Apertura de propuestas el día 26 de Abril de 1951, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.3-20821-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la provisión de artefactos sanitarios destinados a las Casas Colectivas N.o 1, 3 y 4 que se construyen para este Instituto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría donde podrán obtener copia los interesados Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 18 de Abril a las 16 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 17 de Abril a las 16 horas No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente, enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares — horario de oficina: Días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas — Montevideo, Marzo 16 de 1951 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.28-20754-v ab.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

A los efectos previstos en el artículo 11 de la ley 9.723, se avisa a los interesados en participar de los sorteos complementarios de las viviendas disponibles en el Barrio L - 1 (Juan Lacaze), que se halla abierto el registro de solicitudes con carácter permanente

Por informes e inscripción concurrir en horas hábiles a la oficina en el mencionado barrio. — Montevideo, Marzo 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.29-20771-v.ab.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al osario general procedentes de aquel nicho los restos de José Capullo Cayetana y de Martínez Rosa Stetskamps Keber Velazco Perfecto Díaz y Elodia D. de Alvarez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladar los a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Diciembre 6 de 1950 — La Jefatura

$144 00 Feb 3-755-v ...

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL herederos de Narciso Abal usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani Catalina de Coffani María Rosa Blanca de Cosani y Angela Finoquio de Martínez se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá — Montevideo Enero 23 de 1951 — La Jefatura

$108.00 Feb 2-731-v mz 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 14 entre 7 y 5; Av Central entre 3 y 4. N.o 7, entre 12 y 14 N.o ... entre Av. Central y 5; N.o 1 entre Av Circunvalación y 26 N.o 11, entre Av Circunvalación y 26 Av Circunvalación entre 1 y Rambla, entre 1 y 11 y N.o 26, entre 11 y 1 y entre 3 y 11 del Balneario Atlántida (a sección de este Departamento) a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando ... de Enero de 1951

(Cuenta corriente Feb 10-20362 v ab.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
TARIFA DE PASTOREOS

Fíjase para el Departamento de Colonia la siguiente tarifa de pastoreos

Artículo 1.o Se fija el precio de $ 0.15 (quince centésimos) para yeguarizos; $ 0.12 (doce centésimos) para vacunos mayores; $ 0 08 (ocho centésimos) para vacunos menores y de $ 0.05 (cinco centésimos) para lanares en pastoreos con aguada por cada veinticuatro horas

Art 2.o Para pastoreos sin aguada se fija la mitad de la tarifa anterior

Art 3.o Se considera vacuno menor el animal destetado hasta sobreaño A los efectos del pago vacunos y lanares mamones al pie de la madre quedan exentos de pago

Art 4.o La presente tarifa será obligatoria a partir de los treinta días de su publicación — ... Febrero 3 de 1951. — Mateo Cucuile Fontana Intendente Municipal — R. ...ldo Rus... Secretario ...

(Cuenta corriente Feb.2. 2.453 mz.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO
Decreto N.o 1342/951

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.o 30 entre la calle N.o ... para que dentro de diez (10) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta. En la referida calle el ancho de la calzada es de mts 11; el valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7 03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2 80 El valor del costo de metro cuadrado de pavimento es de $ 15 18 — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-20770-v.ab.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

La Intendencia Municipal por resolución de la Junta Departamental de fecha 23 de Setiembre de 1950 decreta 1.o) Desígnase con el nombre de "Plaza General José Artigas" a la actual Plaza principal de Punta del Este, limitada por las calles números 22 23 24 y 25 2.o) Comuníquese publíquese e insértese — Maldonado Marzo 2 de 1951 — Américo P Bazzano Secretario General

(Cuenta corriente) Mz.12-20... v ab.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE CIENTO VEINTE (120) NICHOS PARA UN SOLO CUERPO EN EL CEMENTERIO "NUEVO"

1.o Llámase a licitación para la construcción de ciento veinte nichos (120), para un solo cuerpo en el Cementerio "Nuevo", de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 3.00, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora 10 del día 28 de Abril del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente. 3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 29 de Marzo de 1951. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.2-20816-v.ab.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESTRADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

1) Llámase a licitación para la construcción de un estrado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 2.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 9 del día 14 de Abril del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Marzo 26 de 1951. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

(Cuenta corriente) Mz.30-20792-v.ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION EDIFICIO JUNTA LOCAL DE RODO

Llámase nuevamente a licitación pública, para la construcción del edificio de la Junta Local de Rodó, con sujeción estricta a planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones generales y particulares, y demás recaudos confeccionados a estos efectos por la Dirección de Arquitectura, donde puede solicitarse el juego completo de los mismos, previo pago en Tesorería de la suma de $ 10.00. Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Marzo 28 de 1951. — Dr. Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$20.00 Ab.2-3328-v.ab.12.

A LOS ACREEDORES DEL MUNICIPIO DE TACUAREMBO

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, de acuerdo a la resolución N.o 754 fecha de hoy, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a todos aquellos que se consideren acreedores de este Municipio para que presenten en la Contaduría Municipal, en horas hábiles para su registro y comprobación correspondientes, los documentos justificativos de sus créditos discriminados por años y hasta el 15 de Febrero del año en curso. En igual forma y por separado las cuentas correspondientes a la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros. Se previene, que vencido dicho plazo, a los que hubieren presentado para su comprobación y registro los justificativos de créditos de referencia, que el pago de las mismas se verá obstaculizado por los trámites y dificultades que tal omisión acarrearía. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1951. — Raúl St. Goyenola, Intendente. — S. Baudilio Núñez Menliaro, Secretario.

$36.00 Mz.26-2936-v.ab.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 3 de 1951

4.a Sección

JOSE LAMEIRO VILA, 25 años, soltero, albañil, español, domiciliado Andes 1138 y EMERITA PEREZ COSTAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Andes 1138.

10.a Sección

JUAN BAUTISTA MILOC, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4271 y RUTH DOLLY GERMANO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4271.

JUAN CARLOS PAN, 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2429 y LUISA CARMEN CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 2083.

12.a Sección

IGNACIO MIGUEL MAS, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 1639 y MARIA ESTHER MAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 1639.

ALFREDO HUGO PEDREITA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2726 y MARIA ESTHER MILANO, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2726.

ALBERTO RAMON DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guaviyú 2808 y JULIA ELIDA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2665.

ANTONIO FERRARI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2495 (bis) y MICAELA FRANCO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada San Martín 2495 (bis).

13.a Sección

JUAN ANGEL PEREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1642 y ROSA ZUVELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1621.

DARDO HAROLDO ALMEIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3786 y RENEE LATORRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3786.

JOSE PEDRO CARDOZO, 39 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Vizcaya 3580 y GREGORIA LUISA GARCIA, 32 años, soltera, oriental domiciliada Río de Janeiro 3676.

JACINTO VENANCIO BURMIA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2507 y SABINA BARRETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4115.

18.a Sección

ENRIQUE WALTER LEGARBURO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 509 y MARTHA TERESITA LEZAMA ALMADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2719.

HERMAN JUAN SPERANZA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2513 y ELSA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2514.

CARLOS WEISSLER, 27 años, soltero, dentista, polaco, domiciliado 21 de Setiembre 2554 y DINE SLAVE DINKINAS, 22 años, soltera, estudiante, lituana, domiciliada Doctor Francisco Sosa 1317.

EDISON SANTOS MARUCA, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2535 y OLGA TOMASA RATH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2535 Apto. 3.

ALBERICO ALMADA, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Canelones 2858 y LILIAN GLADYS GUTIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2858.

CONRADO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2786 y GLADYS ROSA CAMPBELL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuscoa 410.

HECTOR HUGO PIO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1240 y MARIA INES ABELLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2174.

19.a Sección

ADOLFO HECTOR ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2015 Apto. 2 y GLADYS VIOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2015.

FRANCISCO PICERNO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230 y DELIA USAL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2045.

EUGENIO DAVID ZARATE, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cufré 2429 y CARMEN SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 3429.

JOSE EPSTEIN, 58 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Blandengues 1719 y PERLA FAUBA GOLDWASER, 52 años, soltera, polaca, Blandengues 1719.

JUAN JOSE MAZZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2014 y TERESA COTELO 28 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2014.

RUBEN RODOLFO BEDER, 29 años, soltero, zapatero, lituano, domiciliado Marcelino Berthelot 1781 y CLARA HOIZMAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1781.

JUAN RAMON LOGIURATTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2488 y EDITH CARMEN ROSSI, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Martín García 2091.

ANGEL RUBEN CORBO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1974 y ELSA BEATRIZ BULA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1974.

HILARIO NORBERTO ARRIONDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1670 y AMERICA SILBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Errazquín 2099.

21.a Sección

JUAN CARLOS BOIX, 55 años, divorciado, curial, oriental, domiciliado Vedia 920 y MARIA JULIA RAFFO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Millán 4612.

24.a Sección

EUGENIO LOPEZ GARCIA, 45 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Francisco de Medina 1442 y ELMIRA AURUCCI, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1442.

$2.00 P|p.v.ab.5.

Montevideo, Abril 2 de 1951

3.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ CARMONA, 29 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Pérez Castellano 1283, y ETELVINA ALEJANDRA MAURIN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Pérez Castellano 1283.

LUIS MARIA MARTINEZ, 55 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires número 479, y MARIA LUISA GALINDEZ, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 479.

ICEK BLUMENTAL, 43 años, soltero, peletero, polaco, domiciliado Sarandí 156, y MARIA LIBE ARONOF, 43 años, soltera, lituana, domiciliada Sarandí 156.

MATEO SIMOVICH, 45 años, soltero, chapista, yugoeslavo, domiciliado Misiones 1371, y ALBA SENA FERREIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1371.

JAIME MASLOVSKI, 45 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Buenos Aires número 583, y CECILIA BEKERMAN, 44 años, divorciada, polaca, domiciliada Buenos Aires número 583.

5.a Sección

MIGUEL ANTONIO CAMERA, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yaguarón 1041, y MARINA HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1067.

ALFREDO PRINZ, 52 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Canelones 1245, y TONI GERSMANN, 54 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 1445.

7.a Sección

ISAAC SILBER, 50 años, soltero, comerciante, lituano (ciudadano legal), domiciliado Durazno número 1686, Apto. 10, y ELA KAGAN, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Durazno 1686, Apto. 10.

JULIO DA ROSA, 41 años, soltero, empleado, brasileño, (ciudadano natural oriental), domiciliado Mercedes 1715, e IRENE PRESA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1715.

8.a Sección

LORENZO ANIBAL GUTIERREZ LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2180, y OLGA MARY CABRERA BAIGORRY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1994.

10.a Sección

PEDRO ESTEBAN PEDRANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda número 2207, y MARIA NYLDA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mallorca 4362.

JOSE DARROBERTO TATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3671, y PURA GLADYS VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 2669.

MARTIN RIVERO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3919, y MARINA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3304.

14.a Sección

LUIS LABORDE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atanacio Aguirre 1092, y MARIA MARTA MARTINEZ SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Atanacio Aguirre número 1080.

17.a Sección

FRANCISCO VIZOSO, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San Petersburgo número 4311, e IRMA ESTHER BERRUTTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Petersburgo 4327.

18.a Sección

EMILIO WALTER CASTERAN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 615, e IRMA RAQUEL CHESIO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Juan B. Blanco número 1147.

ARON DUNSKI, 50 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Ellauri 1110, y LAJA WISTREICH, 41 años, soltera, polaca, domiciliada Ellauri 1110.

24.a Sección

SAMUEL DIMESTEIN, 63 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3110, y LIPCHE ROMM, 61 años, soltera, rusa, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3110.

CARLOS LUIS CENTURION, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo número 1428 A, Apto. 2, y SUSANA MIRIAN LARRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1436.

$2.00 P|p.v.ab.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHANS DE MIGUEZ y otros. Desocupación". (Lo. 13, Fo 617) se emplaza a Francisco Ravecca, a sus sucesores y a cualquier otro interesado en la desocupación del inmueble empadronado con el N.o 9082, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.24-20523-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEM CASTELAMOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.3-3394-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR ALVAREZ SOCA DE SILVA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Ab.3-3378-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.3-3379-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.2-3298-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Ab.2-3288-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GOMEZ FRAGA o VICENTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.31-3219-v.ab.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN NOGUERAS. Quiebra". (L.o 38, Fo. 487), se cita a todos los acreedores de Juan Nogueras, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, el día 18 de Abril próximo, a las 14 y 30. Se previene: A) Que el informe del Síndico se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados: B) Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$30.00 Mz.31-3218-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.30-3199-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FORTUNATO ARTOLA o EDUARDO FORTUNATO ARTOLA SCHWEDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.30-3180-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA ODERA DE ESTEPAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.30-3207-v.ap.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO SAVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.30-3198-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron CRISOLDO GADEA y PABLA MORALES DE GADEA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Carlos Gadea Morales, en la que debe rectificarse el nombre de la madre: donde dice Paula, debe decir Pabla — Montevideo, 15 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa.

$18.00 Mz.30-3152-v.ab.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "FERNAND FRANÇOIS contra DOMINGA AMANDA ZUNINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 31) se hace saber que por resolución del veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Fernand François y Dominga Amanda Zunino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 Mz.29-3116-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.29-3128-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.28-3052-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prifer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.26-3031-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIAGIO AMICO o BIAGIO AMICO ANSALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.28-3032-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JENNY MARIA ENGLUND DE RYDSTROM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.28-3033-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: ETHEL PERDOMO CORONEL, domiciliada en Juan Carlos Gómez N.o 1549 comparece y expone: Que para optar al título de Procurador viene a solicitar se interrogue a los señores Marcel Lachapelle y Eduardo J. Corso, domiciliados respectivamente en Médanos N.o 1155 y Asunción N.o 1351 apartamiento 15 quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase en definitiva aprobar la información previas las publicaciones. — Ethel Perdomo Coronel. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$20.00 Mz.28-3010-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron PETRONA CLERICI DE RAVETTA, SIMON TOMAS, LINO, EDUARDO RAVETTA, FERMINA CATALINA RAVETTA DE UMPIERREZ, JOSEFA CATALINA RAVETTA DE BERMUDEZ, ANTONIA INOCENCIA RAVETTA DE COSENTINO y EULALIA UBELINA LARROSA DE CARABALLO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lino y Josefa Catalina Ravetta, en las que debe modificarse el apellido paterno y el materno: donde dice Rabeta y Rabetta, debe decir Ravetta, y donde dice Cleri y Leren, debe decir Clerici. B) De matrimonio de José Ravetta con Petrona Clerici y de nacimiento de sus hijos Simón Tomás, Fermina Catalina, Petrona, Eduardo, Ignocencia Antonia y Gregorio Ravetta, en las que deben sustituirse las distintas versiones del apellido de la contrayente en la primera y de la madre en las siguientes que debe ser, en todas, Clerici, por ser el verdadero. C) De matrimonio de Josefina María Re-

vetta ... Exequiel Sebastián Larrosa; de nacimiento de Eulalia Ubelina Larrosa y de ... ción de Jorgelina María Revetta de Larrosa en todas ellas, donde dice Jorgelina María debe decir Petrona y donde dice Cleres y Cleris debe decir Clerici. — Montevideo, 28 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$54 00 Mz 16-2594-v ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO MATO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8 00 Mz 28-3023-v ab 7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ... ESTEBAN BACIGALUPI MANSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12 00 Mz 27-2963-v ab 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN JUSTA PEREYRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8 00 Mz 26-2852-v ab 5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA CASTRO DE AIZPURU o AISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.26-2902-v ab.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOASSO o GUASSO DE VERDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz 26-2896-v ab.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN HERNANDEZ DE CORRALES, e ISABELINO CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12 00 Mz.26-2883-v ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8 00 Mz 26-2872-v ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA GREGORIA FREYRE RODRIGUEZ DE BORBONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.17-2839-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SPARANO o MIGUEL SPARANO BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.26-2873-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO KARLEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1? de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$9 60 Mz 17 2654-v ab 4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron VICENTE ... ANASTASIO ESTEVEZ y CARMEN ... solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe rectificarse ... de contrayente ... donde dice Gervasio Dutra debe decir Vicente Anastasio Estévez". — Montevideo, 12 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$18 00 Mz 16 2701-v ab 9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIO ... OTTO a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luisa Ana, en la que debe modificarse el apellido materno que debe ser "Garelli" y no Garreldi como allí aparece. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18 00 Mz 16 2601-v ab 7

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ZELIKAS SLESERIS y ANA VORONA DE SLESERIS a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto y Jacobo en las que debe modificarse el nombre del padre de los inscriptos. En ambas donde dice Félix Sblesser debe decir Zelikes Sleseris. — Montevideo, 15 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18 00 Mz 14-2583-v ab 6

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA FERMINA RODRIGUEZ a solicitar la rectificación de la partida de defunción de Elías Rodríguez en la que debe modificarse el nombre y apellido del fallecido y el de su padre como se indica a continuación donde dice Elías Rodríguez debe decir "Omar Elías Fassano Rodríguez, donde dice Feliño Rodríguez debe decir Juan Ramón Fassano. — Montevideo, 19 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24 00 Mz 13-2353-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIO BORISI a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Mátilde Rodríguez y la de nacimiento de sus niños María Rosa y Américo Mario. En todas ellas, donde dice Boriso, debe decir Borisi, que es lo verdadero. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18 00 Mz 15-2609-v.ab.7

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE RAMON BATALLA contra MARIA S. PURIFICACION RIAL. Divorcio por causal" (Lo 45 Fo 24) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María S. Purificación Rial para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.14-2579-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó AIDA GUTIERREZ DE SIGNORINI, en representación de Irma Cecilia Gutiérrez de Rischewsky, y de los menores Erwin Fernando y Margot Cecilia Rischewsky en su acreditado carácter de curadora y tutora, a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de los citados menores, en las que debe modificarse el apellido paterno, que en la de Fernando aparece como Reschewski, y en la de Margot como Rischewoski, debiendo en ambas, decir Rischewsky. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.14-2242-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLD LOVELL PENNOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24 00 Mz 12-2385-v ab 23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "CATALINA IBAÑEZ DE FERNANDEZ contra PABLO ATANASIO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Catalina Ibáñez de Fernández y Pablo Atanasio Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40 00 Mz 12-2389-v ab 10

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, don JUAN CARLOS PONS y don RAUL PONS iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en la 19a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los N.os 17.039 y 155.913 sito en las calles Martín García y República, consta de una superficie de 287 m. 2 8327 dividida en distintas fracciones según plano levantado por el agrimensor J. Baumgartner y se deslinda así: A. Norte A. Una línea recta de 5 ms 15 tirada en dirección N.O. S.E. que separa las fracciones 2 y 3 con la fracción del mismo plano de propiedad también de los comparecientes. B. Otra línea recta tirada en dirección S.O. N.E. que parte del borde S.E. de la anterior en un recorrido de 15 ms 17 y separa parte de la fracción 4 del plano relacionado con la fracción mencionada. Separa también el triángulo fracción ... con la misma fracción. Por el Este A. Una línea perpendicular que corre de N. a S. y que partiendo del borde N.E. de la anterior hace un recorrido de 9 ms 44 separando las fracciones 4 y 7 de la fracción 6, pertenecientes también a los subscriptos propietarios. B. Otra línea tirada en dirección N.O. S.E. que une el borde Sur de la anterior en un recorrido de 10 ms terminando en la calle Martín García y separando la fracción 5 de la 6. Por el Sur. La calle Martín García. Por el Sudoeste una línea de 5 ms. que forma la ochava de la esquina Martín García y República y por el Oeste una línea de 15 ms 51 que separa las fracciones 2, 3 y 4, de la calle República.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días para que comparezcan a este Juzgado a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

168.00 Mz.12-2384-v.ab.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO. Solicita segundas copias de escrituras" (Lo 44 Fo 234), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a las personas que se indican, otorgantes de las escrituras que se mencionan a continuación o a sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras solicitadas: 1.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerisola en Marzo 2 de 1945 en el Protocolo Municipal inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 119 al folio 97 vuelta del libro número 337, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Segunda María Teresa Perratone viuda de Fortunato M. Lefazio un solar de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la octava sección judicial de Montevideo padrón N.o 10.510, que según plano subscripto en Junio de 1944 por el técnico municipal agrimensor Abilio F. Curbelo, está constituído por las fracciones A y B, abarca una superficie total coincidente con la de títulos de 449 metros y 79 decímetros, deslindados en un solo lote así: 10 metros 74 centímetros al Este de frente a la avenida Agraciada por 41 metros 88 centímetros de fondo, lindando: al Sur con bien padrón número 10509; al Oeste con inmueble padrón N.o 10519; y al Norte, con propiedad padrón 10511; 2.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Abril 24 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el

Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. con el número 314 al folio 321 del libro número 332, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación al doctor Tabaré Regules. casado con María Celmira Marghieri, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene. ubicada en la veintiúna sección judicial de Montevideo. padrón N.o 98633 de una superficie según título. de 1264 metros 41 decímetros: y según plano del técnico municipal agrimensor Oscar A Olave de Abril de 1942 tiene un área de 1268 metros 87 decímetros, deslindados así 14 metros al Noroeste de frente a la avenida Sayago: 88 metros 65 centímetros al Noreste limitando con bien padrón N.o 98634: 14 metros 48 centímetros al Sureste. con inmueble padrón N.o 51076; y 91 metros 86 centímetros al Suroeste. limítrofes con inmueble padrón N.o 98632: 3.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola en Junio 12 de 1945 y extendida el día 7 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal. inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 119 al folio 76 del libro número 340 por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Angel Buono Vicente Vignoli. Francisco Scalone. Francisco Scalone (hijo), Lorenzo Scalone y Angel Scalone un solar de terreno con sus construcciones y mejoras. situado en la diecinueve sección judicial de Montevideo, padrón N.o 35309. que según plano del técnico municipal agrimensor Andrés C Martinelli de Mayo de 1937 está constituído por las fracciones señaladas con las letras A, B y C, con una superficie total de 275 metros y 94 decímetros. deslindados en un solo lote así: 8 metros 5 centímetros al Norte, de frente a calle Cagancha: 33 metros 91 centímetros al Este. lindando con bien padrón N.o 35310: 8 metros 4 centímetros al Sur. limítrofes con bien padrón N.o 19665: y con la calle Cabildo; y 35 metros 14 centímetros al Oeste lindando con bien padrón N.o 35311 de Manuel Fraga Iglesias. 4.o) Escritura otorgada ante el escribano Washington Lanziano en Junio 22 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. con el número 591 al folio 407 vuelta del libro número 327. por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación del Banco La Caja Obrera. un terreno de forma triangular y demás mejoras que contiene ubicado en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 68595 compuesto de una superficie según título de 959 metros 23 decímetros: y según plano del agrimensor Oscar A Olave de Enero de 1944 inscripto con el número 9280 en la Dirección General de Catastro en Febrero 17 del mismo año de 1051 metros 94 decímetros. deslindados así: 49 metros de frente al Norte, a la avenida Italia; 42 metros 94 centímetros al Este, lindando con propiedad padrón N.o 68596: y 65 metros 33 centímetros al Suroeste. al Bulevar Propios: 5.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Agosto 28 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta con el número 491 al folio 257 del libro número 339. del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Romano D'Urzo. una fracción de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene. ubicada en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81877, compuesta de una superficie de 311 metros 71 decímetros. deslindados así· 8 metros 60 centímetros al Norte. de frente a calle Andrés Cheveste: 35 metros 90 centímetros al Este. con bien padrón N.o 81876; 6 metros 92 centímetros al Sur. lindando con bien padrón N.o 60610: y 36 metros 57 centímetros al Oeste. limítrofes con bien padrón N.o 81878, todo según plano del técnico municipal, agrimensor Humberto M Venosa, de Mayo de 1944. inscripto con el número 10673 en la Dirección General de Catastro en Julio 20 del mismo año: 6.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Agosto 3 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 841, al folio 472 vuelta del libro número 329. por la cual el Municipio de Montevideo, adquidió por expropiación a Enrolo y María Luisa Perolo Iglesias, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la veinticuatro sección judicial de Montevideo. padrón N.o 32655, que según título tiene una superficie de 180 metros 44 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A Olave de Marzo de 1945. inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11973, se compone de una superficie de 179 metros 99 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Noreste. a calle Miguel Barreiro, distando su punto medio 37 metros 51 centímetros al Sureste. de la esquina formada con la calle Juan B Blanco: 17 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad padrón N.o 102070: 10 metros 27 centímetros al Suroeste. limitando con el bien padrón N.o 96360; y 17 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con propiedad municipal, padrón N.o 32654: 7.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola, en Setiembre 4 de 1945 y extendida el día 28 de Agosto del mismo año en el Protocolo Municipal. inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 729 al fo. 481 del libro número 327 por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a Juan José Pol Salzar un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64227. que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1945. registrado con el número 11820 en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo de 1945 está constituído por las fracciones A y B, con una superficie total de 975 metros, deslindados así en un solo lote: 15 metros al Noreste. de frente a la avenida Bolivia, antes Camino Juan Ferreira. por 65 metros de fondo, limitando al Sureste con bien padrón N.o 64228; al Suroeste. con inmueble padrón N.o 64266: y al Noroeste, con predio padrón N.o 64226: 8.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Octubre 9 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1077 al folio 598 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Gregorio Lissidini. una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 163451 que según plano del agrimensor Municipal Oscar A Olave de Mayo de 1945. inscripto con el número 12199 el 11 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, está compuesto de una superficie de 348 metros 27 decímetros. deslindados así 13 metros al Este, de frente a la avenida Centenario: 24 metros 23 centímetros al Sur. limítrofes con bien padrón N.o 163452; 13 metros 97 centímetros al Suroeste, limitando con inmuebles padrones N.os 163456 y 163457: 29 metros 35 centímetros al Norte, lindando con inmueble padrón número 163450: 9.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz el 8 de Octubre de 1945 y extendida el día 5 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1078 al folio 599 del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a la entidad Club Ferro-Carril Central, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10511, la que de acuerdo con el título y plano del agrimensor Carlos Hughes de Setiembre 5 de 1945. inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13066 el 11 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 528 metros 75 decímetros, con 10 metros 70 centímetros al Sureste, sobre la avenida Agraciada. entre las calles Lima y Nicaragua, distando su punto medio 28 metros 65 centímetros de la esquina formada con la última calle citada; 50 metros al Suroeste, lindando con padrones N.os 10510 y 10519: 10 metros 45 centímetros al Noroeste. lindando con padrón 10518 perteneciente al Club Ferrocarril Central: y 50 metros al Noreste. limitando con padrones N.os 28337, 10515 y 10512; 10) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Noviembre 26 de 1945. extendida el día 24 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1035 al folio 596 vuelta del libro número 340. por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación al Banco de la República Oriental del Uruguay. una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene. situada en la dieciocho sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32625 la que de acuerdo con el título, se compone de una superficie de 275 metros 90 decímetros; y según plano del agrimensor Humberto N Venosa de Mayo de 1945. inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 12229 el mismo mes y año 1945. se compone de una superficie de 281 metros 22 decímetros. con 13 metros de frente al Sureste, sobre el actual trazado de la Rambla República del Perú, entre las calles Guayaquí y Ramón Massini. distando su punto medio. 36 metros 92 centímetros de la primera calle citada; al Suroeste. 21 metros 72 centímetros. lindando con propiedad padrón N.o 32624: al Noroeste. 12 metros 99 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32627: y al Noreste. 21 metros 56 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32626 Según consta en autos, las primeras copias de dichas escrituras fueron destruídas por dos ex funcionarios municipales. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjutno.

(Cuenta corriente) Mz.10-20607-v.ab.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "VICENTE DE LEO contra MARIA JULIA ZELMIRA ROSO DE DE LEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Vicente De Leo y María Julia Zelmira Roso de De Leo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figeuroa, Actuario.

$40.00 Mz.8-2168-v.ab.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "EUSEBIO ROSO contra ELIDA MURGIA DE ROSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eusebio Roso y Elida Murgia de Roso, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figeuroa, Actuario.

$40 00 Mz.8-2169-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposidión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Elba Almandoz contra NICOLAS DE SANTI Divorcio por causal" (L.o 45, F.o 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Nicolás de Santi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legaes, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36 00 Mz.7-2089-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, recaído en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS Solicita embargo preventivo" se cita llama emplaza a el propietario y/o armadores del remolcador de bandera argentina "Pantera" para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda que le ha iniciado la Adfinistración Nacional de Puertos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$48.00 Mz.6-2063-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FILIPPINI citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 27 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.6-2014-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORRENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.6-2015-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Celia Guarisco contra ROBERTO FERNANDEZ Divorcio por causal" se cita, llama y emplama por el término de noventa días, a don Roberto Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$36.00 Feb.23-1492-v.ab.6.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente: "MANUEL CASAL. Segunda copia" (Lo. 44, Fo. 753) se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a: doña Juana Anza de Mutuberría, Leonidas J. María F., Lorenza Francisco Antonio, Santos. Gabriel A. y Juana P Mutuberría; y sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por las personas mencionadas, a favor de don Manuel Casal ante el escribano Mario Henón. en Montevideo. el 27 de Junio de 1919. y relativa al siguiente bien: Un solar de terreno, sito en el Cerrito de la Victoria. veintidós sección judicial de Montevideo. empadronado con el N.o 76326. que según plano trazado en Junio. de 1909. por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, se señala con el N.o 11, y tiene una superficie de 221 metros 36, deslindados así: 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle N.o 10, hoy Juan Acosta; igual dimensión en el Este, con el lote N.o 7; 25 metros

77 al Norte con los solares 8, 9, y 10; y la misma extensión al Sur, con el solar N.o 12. — Montevideo, Febrero 27 de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.

$108.00 Mz 6-2964 v ab 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RUMBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.3-3393-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA AMALIA MUSSO DE SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ab.3-3365-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO o ROQUE DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ab.3-3366-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO VALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.3-3367-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de VALENTIN PARRILLO y la de matrimonio de éste con ROSARIO PETRONE, en la de nacimiento aparece el apellido del padre del inscripto y del abuelo paterno como "Barrillo" debiendo decir Parrillo por ser el verdadero apellido y en la de matrimonio aparecen las fechas de nuestros nacimientos como las siguientes "29 de Junio de 1885 y 2 de Octubre de 1890" respectivamente, debiendo decir también respectivamente 30 de Junio de 1886 y 6 de Febrero de 1891, por ser éstas las fechas verdaderas de mi nacimiento y la de nacimiento de mi esposa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Ab 3-3373-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Segade, Castro y Cía., contra IGNACIO CARRETO o JUAN IGNACIO CARRETO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 33, Fo. 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicanor Cuestas y don Tomás de León, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a manifestar su decisión de escriturar los solares padrones N.o 39224 y 53440 ubicados en la veinte sección judicial de Montevideo, paraje denominado Nuevo París que fueron comprados en remate judicial realizado con intervención de este Juzgado el 23 de Diciembre de 1936, bajo apercibimiento que se les tendrán por desistidos en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$82. Feb.27-1727-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ORTIZ DE RENNÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.2-3325-v.ab.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL MARIA GRAJALES y ATILANA LIBRAN BARRENECHE DE GRAJALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo 46, Fo. 308, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel María Grajales y Atilana Libran Barreneche de Grajales, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ab.2-3304-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA RIJO DE IMIRIZALDU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

12.00 Ab.2-12571-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.31-3226-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o GREGORIA MARIA GUIDO DE GARCIA VILA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.30-3194-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o ANGELA LAZZARINO DE CASTAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.29-3133-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ANIBAL RAUL ABADIE SANTOS y MARIA MANUELA AICARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 46 Fo. 337, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Ferbero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Raúl Abadie Santos con María Manuela Aicardi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$40.00 Mz.29-3111-v.ab.21

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIA ALCIRA GONZALEZ, en la que el nombre de la inscripta aparece como "Ambrosio Alcides" debiendo decir Ambrosia Alcira y donde dice sexo "masculino" debe decir femenino por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz 29-3112-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO FRUTUOSO o CATALINO FRUCTUOSO o FRUCTUOSO MUNIZ CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.29-3086-v.ab.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO MARCHETTI con LUCIA DONATO en la que aparece el nombre de la contrayente como "Rosa" debiendo decir Lucía por ser el verdadero A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.29-3071-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LUISA PIPPO SALVO en la que aparece el apellido materno como "Pippo" debiendo decir "Salvo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.28-3011-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BLANCO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz 28-3058-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.27-2984-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL AMARANTE GOMEZ o RAQUEL CLARA AMARANTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz 27-2945-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1629-v.mz.9.
Mz.26-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JANKIEL o JACOBO PIPEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 Mz.26-2937-v.ab.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAIA GHINDELSCHI SAEVNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz 26-2938-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RIMES MACHIN CALLERIZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 Mz.26-2876-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA LIMA BURMIA en la que aparece el apellido materno como "Burmi" debiendo decir "Burmia" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.26-2856-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA REY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 Mz.26-2853-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA CASAS OTERO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel Gianola.

$8.00 Mz 26-2854-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ANDOLFATTO CERIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.26-2855-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAMBOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.17-2791-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de LEON MINSKY con MENIHA CHIJNER en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente con "Mira Kiyner" debiendo decir "Meniha Chijner" que es como corresponde; y la de nacimiento de Sevita Minsky en la que aparece el nombre y apellido de la madre como "Mina Kijner" debiendo decir "Meniha Chijner" que es también como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.16-2715-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA GAUBERT DE HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1674-v.ab.9.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JULIO INOCENCIO, JUAN CARLOS y ADRIAN JUSTO VERA Prescripción L.o 46 F.o 223" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho al sobrante del inmueble que más adelante se describirá, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno —"sobrante de área"— de 148 metros 88 decímetros cuadrados, del inmueble situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con los números 70 079, 70 080 y 70.081 por el agrimensor Horacio E Calcagno según plano levantado en Marzo de 1944, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 22 de ese mes y año con el número 10.046 y tiene una superficie de 1 052 metros 23 decímetros cuadrados, dentro de la cual está comprendido el sobrante sin ubicar en conjunto y se compone de cuatro fracciones señaladas con las letras "A" "B" "C" y "D" que se distinguen así: Letra "A" superficie 450 metros 46 decímetros cuadrados libre de ochava: límites: 17 metros 99 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril: 5 00 metros de ochava al Noreste: 18 metros 28 centímetros al Este que por ser esquina son de frente a la calle Juan J Rosseau: 21 metros 68 centímetros al Sur lindando con inmueble padrón número 110 033 y 21 metros 11 centímetros al Oeste con la fracción letra "B". Letra "B" superficie: 297 metros 94 centímetros cuadrados; límites 14 metros 23 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril 21 metros 11 centímetros al Este lindando con la fracción "A" antes descripta: 14 metros 25 centímetros al Sur con parte del padrón número 110 033 y 20 metros 63 centímetros con fracción letra "C" Las dos fracciones descriptas integran el padrón número 70 081 Letra "C": Empadronada con el número 70.080; superficie 147 metros 43 decímetros cuadrados: límites 7 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle 21 de Abril: 20 metros 63 centímetros al Este con la fracción letra "B" antes descripta: 7 metros 15 centímetros al Sur lindando con parte del padrón número 110.033 y 20 metros 46 centímetros con fracción letra "D" Letra "D" Empadronada con el número 70 079: Superficie 144 emtros 43 decímetros cuadrados; límites 7 metros 21 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril: 20 metros 46 centímetros al Este con la fracción que se acaba de describir 7 metros con parte del inmueble padrón número 110.033 y 20 metros 24 centímetros al Oeste con padrón número 77.798. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$228.00. Mz.3-1859-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO NEUBERT WESTPHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 1.o de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.26-1675-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$8.00 Ab.3-3375-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PUJA DE SARMIENTO o PUGA DE SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.2-3297-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

8.00 Ab.2-3358-v.ab.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "GARCIA, HORACIO. Prescripción. Lo. 46, Fo: 765" se cita, llama y emplaza a Angela Zámpini de Delfante, Enrique y Luisa Delfante y a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores, con respecto al solar de terreno empadronado con el N.o 25.328 sito en la calle Turquía, 13.a sección judicial de Montevideo, situado en la manzana N.o 93 del plano de la Villa del Cerro, que se deslinda así: 10 metros 73 cmts. 73 mm. de frente al Este sobre la mencionada calle Turquía, por 21 mts. 427 cmts. 5 mm. de fondo, lindero por el Sur con la sucesión de Juan Delfante, por el Oeste con la sucesión de José Martignoni y por el Norte con don Manuel Torrado (hoy viuda Figueroa) a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$96.00 Ab.2-3327-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA GUILLELMA PORTILLO o ELODIA GUILLERMINA DEL PORTILLO o PORTILLO ITURZAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.2-3290-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CABRERA DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.2-3318-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA BELLINI DE ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.2-3296-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALVATORE DE SPINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$12.00 Mz.31-3231-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ASBORNO DE GARBUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Ac. Adj.

$12.00 Mz.31-3232-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de SANTIAGO PATRONE, en la siguiente forma: donde dice "Patroni" debe decir "Patrone". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 Mz.31-3233-v.ab.17.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de MARIA ELENA SANCHEZ, donde dice María Dolores, debe decir: "María Elena" y en la de nacimiento de WALTER RODRIGUEZ, donde dice María Dolores o María Elena, debe decir: "María Elena". — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.30-3209-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGEITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.30-3196-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$8.00 Mz 30-3195-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUANA YARZA DE HARRETCHE en la siguiente forma: donde dice "Ana Yarze de Harretche" debe decir "Juana Yarza de Harretche" — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Héctor López Fernández.

$3 40 Mz.30-3171-v.ab.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en autos: "SASSON, MESSIAS. Quiebra. Lo. 46, Fo. 634" se hace saber que se fijó la fecha

de la efectiva cesación de pagos el 18 de Diciembre de 1942 y que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma: "Messias Sassón" se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3er. piso, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 Mz.31-3070-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOPICO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.30-3166-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.29-3132-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LOPEZ o ENRIQUE LOPEZ CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.29-3117-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IGNACIO OYHENART, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$8.00 Mz.26-2908-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO ARMANDO MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.26-2907-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados: "Romero Ricardo R. contra RAYOLA JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo 125), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Rayola de Blase y Ricardo Román Romero Amilivia y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$40.00 Mz.28-3006-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida. En la de nacimiento de ERMELINDA SOLARI DE PANZACCHI donde dice Carlos debe decir "Ermelinda" y donde dice del sexo masculino debe decir "femenino" y donde dice que se le ha puesto el nombre de Carlos debe decir "Ermelinda". — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18 00 Mz 13-2506-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ESPINO DE MOLINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz 17-2849-v.ab 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ DE SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.17-2850-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAMAS CHERA DE GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.17-2851-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gestido Martínez, José contra MARTINEZ FERNANDEZ, BALBINA Divorcio por causal" (L.o 45, F.o 507), se cita, llama y emplaza a doña Balbina Martínez Fernández, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$36.00 Mz.12-2396-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Woodward Charles contra MILLER DORIS. Divorcio por causal. (L.o 46, F.o 524)" se cita, llama y emplaza a Doris Mae Miller, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.7-2090-v.ab.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictado en autos: "Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA. Auxiliatoria de pobreza. Libro 47, Folio 4" y Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA. Divorcio por causal Libro 46 Folio 591" se cita, llama y emplaza a Josefa Sawicka Kalinska, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor re oficio. — Montevideo Febrero 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48 00 Mz.6-1994-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ISABEL y RAQUEL VERRONE, estagleciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Berroni", debe decir: "Verrone". — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ab.3-3384-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALLARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.2-3292-v ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MALERA DE TASSISTO y de MARIA o MARIA LUISA ROMA DE TASSISTO, citándodse a los hereeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab.2-3357-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NARCISA ARDAIZ DE GRASSI o VIRGINIA ARDAIZ DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ab.2-3343-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno.
$8.00 Ab.2-3291-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA POLTI REZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.2-3344-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOPATRA LUCIA PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.2-3345-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.2-3346-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.2-3340-v.ab.12.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "WEBEL VICTOR contra HERTA LEDERHAUSEN. Disolución y liquidación sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 19 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rudolf Hermann Víctor Webel y Johanna Carmen Herta Lederhausen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 533, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Ab.2-3393-v.ab 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SEGISMUNDO EPSTEIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa (Charlotte) Carlota Schrenk. (Lo. 37, Fo. 96. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Feb.26-1618-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarti turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA TECLA BALTAR DE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.31-3270-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO CERDEIRAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Mz.31-3222-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOAQUINA LASGOITY IRASTORZA DE GARCIA o JOAQUINA o JUANA JOAQUINA LASGOITY DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cimparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.31-3214-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERNESTO o ERNESTO GROPPO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24'00 Mz.30-960-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 Mz.30-3191-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUNETTO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.30-3151-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROCCA DE PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Mz.29-3122-v.ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL TOIRAN PALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Mz.29-3123-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.29-3124-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGO COTIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.29-3105-v.ab.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha Mayo 22'945, se declaró el estado de incapacidad de FRANCISCO MIGUEL SEGUNDO, designándose curador del mismo a Angel Miguel Segundo a quien se les discernió el cargo por providencia de fecha treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Montevideo, Febrero 26 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Mz 17-2840-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES DOMINGUEZ DE DOURADO y de SEGUNDA DOURADO DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz 28-3056-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OXILIO SICHERO u OXILIO SICHERO BEGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.28-3057-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN JOSE o VALENTIN ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.

$8.00 Mz.26-2925-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Tripaldi de Bonaldi Josefina María contra HUGO NICOLAS BONALDI POGGIO — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Marzo 30 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Nicolás Bonaldi y Josefina María Tripaldi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Mz.26-2874-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIULIETTA o JULIETA PIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Mz.26-2919-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN ARIAS y de MAURA MEDINA y en la de nacimiento de ESTER ARIAS, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparece como "Maura Paulina", debe decir "Maura" — Montevideo, Marzo 13 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil.) $12.60 Mz.17-2799-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA MABEL BLANCO estableciéndose que donde respectivamente dice "Zoraida Campelo de Vignoli" "José Marcelino Vignoli" y "José Vignoli" debe decir: "Soraira Campelo de Blanco", "José Marcelino Blanco" y "José Blanco" — Montevideo, Marzo 12 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil.) $12.60 Mz.15-2615-v.ab.7

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MACHADO, estableciéndose que donde dice "que nació el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve" debe decir "que nació el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro" — Montevideo, Abril 12 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Mz 12-2370-v.ab.4

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "MANZONI LUIS contra JULIA FERNANDEZ — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 38 Fo 712) se hace saber que con fecha ocho de Junio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Manzoni y Julia Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Mz 12-2418-v.ab.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE FELICIANO ROSSIER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa Dora Micaela Penin. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Mz.9.-2247-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ARMANDO LETTIERI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Ramona Rivero (Lo 39, F.o 364) — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36 00 Mz.2-1809-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIA BALLESTA CAZORLA, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Pedro Sánchez Egea. — Montevideo Febrero 16 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario

$36 00 Feb 22-1405-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUDA ABRAHAM RUBIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Ezri. (Libro 38, Folio 695) — Montevideo Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$36 00 Mz 6-2055-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. MARIA HELADE UHAGON, domiciliada en Cerrito 661 bis a 5, para optar al título de Procurador. Solicita: Se tome declaración a las señoritas Amalia Stéfani y René Pessano, a quienes presentaré, se reciba información y se me expida testimonio. — María Hélade Uhagón". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$16.00 Ab.3-3381-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA CARMEN y MARIA ROSA JULIANA DI TULLIO DI LORETO estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno de los inscriptos aparecen como Di Tulio, Ditulio y Dilorita debe decir Di Tullio y Di Loreto y donde el nombre de la madre aparece como Agueda debe decir Agata. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$24.00 Ab.3-[illegible]-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA REY DE FIGUEROA o FERMINA SUAREZ DE FIGUEROA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz 31-[illegible]-v.ab.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FERMINA SUAREZ DE FIGUEROA", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de DOLORES y MANUEL FIGUEROA

REY estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Suárez debe decir Rey; y partida de defunción de FERMINA REY DE FIGUEROA estableciéndose que donde el apellido paterno de la extinta aparece como Suárez debe decir Rey. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Mz.31-3073-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL GERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.30-3193-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión NICOLAS GUARINO", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA CARMEN GUARINO estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice Liga debe decir D'Elia, y de nacimiento de MARIA JUANA y FRANCISCO ANTONIO GUARINO, estableciéndose que donde el apellido materno de los inscriptos dice Lía debe decir D'Elia Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Mz.29-3074-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ARCANGEL SILVANO con ANTONIA MAURO estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Angel debe decir Arcángel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.29-3077-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN o JUAN ESTEBAN D'OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.29-3079-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "DIMAS LEOPOLDO BRIEN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dimas Leopoldo Brien estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Dima Leopoldo debe decir Dimas Leopoldo y donde el pelido del abuelo paterno dice Brieno debe decir Brien. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Mz.29-3075-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONIE GENIS DE MOLINE o MOLINÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.29-3081-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO SOLARI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Solari estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Braulio Pascual debe decir Alfredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.29-3076-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO LUIS FRANÇOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.28-3008-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DÖTTERL DE SCHUSTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.29-3082-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de ALBERTO AUGUSTO o ALBERTO A. DODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.28-3009-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIO PEVERONI GUADO estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Pe-Veroni y Guada debe decir Peveroni y Guado respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.28-2990-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "DARWIN MAFFEZZONI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Darwin Maffezzoni Mendoza estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Darwy debe decir Darwin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.26-2879-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO LARRAIN OTEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.12-2429-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AVELINO MENDES LOPES con DOLORES ESTALOTE LADOS estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del contrayente aparecen como Méndez López y De Garusa debe decir Mendes Lopes y Da Graça; de nacimiento de JOSE MENDES LOPES donde los apellidos paterno y materno figuran como Lopes y Stalotto debe decir Mendes Lopes y Estalote Lados; de nacimiento de AVELINO y MARIA EMILIA MENDES LOPES, por aparecer por error como nietos por línea paterna, de Bernarda de Garusa, cuando debe decir de Bernarda da Graça; y de nacimiento de BERNARDO DOMINGOS MENDES LOPES, por aparecer como nieto, por línea paterna, de Antonio Mendes y Bernarda da Grasa cuando debe decir de Antonio Mendes Lopes y Bernarda da Graça. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $29.40 Mz.15-2631-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de nacimiento de ROSA DELL RUSSO, donde el apellido materno figura: Archiero, debe decir: Arcieri; de nacimiento de LUCIA DELL RUSSO, donde dice Arciero, debe decir Arcieri y donde el apellido paterno figura: Delli Russo, debe decir: Dell Russo; de nacimiento de JOSE MARIA DELL RUSSO, donde dice: Archiere, debe decir Arcieri, donde dice: Pedro Delli Russo, debe decir José Dell Russo; y donde el apellido del inscripto dice Delli Russi debe decir Dell Russo; de nacimiento de AMALIA DELL RUSSO, donde dice Arciero, debe decir Arcieri, y donde dice D. Russo, debe decir Dell Russo; de nacimiento de ROBERTO DELL RUSSO, donde dice: Russo, debe decir: Dell Russo; de matrimonio de JOSE DELL RUSSO y CATALINA ARCIERI, donde dice: Delorusso y Archiero: debe decir Dell Russo y Arcieri; de defunción de ANTONIO DELL RUSSO, donde dice: Russi, debe decir: Dell Russo; de nacimiento de RUBEN JOSE, ROBERTO y GLORIA URUGUAYA DELL RUSSO, donde figura: Russi debe decir Dell Russo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz.14-2526-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FELIPA o JULIETA o MARIA JULIA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.12-2430-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Ernesto W. Lische contra MARIA LUISA VON FOERSTER. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Von Foerster para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$36.00 Feb 24-1546-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FEDERICO DUMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.23-1458-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "DE LUIS RISSO, MANUEL JOSE. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Octubre de 1950, ha sido declarado en estado de incapacidad don Manuel José de Luis Risso, designándose curadora legítima a su madre, doña María Ana Risso de De Luis, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 8 del actual. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Mz.31-3266-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA ALVAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.31-3265-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "TURK, JOSE. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice: "Turq", debe decir: Turk. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.30-3208-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA TERESA o CAROLINA PIANTELLI DE DENEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir rus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.30-3204-v.ab.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BASSAGAISTEGUY, GRACIANA y BERNARDO MAGNECIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Graciana Bassagaisteguy y Bernardo Magnesio Martínez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sea

sen. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — J. más Pereira, Actuario.
$36.00 Mz.30-3203-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LANZARO, CAYETANO. Rectificación de partida", se hace público sue ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella el apellido de su padre como "Lanzar" y el de su madre como "Tudesca" debiendo decir Lanciaro y Tedesco, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.30-3201-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL DONATI PERANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.30-3200-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.30-3164-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA ETCHEPAREBORDA DE GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.30-3165-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO GONZALEZ o GONZALEZ POL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.29-3125-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA CASTRO DE ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.29-3126-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA YEDRA DE WHITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.29-3097-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.29-3098-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos "EVA RAPOPORT SILBERBEG. Rectificación de partida" ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Eva Rapoport Zylberberg, por aparecer en ella la inscripta como "hija natural de Samuel Rapoport", debiendo decir: hija legítima de Samuel Rapoport y de su esposa Malka o María Zylberberg, y que se establezca, además, en dicha partida, por no surgir de la misma referencia alguna en cuanto a los abuelos maternos, que la persona que motiva la inscripción, es nieta por línea materna de Isaac-Majer Zylberberg y de Chaja Sara Dratwa. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Mz.26-2928-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS GERONIMO EMILIO MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2862-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA AIDA PAGANINI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2926-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO HERNANDEZ o HERNANDEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.26-2927-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ENILDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.26-2880-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MALACARNE o MALACARNE BELLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.26-2905-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.26-2906-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.26-2893-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.26-2881-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN GUMERSINDO CORTE, don JUAN GRACIANO CORTE ERRAMUSPE o CORTE, don MIGUEL CORTE y de don JOSE CORTE, y que se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en ellas y especialmente a sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseels defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$48.00 Mz.17-2547-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MENES DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.17-2833-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA ILARRAZ OROZ o ILARRAZ DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2834-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SOTELO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzbado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.17-2835-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del sejor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don GAMLET EPSTEIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Mz.17-2777-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.17-2836-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ROMERO DE TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compaarezcn dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.17-2837-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AGUSTIN LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.17-2838-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO POSADA PEREZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de

sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Mz.17-2778-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DE AGUSTINI, NUNCIO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que en la misma por error figura su padre como "Agustín Panfilo" en lugar de: Pánfilo De Agustini y su madre como "Crusifiso Delicio" en lugar de: Crucifijo o Cruz De Lisio, y además donde al abuelo paterno se le designa como como "Agustín Cármelo" y al materno como "Antonio Delicio", debe decir en su lugar y en ese orden: Carmelo De Agustini y Antonio De Lisio. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 Mz.16-2706-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CORBO SOTELO, BENITO AMADO ISABELINO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de defunción de su hermano Benito Carlos Fulgencio, en la que la persona fallecida aparece por error como "Benito Amado Isabelino Corbo Sotelo", debiendo decir en su lugar: Benito Carlos Fulgencio Corbo Sotelo. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Mz 14-2559-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "CAMEJO DE BENTANCOURT ASUNCION. — Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas A) De su matrimonio, donde la contrayente figura como "Amelia Berenguer", — "nacida el día 13 de Mayo de 1915" — "hija de Iginio Berenguer y de Martina Camejo".— debe decir en su lugar Asunción Camejo — nacida el día 24 de Mayo de 1915. — hija natural) de Martina Camejo suprimiéndose lo demás. B) De nacimiento así como en las de reconocimiento y legitimación de sus hijas Elva Nelly y Gladys Edith, donde dice "Amelia Berenguer" debe decir Asunción Camejo; C) De reconocimiento y legitimación de su hija Elva Esther, donde dice: "Amelia Berenguer" debe decir: Asunción Camejo D) De nacimiento de sus hijos Héctor Waymiran y Sonia Guiazul, donde figuran como hijos de "Amelia Berenguer" y nietos por línea materna de Higinio Berenguer y de Martina Camejo" debe decir: hijos de Asunción Camejo y nietos de Martina Camejo, suprimiéndose lo demás y E) De defunción de su esposo Gilberto Bentancourt, donde dice: "Amelia" debe decir: Asunción, y donde dice "Bentancourtt" debe decir Bentancourt Además en esta partida, al consignar el nombre de los hijos que deja el extinto, se establece: "Sonia" en lugar de Sonia Guiazul, "Elba" en lugar de Elva Nelly "Héctor" en lugar de Héctor Waymiran, "Gladys" en lugar de Gladys Edith, y "Alba" en lugar de Elva Esther — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$46 20 Mz.12-2400-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PESCE, JOSE L. y otros Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Lucrecio Pesce con Jacinta Castro y las de nacimiento de las hijas de éstos, Leonor Filomena y Angélica Mirta, en las que el contrayente y padre respectivamente, figura como "José Lucrecio Gómez", debiendo decir: José Lucrecio Pesce. — Montevideo, Febrero 26 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Mz.13-2463-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANSON o SAMSON ETCHEPAREBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Febrero 21 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Mz.6-2031-v.ab.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se presentó el señor FERNANDO L. DENIS, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad el día quince de Octubre de 1943, por la escribano Aurora de Zarate Peyre, y por la cual el doctor Fritz Reyes Magariños vendió al nombrado Fernando L. Denis, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con los números 6.261 y 8.829, señalada dicha fracción con el número uno en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Octubre de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos en Diciembre de ese año con el número 910, constando esa fracción según el mencionado plano de una superficie de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros noventa y un decímetros de área útil y tres mil cuatrocientos sesenta metros ocupada por el camino vecinal a Tapia que cruza esa fracción, encontrándose señalado en ese plano Dicha fracción linda al Noreste, sucesión José Díaz Monroy y Beltrán Borderre, al Sureste carretera a Maldonado, al Noroeste sucesión José Díaz Monroy y al Sudoeste fracción dos del mismo plano, perteneciente a don Inocencio Miguel Vigo El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 20.053 y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al vendedor del inmueble deslindado, doctor Fritz Reyes Magariños y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y también se emplaza a la persona que tenga en su poder la escritura expresada para que la presente dentro del término señalado — Montevideo, Enero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$168.00 Mz.9-2211-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFIN AGUSTIN CARDONNET o CARDONNET ORIS U ORIST, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Feb.28-1770-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DIEGO BAUTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951 .— Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Ab.3-3380-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO PATRICIO BROCARDO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella figura el apellido Brocado, debe decir, Brocardo. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ab.3-3376-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MALUENDA DE LABORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.2-3326-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctir don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ISIS DE BUCCI, solicitando la rectificación de la partida de de nacimiento de su hijo Parseg, habido de su disuelto matrimonio con don Setrag Jeroian, por figurar en ella la peticionante con el apellido Ise, en lugar de Isis. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil) $12.60 Mz.31-3254-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JAIME HERRERA MAC LEAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8 30 Mz.20-3155-v ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GOMEZ DE RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 12 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Mz 30-3205 v ab.10.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de Diciembre de 1949, ha sido declarada doña FRANCISCA BERNARDONI DE CASTIGLIONI, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hijo don Alberto F. Castiglioni. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Mz.29-3068-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hare saber la apertura de la sucesión de FILOMENO ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.27-2966-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña PURA CONCEPCION EGAÑA DE CARDOZO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Cardozo, y la de nacimiento de su hijo Néstor Nery, por figurar en ellas con los nombres de María Pura en lugar de Pura Concepción — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Mz.26-2909-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO PEDRO CATTANEO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura el apellido Catanio, debe decir, Cattaneo. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12 60 Mz.26-2910-v ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Dorinda Varela contra ENRIQUE GONZALEZ Divorcio" (Lo 34, Fo. 489), se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Enrique González y doña Dorinda Varela. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Mz.26-2911-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.17-2840-v.ab.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "FRANCISCO GRELA FRANCO con MARGARITA DIAZ CARDOZO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35, Fo 343" se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por don Francisco Grela Franco y doña Margarita Díaz Cardozo, siendo conocido aquél, en las actividades de su vida civil y comercial, generalmente, por Francisco Grela Par-

do consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 7 de 1951 — Luis Antonio Lamas.

$48.00 Mz.15-2649-v.ab.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: JUAN C VIDAL BALLESTEROS y MARIA PIA E. COSTA DE VIDAL" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 35. Fo 387. se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan C Vidal Balleteros y María Pia E Costa de Vidal En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiemgre de 1946 — Montevideo. Marzo 3 de 1951. — Luis A Lamas, Actuario.

$40.00 Mz 14-2599-v.ab.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Victoria Murdoch de Stunz contra HUGO FRANCISCO STUNZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 35. Fo 97), se hace saber que con fecha primero de Noviembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Francisco Stunz y Esther Victoria Murdoch En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$40.00 Mz.13-2467-v.ab.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "RAFAEL BACIGALUPI y SOFIA MARIÑO DE BACIGALUPI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 35 Fo 372" se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Rafael Bacigalupi y doña María Sofía Mariño En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo. Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40 00 Mz.10-2308-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MICAELA TAPIA DE MAGALLANES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Dolores, en lugar de Micaela — Montevideo. Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18 00 Mz.12-2397-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAMON CUBIELLA, a fin que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad, le ha iniciado Juliana Maojo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 30 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$36 00 Mz.8-2152-v.ab.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: "ERNESTO LEHMANN y MARIA E. GARRIDO" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 35, F.o 350) se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Ernesto Lehmann y doña María Esther Garrido En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 - Montevideo. Marzo 3 de 1951. — Luis A Lamas, Actuario.

$40.00 Mz.7-2091-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Nicomedes Techera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Bagnarra (Agustín F.) y Mayori de Bagnarra (Elena) contra TECHERA (NICOMEDES) Pérdida de patria potestad" (Lo 11 N o 622. Fo 318), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Rafael Reneu, Actuario Adjunto.

$36 00 Feb 26-1659-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por resolución de Octubre 23 de 1950, del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno. doctor Juan José Bertiz, dictada en autos "MARTINEZ, RICARDO y FERREIRO RAMON y STRATA, YOLANDA. Pérdida de la patria potestad" (L.o 7. F.o 18), se cita, llama y emplaza a Ramón Ferreiro y a Yolanda Strata. para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mo[...] [...]embre 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres.

$36.00 Mz.5-1964-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrua, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA MERCEDES ARRARAS o ARRARAS DE MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle Paraná N.o 747 dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Juan Curi Zagia, Actuario.

$12.00 Mz.28-3007-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MESA DE AMADO o ANA MEZA DE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 Mz.29-3102-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Mz.28-3002-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CONDE DE MUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 Mz.29-3078-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18a. SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la dieciocho sección dictada en el expediente "Alejandra Zuasti de Tejería con H HYDERMANN H BAISBURD y M HOUS BYKLES por cobro de sobrecarga" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los referidos demandados para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo. Marzo 10 de 1951. — Luis A. Machó, Actuario

$36.00 Mz.26-2918-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Pir disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiúna sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TECHERA o MARIA TULIA TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago N.o 954. — Sayago, Marzo 5 de 1951. — Amelia C. Pereira Núñez, Actuaria.

$12.00 Mz.31-3274-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EDUBIGES RELOVA DE TORMOS y de don JAIME TORMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 20 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Ab.3-3392-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO FAGUNDEZ DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$8.00 Mz.29-3106-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.2-3339-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JESUS o ISIDORO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Mz.17-2783-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IBALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ab.2-3337v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MALACRIDA y CEFERINA GONZALEZ DE MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 Ab.2-3338-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GALLO o GALO DE BARTORA o BERTORA o BERTOLA o BARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.30-3160-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDA o ROMANA o RAMONA ROSSO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Mz.30-3161-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA DESTEFFANIS DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1951. — Hugo Alvez, Act.

$8.00 Mz.30-3162-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GENASINI o FRANCISCO MAURICIO GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1951.

$[illegible] Mz.27-2961-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SERAPIO CONTRERAS y de DON ANGEL MARIA CONTRERAS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón Marzo 2 de 1951. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

$12 00 Mz.17-2842-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA AMABILIA o PETRONA AMABILIA o AMABILIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 28 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$12.00 Ab.3-3385-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Act.

$8.00 Ab.3-3386-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 14 de 1951. — Jaime Roca Esteves. Act.

$8.00 Mz.27-2948-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Mz.26-2887-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA RIVERO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Mz.26-2888-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Mz.26-2889-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA NOBRE o NOBLE DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Mz.28-3055-v.ab.7.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "María Emilia Gonzáles contra DAMIAN MOREIRA Divorcio" se cita, llama y emplaza a Damián Moreira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.

Y para ser publicado en el Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente que signo y firma en Melo. — Melo, Febrero 23 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.2-1814-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 28 de 1951. — Rafael Ferraro Olmos, Actuario.

$8.00 Ab.3-3387-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cenoz, Feliciano contra APOSTOLINA RAMIREZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Apostolina Ramírez, a fin de que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$25.20 Mz.31-3255-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERREYRA, MARIA ANGELICA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Ferreyra, estableciéndose, que donde dice María Angélica Peláez, debe decir, María Angélica Ferreyra; donde dice Rosaria Peláez, debe decir Rosaria Ferreyra y donde expresa nieta de Timoteo Peláez debe decir de Timoteo Ferreyra, por ser todo lo verdadero. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$16.80 Mz.31-3256-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA o PASTORA ESTEFANIA CUITIÑO DE VERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Mz.31-3257-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 8 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.28-3005-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancie del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERVANDO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comperezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 8 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.27-2953-v.ab.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "ORONA, ISMAEL B. y ALEJANDRO. Prescripción". (libro 30 folio 744), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ismael B Oroná y don Alejandro Oroná iniciando juicio de prescripción con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: de una fracción de campo situada en el Real de San Carlos primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2452 hoy 2452 y 6, compuesta de una superficie de 2131 hectáreas y pico. dentro de los siguientes límites: Al Norte, Nicolás Mihanovich, Tomás Assandri y Lucía R. de Barale; al Sur camino por medio con los establecimientos del Real de San Carlos; al Este camino por medio con Ismael y Gualberto Oroná Nicolás Mihanovich, Pedro Becco y otros y al Oeste el Río de la Plata De este bien fueron vendidos dos fracciones: una compuesta de 221 hectáreas y la otra de 3 hectáreas 3205 metros a doña Tomasa Puppo de Maffei y otros y a los establecimientos del Real de San Carlos. respectivamente, de manera que de acuerdo con los títulos quedaba dentro de los límites expresados una superficie de 6 hectáreas 6795 metros. Mensurado dicho campo por el agrimensor Manuel E Ibarra en el año 1939. según plano arrojó una superficie de 66 hectáreas 6594 metros, de la que deducida la fracción de 3 hectáreas y 3205 metros enajenada a los establecimientos del Real de San Carlos que comprendió dicho plano, quedan 63 hectáreas 3389 metros, como superficie de la que están en posesión los actores. Arrojando dicho plano una superficie de 63 hectáreas 3389 metros y quedando según títulos sólo 6 hectáreas 6795 metros, existe un sobrante dentro de límites de 56 hectáreas 6594 metros En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al campo expresado para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia. Diciembre 26 de 1950 — Escribano Eulogio Gadea Diago.

$168.00 Feb.28-1781-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado de la octava sección de Colonia se hace saber que se ha presentado EUSEBIA ADELAIDA SILVEIRA DE ARMANINI iniciando juicio adquisitivo de prescripción de un bien situado en esta villa, padrón N.o 1050, señalado como manzana 189 en el plano oficial, con un área de 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, delimitados al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste respectivamente por las calle Felipe Fontana, Queguay, Montevideo y Sur En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a todos los que se consideren con derechos al mismo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Febrero 15 de 1951 — Mario R. Morquio.

$60.00 Feb.24-1599-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paaz de la trece sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JESUS MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofoarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 9 de 1951. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$8.00 Mz.23-2994-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ETCHART o JUAN PEDRO ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 5 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Act.

$12.00 Mz.31-3239-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. Marzo 15 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Mz.31-3240-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro B. Méndez dictada en los autos caratulados: "Paulina y Josefa Aguerre contra los sucesores de MIGUEL AGUERRE y ANGELA HALBILE Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Miguel Aguerre y doña Angela Halbide y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble, padrón N.o 1099 de la manzana N.o 140 de la villa de Paso de los Toros (décima sección de Tacuarembó), con todas las mejoras y edificios que contiene, compuesto de una superficie dde dos mil quinientos metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, cien metros de frente a la calle Yi, por el Sur, cien metros con propiedaad de "Agua Tónica Paso de los Toros S. A.": por el Este veinticinco metros de frente a la calle Treinta y Tres; y por el Oeste, veinticinco metros de frente a la calle Progreso, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil)

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 9 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$108 00 Mz.27-2953-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fisco contra ASILO SAN JOSÉ Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a las autoridades del Asilo San José y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1368, ubicado en la manzana 198 de esta sección y que limita al Norte sucesión José María Vidal; al Sur calle Inés Durán; al Este Antonio López, y al Oeste calle República Española, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 18 de Abril de 1942. — Trinidad, Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20540-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. DIONISIO ETCHECHURY Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Dionisio Etchechury y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338 ubicado en la manzana de esta sección, y que limita al Norte, Juan F. Sánchez; al Sur Municipio; al Este calle Piedras, y al oeste Vicente González, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 17 de Abril de 1942. — Trinidad, Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20541-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PONS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Mz.31-3242-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA TORANZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Marzo 5 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 Mz.27-2951-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Marzo 9 de 1951. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$12.00 Mz.31-3241-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se emplaza a los sucesores de doña MARIA BEROT DE IDIARTE, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble, padrón N.o 562, ubicado en la manzana N.o 87 de la ciudad de Trinidad, y que limita: al Norte, con Wenceslao Brum y Nansen Molinari; al Sur, con José Justo Scarano; al Este, con Elena C. de Domínguez y al Oeste con calle Francisco Londar, a estar a derecho en los autos: "Fisco con María Berot de Idiarte Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 11 Fo. 43), seguidos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley N.o 9.189, de 4 de Enero de 1934, y decreto ley de 17 de Abril de 1942. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Mz.5-20582-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE o LUIS GONZAGO o GONZAGA, NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.2-3280-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "FERREIRA MARIA LUISA. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 764), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice María Luisa Milán, debe decir: "María Luisa Ferreira"; donde dice: Braulio Milán, debe decir: "Braulio Bruno Ferreira", y en la parte que refiere a sus abuelos paternos, donde dice: del finado Braulio Milán, debe decir: "de la finada Ignasia Ferreira". — Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Mz.29-3087-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL VALENTIN ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 20 de 1951. — Milton Galmés, Act.

$8.00 Mz.29-3089-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos: "VOLPE DE NUÑEZ MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida". (Lo 27, Fo. 731), se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Carmela, en vez de María del Carmen que es el que siempre ha usado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 24 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Mz.29-3088-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX LAPORTA, ELENA LAPORTA y ELODINA ESPINOSA DE LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.30-3175-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS EUSTAQUIO MARTINEZ o EUSTAQUIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 8 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.30-3182-v.ab.10.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos 'JUANA MARIA IRIBARNE. Presunción de incapacidad". (Lo. 24, Fo. 790), se hace saber que por resolución de fecha quince de Mayo ultimo, se declaró a la nombrada Juana María Iribarne en estado de incapacidad designándosele curadora legítima a su madre Fermina Chacón de Iribarne. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 15 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$10.00 Mz.30-3183-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN PELUA OLIVERA o ADAN PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.28-1431-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EUSTAQUIO ANTONIO CORBO o EUSTAQUIO A. CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.30-3174-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA ROQUELIA o JACINTA ROQUELINA INZAURRALDE DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.28-3029-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUCIANA BARBOSA o BARBOZA DE CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.28-1432-v.ab.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES SECCO y doña JUSTA PISUNI DE SECCO, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en las que figuren el primero con el nombre de Nicomedes y los apellidos paterno y materno como Seco y Zinula, en lugar de "Andrés" "Secco" y "Zinola", y la segunda con el nombre de Andrea en lugar de "Justa". Y a los efectos del caso se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Mz.17-2782-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 8 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Mz.17-2784-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GUILLERMO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00 Mz.17-2785-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PATRON o GREGORIA MARIA PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00 Mz.17-2786-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Echavarría de Egures María contra EGURES NICOLAS. Disolución de sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 618), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Nicolás Egures y María Echavarría de Egures, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 Ab.3-3362-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PELAYO

BOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 15 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario
$8.00 Mz.31-3235-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PANY DE WOLF MARIA y WOLF ENRIQUE. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 640), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Enrique Wolf y María Pany de Wolf, citándose a los kue tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$40.00 Mz.13-2515-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, ROSA SASSANO de DE SANTIS, ERMELINDA DIAMANTE DE SANTIS y ATILIO ANTONINO DE SANTIS, solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de la primera, nacimientos de la segunda y tercero y defunción del esposo de la primera, Domingo María De Santis y padre de la segunda y tercero, por contener los siguientes errores: A) En la partida de matrimonio antes expresada, el nombre y apellido del esposo aparecen como "Mario De Sanctis" en lugar de "Domingo María De Santis" y el nombre y apellido de la esposa, como "Teresa Sassi" en lugar de "Rosa Sassano" que son los verdaderos: B) En la partida de nacimiento de Ermelinda Diamante De Santis, el nombre del padre aparece como "Domingo Mario" en lugar de "Domingo María": C) En la partida de nacimiento de Atilio Antonio De Santis, el nombre del padre aparece como "Domingo" en lugar de "Domingo María": D) En la partida de defunción de Domingo María De Santis, éste aparece con el nombre de "Domingo" en lugar de "Domingo María" que es lo que corresponde. — Paysandú, Marzo 10 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adj.
$48.00 Mz.27-2986-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA CERINI DE FEO, citándose a los interesados, para que comparezcann dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Mz.16-2761-v.ab.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: EMA ALCIRA SILVA GOMEZ DE RUIZ con DIONISIO ANTONIO RUIZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 9, Fo. 469) se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ema Alcira Silva Gómez de Ruiz y Dionisio Antonio Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante esto Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Marzo 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 Mz.16-2746-v.ab.14-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LACHMUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Ab.2-3395-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que JOSE ARSENIO DELGADO solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Balbina Isabel Millans: donde dice "José Gamarra" debe decir "José Arsenio Delgado"; donde dice "hijo de Primitivo Gamarra, fallecido y de doña Zoila Delgado" debe decir "hijo de doña Zoila Delgado".
2.o Partida de nacimiento de mi hija Hortensia Isabel: donde dice "José Gamarra" debe decir: "José Arsenio Delgado": donde dice que es nieto por línea paterna de don Primitivo Gamarra, fallecido y de doña Zoila Delgado" debe decir: "que es nieto por línea paterna de doña Zoila Delgado". 3.o Partida de nacimiento de mi hijo José Pedro: donde dice "José Gamarra" debe decir "José Arsenio Delgado", donde dice "que es nieto por línea paterna de don Primitivo Gamarra, fallecido y de doña Zoila Delgado" ,debe decir: "que es nieto por línea paterna de doña Zoila Delgado", que son los verdaderos. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
L42.00 Ab.2-3336-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Luis Alberto Cacciatori contra ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI Divorcio", se cita y emplaza a la demandada Ana Paulina Garcilazo o Garcilaso para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos Febrero 14 de 1951. — Mario Durañona Actuario.
$36.00 Mz.3-1874-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera en el expediente caratulado "DA SILVA JUAN BERNARDO. Prescripción". (Lo. 4, Fo. 182, N.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que comparezca a estar a derecho en estos autos, a doña Virginia Mello sus sucesores o causahabientes a cualquier título que lo fueren o quienes sus derechos representen y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble: un terreno compuesto de 494 metros y veinticinco decímetros cuadrados de superficie sito en la calle Reyles entre Centenario y Molles y empadronado con el N.o 4131. Y también se emplaza a las nombradas personas por igual término para que comparezcan a estar a derecho en lis autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado don Juan Bernardo da Silva, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Rivera Marzo 16 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.31-20799-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Mz.26-2859-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO NERI o ACACIO NERY DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 3 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$8.00 Mz.26-2860-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don LEONARDO CARRANZA y don NEPOMUCENO CARRANZA SALMANTON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, se presenten ante este Juzgado, en el término de noventa días, a deducirlos en forma, y especialmente a Hermindo Bartolo Carranza, sus herederos, o quienes sus derechos haya, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 1.o de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 Mz.14-2600-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.3-3405-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ANICETO ALEJO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 15 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.3-3406-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 Ab.2-2331-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instanciaa, se hce saber la apertura de las sucesiones de FELICIDAD OLIVERA DE FAGET y FRANCISCO AUGUSTO FAGET o FAJET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 Ab.2-3332-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TOMAS VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 Ab.2-3330-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TRIFONA MUNIS o RAMONA TRIFONA MUNIZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 Ab.2-3322-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CELEDONIO o CELEDONIO BERNARDO SENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 Ab.2-3323-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA ANTUÑANO DE GARCIA, JUAN PEDRO GARCIA y LUIS ALBERTO GARCIA ANTUÑANO o ANTUNIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 Ab.2-3324-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO EUGENIO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.26-2917-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA DELFINA RODRIGUEZ SERPA de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.
$12.00 Mz.26-2916-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de CARLOS RAMON ESPINO CINCONEGUI, donde se refiere al nacimiento del mismo y dice: "1936", debe decir: "mil novecientos treinta y siete", que es lo verdadero. — Rocha, Abril 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 Mz.26-2877-v.ab.11.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "OFELIA FRANCISCA MORENO JAUREGUIZAR contra WIELAND URETA ZUBELZU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal que integran las personas nombraas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en

estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, Febrero 27 de 1951 — José A. Ribot Liana, Actuario Adjunto.

$32.00 Mz.10-2364-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CARVALLO o CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi. — Actuario.

$8.00 Mz.30-3144-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIONISIO OBIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Mz.29-3129-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RAMON o RAMON GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.29-3093-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ DE GIANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.29-3090-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jeez Letrado de Prifera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA IRIGOYEN DE BALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 23 de 1951. — Milton Galmés, Actuario

$8.00 Mz.29-3091-v.ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JAVIERA SANCHEZ DE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.29-3092-v.ab.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ELOLA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 17 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.31-3250-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.31-3225-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "Enriqueta Severa Panissa de David de Lima contra NICOMEDES DAVID DE LIMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Nicomedes David de Lima y doña Enriqueta Severa Panissa, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Salto, Febrero 26 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario

$40.00 Mz.26-2932-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEDRES DE ACOSTA o MARIA CEDRES SOCA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 Ab.3-3372-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en los autos: "CARMELO OLIVERA ESPINOSA. Prescripción. L.o 12 F.o 531, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, a los herederos o sucesores de Francisco Lallera y Evaristo Martínez Calderón o a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras o sea el solar 11 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Agosto de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 240, el 23 de Setiembre de 1946, empadronada con el N.o 1048, ubicada en esta ciudad, 1.a Sección Judicial del Departamento, en la manzana N.o 48, o sean los solares 5 y 6 y que limita: al Noroeste, en tres líneas de 35 metros 85 centímetros, con el solar 12 y en 8 metros y 17 metros con el solar 2; al Noreste, en 28 metros 45 centímetros, con los solares 6 y 7; al Sureste en 51 metros 40 centímetros, con el solar esquina de la calle Florida y Detomasi y al Suroeste, en 36 metros 15 centímetros, de frente a la calle Florida, encerrando un área de mil setecientos sesenta y un metros, treinta y seis decímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$120.00 Ab.3-3364-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de FELIPA ELENA EZEIZA en virtud de que en dicha partida el apellido paterno aparece por error cofo "Ezciza" en lugar de Ezeiza, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Febrero 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Mz 28-2999-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEILE o TOMAS PEILE LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Mz 28-2991-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "MARIA C. y FRANCISCA MARTIN CARREÑO. Rectificación de partidas". (Lo. 12. Fo. 578). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Candelaria y Francisca Martín Carreño solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en ella aparece su apellido paterno "Martínez" en vez de Martín, que es el verdadero y el que han usado en todos sus actos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 9 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Mz 28-3000-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OCTAVIANO LIGUERA COSENTINO, citándose a los herederos acreedores y deníás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 12 de 1951. — Humberto Pou Actuario.

$8.00 Mz 28-2992-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Gilberto P Echeverry se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y MARIA DOLORES VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a don Abel o Remigio Antonio Cabrera Calero, o a sus causa-habientes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Noviembre 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Mz 14-2586-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIGANDA DE FERREIRA o MARIA TERESA CIGANDA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo [illegible] de 1951. — Humberto Pou, Actuario

$12.00 Mz 28-2993-v.ab.7

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

ELICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOSA DE JUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1951 — Carlos A. Artecona, Juez de Paz

$12.00 Mz 29-3121-v ab 9.

JUZGADO DE PAS DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Marzo 17 de 1951. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$8.00 Ab 3-3371-v ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GARMENDIA o CARLOS MARIA GARMENDIA AMONDARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.2-3314-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO APARICIO o ELVIO APARICIO MENDOZA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antë este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.2-3315-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AUTA BAUZA DE BAUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero [illegible] de 1951 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8.00 Mz 30-3210-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BEAU y de SATURNINA RAMIREZ DE BEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 14 de 1951 — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

$8.00 Mz 30-3211-v ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ISIDORA ROMERO DE FRANCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 1[illegible] de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

$8.00 Mz 30-3212-v ab 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FEDAK o FEDACK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 18 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$16.00 Feb.26-1661-v.mz.9.
Mz29-v.ab.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ESTHER PUIG. Quiebra" (Lo. 27, Fo. 75), se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza doña Esther Puig, y en consecuencia se previene: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exhonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa 2.o) Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tendios como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el término de cuarenta y cinco días, para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Alfredo Ramos, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.28-20763-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Soriano, se hace saber la pertura de la sucesión de ELENA GEORGINA MARGARITA BLAFFET DE ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.28-3037-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MANUELA IZAGUIRRE DE ZABALUA, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

$8.00 Mz.28-3036-v.ab.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado MARIA EULOGIA GARCIA DE GARCIA y VICTOR ESTANISLAO GARCIA, solicitanddo rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de María Eulogia García, por cuanto en ella figura con los nombres de "Eulogia Zacarías" en lugar de "María Eulogia"; B) De matrimonio de los comparecientes, pues en ella la madre de la contrayente aparece con el apellido "Bentancour", en lugar de "Bentancor"; y C) De nacimiento de María Gladys García García, pues en ella la abuela materna figura con el apellido "Bentancour", en lugar de "Bentancor". — Mercedes, Marzo 5 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

$30.00 Mz.28-3034-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARISMENDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.9-2293-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "VICENTE CARLOS LICANDRO y FANY MILES LIMA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 1076, de fecha 24 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los esposos Vicente Carlos Licandro y Fanny Miles Lima, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946) — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Mz.17-2798-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GUILLERMO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Mz.28-3025-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUFEMIA PAULET DE PAULET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Mz.28-3026-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO o ANGEL C. ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma scs derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1911. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Mz.17-2793-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO RUFINO FRANCO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1911. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Mz.17-2794-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, de fecha 13 de Diciembre de 1950 dictada en autos: "LUISA GARAY, FERNANDA COSTA o ACOSTA. Sucesiones" (Lo. 18, N.o 783, Fo 530), se cita, llama y emplaza a Ana y Dolores Alvarez para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir los derechos que consideren tener en el precitado juicio de sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepten por ellas las herencias a beneficio de inventario. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor actual. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1950. — Irene Lazo. Escribana — En fe de ello: siento el presente que signo y firmo en Treinta y Tres a veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$72.00 Feb.26-1626-v.ab.9.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Máquina cortadora de fiambres de "Berkel N.o 5 N.o 81.561, en nuestro salón de ventas calle Piedras 330 el Martes 10 de Abril a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.). Base: $ 500.00. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "Isauro Domínguez contra MEDINA y MIRANDA". Ejecución de prenda". (Libro 39, folio 423). Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$20.40 Mz.30-2522-v.ab.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Mobiliario. — Por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, rematará en la calle Juan Paullier 1065, el día 9 de Abril a las 15 horas al mejor postor, el mobiliario correspondiente a los autos "MARIA LUISA ESPIL DE FERNANDEZ. Incapacidad". — Comisión 6 o|o. Seña 10 o|o. Informes: J. Requena 1062. Teléfono: 4 - 30 - 02.

$8.00 Mz.28-3048-v.ab 7.

TOMAS GOMEZ
REMATE JUDICIAL
Acción de nulidad y reivindicatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Juan A. Salgado, hoy Andrés Fornio, Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo contra JOSE LACAVA, DOMINGO J. GERARDO y DOMINGO DISANTI. Acción de nulidad y reivindicatoria" (Lo. 33, Fo. 524), se hace público que el día 6 del próximo mes de Abril, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 723.33, equivalente a dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos de promitente comprador que a favor de los fallidos José Lacava y Domingo J. Gerardo, acuerda el boleto de Promesa de Compra - venta expedido por el Banco Popular del Uruguay y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todas las construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble, que es el siguiente: un solar de terreno designado con el número cincuenta y tres en el plano del ingeniero P. Regules de Diciembre de mil novecientos veintidós, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento doce mil cuarenta y tres (número 112.043) y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta metros, deslindados así quince metros, doce centímetros de frente al Noroeste a calle Oficial número Uno, entre las de Artes e Himalaya, hoy calle Agacés N.os 3732 y 3734, treinta y dos metros veinticuatro centímetros al Suroeste con el solar cincuenta y dos, nueve metros veinte centímetros al Sureste con solar cincuenta y cuatro y al Este y Noreste una zanja que separa de terrenos de José Ferrés. Este inmueble según boleto N.o 11.402, había sido prometido en venta por el referido Banco Popular del Uruguay, el día 16 de Abril de 1923, a don Carmelino Rivero, quien a su vez transfirió dicha promesa a favor de los nombrados fallidos, señores Lacava y Gerardo, el 29 de Octubre de 1925, actuando el Banco como mandatario de Werner Quincke y Juan Francisco Lanza.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay al día primero del corriente mes por el solar descripto la suma de $ 1.357.83 según liquidación que obra glosada a fojas 283.a de dichos autos. 3.o Que el bien se vende con todas las mejoras, excepto pavimento y saneamiento, así como pago de medianeras, que serán de cargo del comprador 4.o Que no se aceptará oferta que no supere el precio base indicado anteriormente y 5.o Que un duplicado de la Promesa de Compra - venta mencionada y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 Mz.13-2210-v.ab.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Las valiosas máquinas que comprenden la planta de trafilación de "M.D.F." S. A. en la Avenida Instrucciones y vía del F. C. del Este, el jueves 12 de Abril a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, Rincón esq. Misiones, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Sandra S. A. contra Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.". Ejecución de hipoteca. (Libro 44 Folio 118) al mejor postor, todas las máquinas inventariadas en autos. Garantía 10 o|o y comisión judicial en el acto. Antecedentes en la Actuaría 25 de Mayo 523. Informes: Piedras 318.

$16.00 Ab.2-3360-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

La valiosa planta industrial de "M. D. F." 7 hects. con grandes edificios en la Av. de las Instrucciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, de acuerdo a lo resuelto en los autos caratulados: "S. A. N. D. R. A. Sociedad Anónima con Metalúrgica y Diques Flotantes S. A. (M. D. F.). Ejecución de Hipoteca" Libro 44 Folio 118; se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón se procederá a la venta en remate público, por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contienen: A) Una fracción de terreno ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 162.969, compuesta de una superficie de 1 hectárea, 2.895 metros 52 dec cuadrados que se deslindan así: 227 mts. 80 al Este con frente a la Avenida de las Instrucciones: 172 mts. 40 al Norte a Camino Abrevadero: 149 mts. 60 al Sur Oeste con el padrón N.o 168.266 que se describirá a continuación. B) Una fracción de terreno lindando con la anterior, padrón N.o 168.266 compuesta de una superficie de 5 hectáreas 7.308 mts. que se deslindan así: 149 mts. 50 al Este al Camino de las Instrucciones: 151 mts. 70 al Sud Este a la calle y vía del Ferrocarril del Este: 245 mts. 40 al Sud Oeste: 266 mts. 05 a Nord Oeste al Camino Abrevadero: 149 mts. 60 al Nord Oeste con la fracción anterior. Forman en total un área de 7 hectáreas 0.203 mts. 52 dec. cuadr.

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle

aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., y la comisión legal de los rematadores será de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 16 de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto. — Antecedentes en la Actuaría calle 25 de Mayo 523. — Más informes; Pedras 318.

$96.00 Mz.26-2947-v.ab.12.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 6 de Marzo del presente año dictada en los autos caratulados: "Egam S. A. contra URUGUAY TRADING CO. LIMITADA. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 45, Fo. 374 se hace saber que el día jueves 12 de Abril próximo a las 16 horas en el local de la calle Cuñapirú N.o 1984 bis por el martillero D. Juan Serga Rodríguez y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes: A) Base $ 4.000.00. Un tractor marca "Centeur Le Roei" N.o C. I. 2:481.774 y B) Base $ 2.733.32. Un tractor marca "Titán" N.o T. 112 - 211.677.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace est publicación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$32.00 Mz.27-2939-v.ab.6.

NESTOR O. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel De La Fuente dictada en los autos caratulados: "SUCESION RAMONA BASSO" (libro 39 folio 113), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno a tales efectos se hace saber al público que el día doce de Abril entrante, a las catorce y treinta horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil don Baustista Díaz González y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: "Un bien sito en la ciudad de Durazno, padrón N.o 1486, esquina de las calles Lavalleja y Artigas estando señalada la puerta de entrada del edificio con el N.o 347 de la última calle citada con un área superficial de 1.157 mts.2 90" Dicho inmueble saldrá a la venta en tres solares que según plano de fraccionamiento y mensura del agrimensor Roque Aita Laguardia de Setiembre de 1946, tienen las siguientes superficies y límites: Solar N.o 1 371m.2 14; lindando por el Norte con el padrón N.o 1487: por el Este con los solares N.os 2 y 3; por el Sur, con la calle Artigas y por el Oeste con el padrón N.o 1485. Solar N.o 2 391m2 76, lindando por el Norte con el padrón N.o 1487: por el Este con la calle Lavalleja: por el Sur con el solar N.o 3 y por el Oeste con el solar N.o 1. Solar N.o 3 395m2 lindando por el Norte con el solar N.o 2: por el Este con la calle Lavalleja: por el Sur con la calle Artigas y por el Oeste con el solar N.o 1 y con las bases de: Solar N.o 1 $ 1.200.00; solar N.o 2: $ 1.200.00 y solar N.o 3, pesos 1.600.00"

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle esta aceptada y por concepto de comisión de rematador un 1. olo de dichas ofertas. 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado, agregados a los autos indicados, a disposición de los interesados. — Durazno Marzo 3 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$96.00 Mz.13-2523-v.ab.5.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE PUBLICO
Amplia propiedad, calle Ejido N.o 1118
Bajísima base: $ 20.000.00

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "DELARINDA RODRIGUEZ DE PEDRAGOSA y EUSEBIO PEDRAGOSA. Sucesión". (Libro 37 Folio 470), se hace público que el día 27 del entrante mes de Abril, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero, don Oscar Raúl Chichizola con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos), equivalente al valor fijado por la Dirección General de Avalúos, en autos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y mejoras que contiene situada en la manzana ciento cuarenta y seis de la 5.a Sección Judicial de esta Capital, empadronada con el número nueve mil quinientos noventa y uno (N.o 9.591), compuesta de una superficie de trescientos noventa y un metros veinticuatro decímetros sesenta y seis centímetros cuarenta y dos milímetros, dentro de los límites que pasan a establecerse: diez metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ejido donde sus puertas se señalan con el N.o 1118, entre las de Maldonado y Durazno; por treinta y seis metros de fondo al Este, lindando con Manuel Alonso y J. Tutzon y por el Norte y Sud linda con Julio Sánchez, con más en el lado Norte un martillo en aumento que empieza a los veintiseite metros ochenta centímertos con un metro setenta y cinco de ancho, por ocho metros ochenta y dos centímetros de largo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión de remate que se ha fijado en 2 olo los gastos de escritura, certificados e impuestos y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carneta Hipoteca N.o 72, —ley 13 de Julio de 1921— Préstamo en efectivo) y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Oficina del martillero Rincón 479. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$102.00 Ab.2-3350-v.ab.18.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "CIRIBELLO, CARMEN y otros. Cesación de condominio" (libro 38 folio 204), se hace público que el día 25 del entrante mes de Abril, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 4.866.66, equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus anexos, ubicado en el barrio "Aires Puros", Cerrito de la Victoria, vigésimo-segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil ciento treinta y ocho (N.o 81.138), señalado con el número ocho en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos diecinueve inscripto en la Dirección de Topografía el veinticuatro de Noviembre del año citado y aprobado por el Municipio —expediente número dieciséis mil ochocientos sesenta — compuesto de un área de quinientos un metros sesenta y tres decímetros, deslindados así: Nueve metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Manco Capac, ex Oficial, hoy Ramón Márquez, señalada su puerta de entrada con el número 3628 entre las de Pasteur, hoy Criollos y Cantani hoy Felipe Contucci, igual medida en el fondo al Este, limitando con el solar número doce, cincuenta y tres metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar número siete, y cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, confinando con el número nueve

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la venta se realiza libre de gravámenes, no existiendo deudas por medianería. 3.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen la base indicada anteriormente y 5.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (Carpeta Hipotecas Amortizables — Carmen Ciribello de Batista y sus hijos) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Ab.2-3281-v.ab.18.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra TIERRAS DE MALDONADO S. A. Ejecución de hipoteca", (L.o 37, F.o 643), se hace público que el día 4 del próximo mes de Mayo, a la hora 15, en adelante y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Amado Galmes, con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, al mejor postor y en remates separados, de los siguientes inmuebles Los solares N.os uno, dos, tres, cuatro, ocho, catorce y veinticinco, comprendidos en la manzana N.o 93, medidos y deslindados por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, en Enero de 1933, e inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 171, situados en "Punta del Este" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, forman parte de la parcela N.o 27 del trazado del ingeniero Víctor Grille, y de acuerdo con el plano, del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1633, el 10 de Enero de 1951; que es copia del plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni antes citado, tienen las siguientes áreas, deslindes y padrones: A) A la hora 15. Solar N.o 1, está empadronado con el número setecientos sesenta y tres (N.o 763) y se compone de una superficie de quinientos treinta y un metros treinta decímetros, deslindada así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Este a calle de veinte metros, doce metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar catorce, cuarenta y dos metros al Norte lindando con el solar veinticinco, e igual extensión al Sur, con el solaar dos. B) Acto seguido. Solar número 2, está empadronado con el número setecientos sesenta y dos (N.o 762) y se compone de una superficie de quinientos cuatro metros, así deslindada: doce metros de frente al Este a calle de veinte metros, e igual extensión al Oeste, lindando con el solar trece, cuarenta y dos metros al Norte lindando con el solar uno, e igual medida al Sur, con el solar tres. C) Acto continuo. Solar N.o 3, está empadronado con el número setecientos sesenta y uno (N.o 761) y se compone de una superficie de quinientos cuatro metros que se deslindan así: doce metros al Este, a calle de veinte metros, igual extensión al Oeste lindando con el solar doce, cuarenta y dos metros al Norte, lindando con el solar dos, e igual medida al Sur, lindando con el solar cuatro. D) A continuación del anterior. Solar N.o 4, está empadronado con el número setecientos sesenta (N.o 760) y se compone de una superficie de quinientos cuatro metros, deslindada: doce metros de frente al Este a calle de veinte metros, igual extensión al Oeste lindando con el solar once, cuarenta y dos metros al Norte con el solar tres, e igual extensión al Sur, con los solares N.os 5, 6 y 7. E) Acto seguido. Solar N.o 8, está empadronado con el número setecientos cincuenta y seis (N.o 756), se compone de una superficie de quinientos setenta metros veintinueve decímetros, deslindado así: catorce metros de frente al Sur a calle de veinte metros, igual extensión al Norte lindando con el solar número once, cuarenta metros setenta y tres decímetros al Este, lindando con el solar nómero siete, y cuarenta metros setenta y cuatro centímetros al Oeste lindando con el solar número nueve. F) Acto continuo. Solar número 14, está empadronado con el número setecientos setenta (N.o 770) y se compone de una superficie de quinientos cuarenta y un metros ochenta decímetros y se deslinda así: trece metros de frente al Oeste a la calle de diecisiete metros, doce metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar número uno, cuarenta y dos metros al Norte lindando con el solar número veinticuatro, e igual extensión al Sur, lindando con el solar número trece; y G) A continuación del anterior Solar número 25, está empadronado con el número setecientos sesenta y cuatro (N.o 764), y se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros setenta y dos decímetros, deslindada así: diez metros ochenta centímetros de frente al Este a calle de veinte metros, diez metros cincuenta y dos centímetros al Oeste lindando con el solar número veinticuatro, cuarenta y dos metros al Norte lindando con A. Thomas, e igual extensión al Sur, lindando con el solar número uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los honorarios, certificados de los Registros, impuestos y todos los demás gastos que originen las respectivas escrituras, así como también la comisión legal del martillero

tillero. 3.o) Que la venta se efectuará solar por solar y en el orden establecido en este edicto. 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 5.o) Que el título de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documentación relativa, se encuentran —por comprender más área— en el Banco Hipotecario del Uruguay "Urbana N.o 2320. Serie "A1948", y los autos en los cuales se decretó la venta y el mencionado plano del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, están de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$336.00 Ab.2-3282-v.ab.26.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Una sierra de carnicería "Siam" N.o 328

En autos "Siam" Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra FEDERICO ETCHEGARAY. Ejecución de prenda" (Libro 39, folio 112), remataré el día 5 de Abril de 1951 a las 16 y 30 horas, en la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Mz.17-2804-v.ab.4.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

En Punta del Este. Base $ 72.580.45. Edificio "Rocael". Calle Muergos a pocos metros de la Avda. Gorlero. Con todos los muebles y equipo. El remate se realizará el sábado 14 de Abril a las 17 horas en la ubicación de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "CANZANI, ALFREDO y otros. Cesación de condominio" (libro 39, folio 379), se hace público que el día 14 del entrante mes de Abril, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Luis M. Casares Sienra asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado a la venta en pública subasta en conjunto y por precio que exceda la suma de $ 72 580 45, del siguiente inmueble y de los bienes muebles que contiene: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido con el nombre de "Punta del Este" empadronado con el número 105, en mayor área ahora N.o 2634, que formaba parte de los solares letras "I" y "K" de la manzana número 18 del plano que de Punta del Este levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890 y que según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Furtado en Febrero de 1942 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el día 9 del mes y año citados, con el número 303 y que fuera aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado también el 19 de igual mes y año, en el que está señalado con la letra "B" y se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Muergos (antes N.o 9), entre la Avenida Juan M. Gorlero (antes N.o 3) y la calle Remanso (antes N.o 2) distando el punto medio según dicho plano, veinte y cinco metros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, igual extensión por el Nor-Este por donde linda con propiedad empadronada con el número 537 treinta y tres metros por el Sud-Este lindando con el solar letra "C" e igual extensión por el Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" de dicho plano, de Ricardo V. Odizzio

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que la comisión del martillero y las sumas que se adeudan por concepto de saneamiento pavimento, cordón y vereda serán de cargo del comprador al igual que los gastos e impuestos que gravan la escrituración 3.o) Que si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen la base indicada de $ 72 580 45 y que de dicha cantidad y de precio definitivo se entenderá que corresponde un 16 avos al valor de los muebles contenidos en los edificios y el saldo restante a los inmuebles sobre cuyo saldo se abonará al escriturar el impuesto correspondiente a las enajenaciones de inmuebles y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta "Hipoteca N.o 687 Serie "C" 47") y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario — Informes, Florida 1436 — Tel 83810

$310.00 Mz.14-2486-v.ab.14.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará un regio chalet en "La Paloma"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo" contra RAUL E. PREVITALI y SARA VAZQUEZ LAFONE DE PREVITALI. Ejecución de hipoteca" (Lo 37 F.o 659), se hace público que el día 10 del próximo mes de Abril a la hora 16, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, por intermedio del martillero don Moisés Seba y con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en "La Paloma" octava sección judicial del Departamento de Rocha parte de los padrones mil cuatrocientos treinta y cinco y sesenta y tres identificado con el número dos de la manzana letra P en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere de Junio de mil novecientos treinta y nueve, inscripto el tres de Julio del mismo año en la Dirección General de Avalúos con el número setenta y tres de una superficie de seiscientos metros cuadrados que lindan: quince metros al Nor-Este sobre calle de Acceso número tres; cuarenta metros al Sud-Este con el solar número uno; quince metros al Sud-Oeste sobre senda de peatones y cuarenta metros al Nor-Oeste con el solar número tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 por ciento del importe de la misma debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador los gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario

$168 40. Mz.3-1860-v.ab.9.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Remataré por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, el día 24 de Abril a las 15 horas las existencias de la "Quiebra JUNIO HNOS. Y CIA.", (Lo 34, F.o 663), en la calle Buenos Aires 389.

$8.00 Ab.2-3342-v.ab.12.

PEDRO R. CORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de lo Civil de séptimo turno y en autos Siam. Sociedad Industrial contra JOSE VICTOR MONTANER MURIEGA. Ejecución de prenda. (Lo. 35. Fo. 33), procederé el día 13 de Abril próximo a las 17 y 30, y en el local de la calle Santa Fe N.o 1268 al remate al mejor postor de: 1 cámara Siam. 21 J. 4. con compresor Sello de Oro N.o 7027. La venta se efectuará al contado y al mejor postor.

$12.00 Mz.29-3072-v.ab.9.

ARISTIDES E. FERNANDEZ MARIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos "FRUCTUOSO LAGO Sucesión Libro 34 Folio 486" se hace saber a público que el día 9 de Abril próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado y sobre las bases que se expresarán se procederá por el martillero don Aristides E. Fernández Marín asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 4 462 00 Una fracción de campo y mejoras situada en la 7.a sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 1314 a que según plano del agrimensor Feopasio Machado de Diciembre de 1924 inscripto en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 94 el 9 de Noviembre de 1950 se compone de una superficie de 59 hectáreas 4655 metros 6464 centímetros que se deslindan así: al Sud Este de frente al Camino Nacional en dos rectas una de 130 metros y la otra de 258 metros 60 centímetros; 1 774 metros 57 centímetros al Nord-Este con María Joaquina Lago Miraballes 343 metros 85 centímetros al Nord-Oeste con la sucesión de Angel Quintela y 1 539 metros 10 centímetros al Sud-Oeste con Petrona Lago Miraballes Sobre la base de $ 6 160 00 Una fracción de campo y mejoras situada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 160 señalada con el N.o 5 en el plano de división del agrimensor Feopasio Machado, de Agosto de 1942 inscripto con el N.o 66, en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres el 8 de Setiembre del mismo año según el cual se compone de una superficie de 88 hectáreas que se deslindan así: al Norte con Pedro Lago al Sur con la fracción N.o 6; al Este con la fracción N.o 4; y al Oeste con el arroyo Avestruz Grande

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores así como la comisión legal del rematador y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 20 de 1951 — Luis Antonio Lamas Actuario

$197.20-Feb 23-1533-v.ab.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Julio Arizaga contra OSVALDO RAIZ R de firma. Libro 34 Folio 507" se hace saber al público, que el día seis de Abril a las 16 horas en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 8.000 00 se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes del documento que transcripto literalmente, dice así: "Por el presente contra-documento reconozco que la propiedad sita en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el número 94034 y compuesta de una fracción de terreno de 975 mts.2 y lo en ella construído y demás mejoras y accesorios que contenga con frente a la calle Matto Grosso N.o 5537 que fué adquirida por el dicente al señor Jorge Ponce de León y que se halla gravada con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de siete mil pesos ($ 7 000 00) pertenece en propiedad al señor Oscaldo Raiz por haberme satisfecho éste la totalidad del precio de compra efectuado al señor Ponce de León como así mismo todos los demás gastos relativos a dicha operación Me comprometo a otorgar la escritura de compra-venta de dicho inmueble en forma pública dentro del tercer día de serme exigida por el señor Osvaldo Raiz sin que tenga derecho a exigir retribución alguna por la escritura de venta al recordado señor Raiz Julio Arizaga"

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que el documento de que se trata se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados — Montevideo Febrero 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$78.00 Mz 13-2458-v.ab.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Instalaciones y artículos para hombre

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de fecha 23 de Febrero ppdo., dictada en los autos caratulados: "Harari y Cía con VICTORIO MARRA. Cobro de pesos" se hace saber que el día 12 de Abril a las 15 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065 se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, sobre las dos terceras partes de su tasación, por el martillero señor Francisco L. Tambasco de los siguientes bienes muebles: 74 soportes cromados tasados en $ 10.00; 4 pares de zapatos, $ 28.00; 4 juegos soportes para vidriera, en

$ 40 00: 2 artefactos con tres tubos fluorescentes en $ 12.90; 4 pares calcetines en $ 2.00; 2 camisas en $ 6 00; 5 cuellos en $ 0.50; 2 pantalones paño en $ 3.00; 4 corbatas negras en $ 1.00; 5 calzoncillos en $ 6.00; 13 camisetas en $ 24.00; 61 corbatas en $ 61.00; 1 engomador en $ 0.50; 3 sujetadores de corbatas en $ 1.50; 18 tubos fluorescentes en $ 9.00; 2 laterales de toldo en $ 1.00; 1 mostrador en $ 9.00; 1 estantería con 2 espejos en $ 40.00; 1 estantería 8 metros en $ 38.00 2 bases madera en $ 0.50

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada B) Que es de cargo del comprador la comisión del remate

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

Comisión 6 o|o. Informes J Requena 1062. Teléfono: 4 - 30 - 02

$44.00 Mz.28-3047-v.ab 7

HERMAN GONNET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"; y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber: Que el día sábado veintiocho de Abril próximo a las nueve horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Ecilda Paullier 5.a Sección Judicial de San José, se procederá a la venta en remate público por el martillero Herman Ginnet, asistido del subscripto, de los siguientes bienes: A) Todos los muebles y útiles que integran el acervo societario y que se hallan inventariados a fs. 14 y siguientes de los autos caratulados: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra Ricardo Ackermann. Divorcio Unilateral". B) Un solar de terreno con la finca en él, construída ubicado en la manzana N.o 4 del Pueblo Ecilda Paullier, 5.a Sección Judicial de San José empadronado con el N.o 26, y que según plano de mensura, levantado por el agrimensor Alberto Davyt, consta de una superficie de un mil quinientos ochenta y tres metros y se deslinda así: Al Nor-Este con propiedades de Toribio Mesa y Emilio Sonderegger; Sur-Este, con camino nacional a San José; Sur-Oeste, con calle N.o 1 y al Nor-Oeste, con calle N.o 2. Base: $ 2.909 00.

Se previene: Que los bienes muebles a que se refiere el parágrafo A) se venderán en forma de liquidación sin base, al mejor postor y al contado. Que con respecto al bien inmueble mencionado en el parágrafo B) no se admitirá oferta que no supere la base establecida, que es la del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; y que los títulos, plano y autos respectivos, se hallan depositados en esta oficina a disposición de los interesados. — Ecilda Paullier, Marzo 26 de 1951. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

$90.00 Mz.31-3271-v.ab.24.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto, en los autos: "La sucesión de FRANCO DE PIQUE DOLORES NATALIA Venta judicial" se hace saber que el 11 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora asistido del subscripto, a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y casa que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1767, compuesta según títulos de 10 metros de frente al Este sobre la calle Uruguay, por 37 metros de fondo colindando al Norte y Oeste con Máximo Aguilar y al Sud con Basilio Hebousch: Base $ 1 800.00: y B) Los muebles y útiles inventariados a fojas 18 de los autos sucesorios de la expresada causante, que se venderán sin base, al mejor postor y al contado.

Se previene: A) Que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo de los compradores. C) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 6 de 1951. — Luis Alberto Maggio.

$54.00 Mz.15-2629-v.ab.7.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "JOSE KLAPEMBACH por la incapaz Clementina Dora Sosa. Cesación de condominio", y lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público, que el día siete de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del subscripto, a la venta en público de tres solares, libre de gravamen, designados con los números 1, 2 y 3 según plano subscripto por el agrimensor don Alberto Davyt, en Marzo del año mil novecientos cincuenta, empadronados con el N.o 209. El solar N.o 1, con sus mejoras está compuesto de una superficie de 626 ms. con 88 dms. Base $ 957.80; El solar N.o 2, con una superficie de 587 ms. y 10 dms. Base: pesos 234.84; El solar N.o 3, con una superficie de 586 ms. y 50 dms. Base: $ 234.60.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes, están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia Marzo 5 de 1951. — Pedro Yzacelaya.

$54.00 Mz.15-2737-v.ab.7.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ FELICIANO, curador de NORMA E. y FRANKLIN J. LUSCHER RODRIGUEZ. Venta judicial" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de los bienes muebles y útiles inventariados en los autos caratulados: "Sucesión de Rodríguez de Luscher Elsa".

Se previene: 1.o) Que el remate se realizará en el local donde se encuentran depositados los bienes a venderse calle Zapicán s|n. 2.o) Que el detalle de los bienes a venderse consta en los referidos autos, los que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Marzo 12 de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$32.00 Mz.31-3272-v.ab.11.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "Carballo Camilo Santín contra UBALDO RUFINO SANCHEZ. Ejecución de prenda" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 14 horas, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y sobre la base de siete mil pesos, de un camión "Fiat" 626NL, de 5750 cm. de cilindrada.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base arriba establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Juan L. Lacaze, Marzo 12 de 1951. — Adolfo E. Peyronel Juez de Paz.

$28.00 Mz.31-3273-v.ab.11.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en los autos: "Caja Popular de Rivera contra GUERRA GREGORIO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 752), se hace saber al público que el día 25 de Abril de 1951 a las 15 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con la casa y demás construcciones, mejoras y accesorios que contiene, terreno que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 240 de la planta urbana de esta ciudad: está señalado con la letra "G" en el plano de división levantado por el agrimensor Jacinto Chiossoni en Abril de 1931 y según el mismo tiene una superficie de 484 metros 9885 centímetros cuadrados y se deslinda así: 11 metros y 33 centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el resto del solar 8, 10 metros 785 centímetros al Oeste lindando con los solares 5 y 7 y por el Norte limita en la siguiente forma: primero una línea recta de 39 metros con 95 centímetros que arrancando de la línea de edificación de la calle Ituzaingó, se dirige hacia el Oeste: al extremo Oeste de esta línea, una perpendicular hacia el Sur, de 545 milímetros y del extremo Sur de esta última línea, otra perpendicular hacia el Oeste de tres metros de longitud, que va a morir en la divisoria Oeste. Por este viento la fracción deslindada limita con el resto del solar 6 y con la fracción "D" del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528. — Rivera, Marzo 6 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$84.00 Mz.14-2590-v.ab.6.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, expido en los autos "La Caja Popular de Rivera contra LAURENTINO PAZ. Juicio ejecutivo". (Lo. 4, Fo. 166), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo de 1951 dictado en estos autos, se ha dispuesto que el día 26 de Abril del corriente a las 16 horas, procederá en la puerta de este Juzgado, por el martillero Evergisto Acosta asistido del Alguacil ad-hoc, señor Vicente María Beis, a la venta en subasta pública de la siguiente propiedad inmueble. Una chacra N.o 228 del ejido de esta ciudad, 9.a sección, hoy primera, padrón N.o 5.081, con un área según título de 8 hectáreas 8546 metros, 20 centímetros de largo y linda: al Norte con la chacra 217 y 218; al Este con la 227; al Sur con la 230 y al Oeste con la 229.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demande las escrituras de ratificación y de venta o traslaciones definitivas de dominio — Rivera, 10 de Marzo de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$48.00 Ab.2-3356-v.ab.18.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, expedido en los autos "La Caja Popular de Rivera con MARIO CIRILO MUÑOZ. Juicio ejecutivo" (Lo. 4, Fo. 182) se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1951 dictado en estos autos, se ha dispuesto que el día 27 de Abril del corriente a las 16 horas, procederá en la puerta de este Juzgado por el martillero Evergisto Acosta asistido del actuario ad-hoc señor Juan Lenín da Costa y el alguacil ad-hoc señor Vicente María Beis, a la venta en subasta pública de la siguiente propiedad inmueble: Una fracción de terreno en la primera sección judicial del Departamento, padrón 3.884, señalada con el N.o 7 del lote C del plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto con el N.o 18 en Marzo de 1936 en la entonces Oficina de Empadronamiento de Rivero, donde es un rectángulo con área de 337 mts., 90 dms., con 100 mts. de frente al Sur a la calle, 16 mts. de ancho.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros, Impuestos Universitarios y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta o traslaciones definitiva de dominio. — Rivera, 10 de Marzo de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$54.00 Ab.2-3354-v.ab.18.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, expedida en los autos: "La Caja Popular de Rivera con JOSE LLAGUNO y MARIA DO CARMO SANTOS DE LLAGUNO. Juicio ejecutivo". (Lo 4, Fo 182), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1951 dictado en estos autos, se ha dispuesto que el día 30 de Abril del corriente a las 16 horas, se procederá en la puerta de este Juzgado, por el martillero Evergisto Acosta asistido del Actuario ad-hoc, señor Juan Lenín da Costa y el Alguacil ad-hoc, señor Vicente María Beis, a la venta en subasta pública de la siguiente propiedad inmueble: Una fracción de terreno rectangular, empadronada con el N.o 2291 con el edificio, accesorios y demás mejoras que contiene; fracción que forma parte del solar N.o 2 de la manzana número 127 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, y que se compone según título y plano subscripto por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal el 30 de Enero del año en curso inscripto con el N.o 15 el 10 del mes corriente en la Oficina Local de Catastro, de una superficie de 279 metros cuadrados que se deslindan así: 6 ms. 5 dms. de frente al Oeste sobre la calle Centenario: igual medida al Este con sucesión E Suárez Cuello; 42 ms. 95 cms. al Norte con Alboria Bidart de Anza e igual medida al Sur con Ascendio C. Custodio. Bien que hubo don José Llaguno por compra a Eduardo Gré y Rita Casia Telles Pereira, en escritura que autorizó aquí el escribano don Fernando Segarra el 4 de Abril de 1941, se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios, y demás que demande las escrituras de ratificación y de venta o traslaciones de dominio. — Rivera, Marzo 10 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$78.00 Ab.2-3355-v.ab.18.

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EJECUCION DE PRENDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco República O. del Uruguay con ARMANDO ABOAL. Ejecución de prenda, (L.o 26, F.o 746)". se hace saber, que el día 7 de Abril próximo a las 11 horas, y en el local del Granero Oficial de esta ciudad, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de un camión marca "Dodge" 1939, matrícula 8225, motor N.o T. 26-24 501.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría, y que la venta será al contado. — Mercedes, Marzo 8 de 1951. — Sebatsián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$30.00 Mz.28-3035-v.ab.13

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Martín Medina y otra contra CARLOS YAQUIMENKO y otros. Ejecución de hipoteca". (Libro 27, folio 1), se hace saber que el día 4 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano (Dolores) por el martillero José Ernesto Ruiz, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado asistida de la subscripta Actuaria Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, empadronada con el número "un mil doscientos cuarenta y dos" compuesta: A) Según títulos de cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setecientos ochenta y tres metros, cuatrocientos veintisiete milímetros cuadrados, lindando al Norte, Mateo Villalba; al Sur, Wenceslao Villalba al Este, río San Salvador y al Oeste, Wenceslao y Telésforo Casiano Villalba: B) y según plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, inscripto con el número ciento sesenta y nueve, el trece de Agosto último, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, de cincuenta y siete hectáreas, un mil doscientos cincuenta metros, veintiún decímetros cuadrados, cuya superficie se integra por dos fracciones: la señalada con el número uno del plano, compuesta de "veintiséis hectáreas, seis mil doscientos quince metros, seis decímetros cuadrados" lindando: al Norte Mateo Villalba; al Este, camino a Dolores por medio con la fracción siguiente; al Sur, Wenceslao Villalba y al Oeste, José M. Montero y Wenceslao Villalba; y la señalada con el número dos en el mismo plano, compuesta de "treinta hectáreas, cinco mil treinta y cinco metros, quince decímetros cuadrados" lindando al Norte, Mateo Villalba; al Este, río San Salvador; al Sur, María M. de Biurrarena e hijos y al Oeste, en parte, camino a Dolores por medio con la fracción anterior y en parte, cañada por medio con Mateo Villalba.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos universitario y plusvalía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; 3.o) Que el bien a rematarse soporta un primer gravamen hipotecario a favor de don Pedro Leopoldo Hirschy Sosa; y 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Marzo 8 de 1951. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad-hoc.

$108.00 Mz.14-2614-v.ab.4.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1199, serie "27" a cargo de VICTORIA MORALES DE GHIOLDI y STELA GHIOLDI, el próximo 18 de Abril, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Strauman y Spósito, venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos pesos ($ 3.900.00), un terreno y mejoras, empadronado con el N.o 22.017, situado en la decimoctava sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7 de la manzana "D" en plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly de Abril de 1885, con una superficie de ciento treinta y seis metros setenta y siete decímetros deslindados así: Seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte a la calle Palmar N.o 2164, entre Juan Paullier y Acevedo Díaz; diecinueve metros novecientos tres milímetros de fondo lindando, al Este con el solar N.o 8, al Oeste con el N.o 6 y al Sur con el N.o 3.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 3.350 64 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de los rematadores, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en ese acto, en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 2.676.50; H) Según nota puesta en el título de propiedad, existe una segunda hipoteca a favor de María y Alicia Lacassagne; I) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Mz.29-20769-v.ab.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores del señor MIGUEL SVIRSKI que se presenten con los justificativos de sus créditos al "Remate Solís", calle Solís N.o 1463. — Montevideo, 20 de Febrero 1951.

$16.00 Mz.7-2039-v.ab.5.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 26 de Marzo, por falta del quórum reglamentario, el Directorio convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para el día 5 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, y resolver sobre la distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 2 de Abril a las 11 horas. Horario de inscripción: de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — El Presidente.

$28.80 Mz.27-2904-v.ab.4.

AGROPECUARIA "SAN FRANCISCO S. A."
Primera asamblea general ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Agropecuaria "San Francisco S. A.", para la primera asamblea general ordinaria que se reunirá en el local sito en Julio H. y Obes 1240 el miércoles 11 del próximo mes de Abril a las 18 horas para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas por el Presidente, para constituir la Comisión de quórum y escrutinio además para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 29). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico sobre el ejercicio terminado (artículo 22). 3.o) Elección de Síndico y suplente para el período que termina el 31 de Diciembre de 1952.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, hasta las 18 horas del día lunes 9 de Abril, contra recibo de entrada para el acto de la asamblea. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — El Secretario.

$14.40 Ab.2-3295-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Fernández y Julián Couto, el café, bar y horno de pizza y fainá establecido en Sarmiento 2455, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — JOSE RAMON GAMIO ZUBELDIA. — ASUNCION CAMBON DE GAMIO.

$20.40 Mz.30-3187-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "MARINOFF y COMPAÑIA" que giraba en los ramos de calera y barraca de materiales de construcción, con establecimiento en la ciudad de Las Piedras (Dpto. Canelones) calle doctor Enrique Poeuy s|n, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el subscripto, Pedro Marinoff. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento. — Marzo 17 de 1951.

$20 40 Mz.30-3.67-v.ab 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 914, hemos prometido en venta a Ricardo Sobral y Cía. la casa de comidas y bebidas alcohólicas embotelladas establecida en Plaza Independencia 719 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 19[illegible]. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — SALVADOR SMIMMO MIGLIORE. — MARIA NUCCI DE SMIMMO. — SALVADOR SMIMMO. — LUIS DI MATTEO SICA.

$20.40 Mz.30-3189-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Adolfo Bernasconi y Evaristo Baceló el bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en avenida Agraciada 4118, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1951. — SANTIAGO ANUNCIACION RAMIREZ. — INMACULADA SCALA DE RAMIREZ. — Por sucesión JOSE AMEGEIRAS: MARIA SCALA DE AMEGEIRAS por sí y por sus hijos menores CARLOS BENITO, HECTOR BENITO y RUBEN JOSE AMEGEIRAS SCALA.

$27.20 Mz.30-3190-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Dagnone e hijo el bar y bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi 1901 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — ANTONIO LEMA OZON. — MARIA CARMEN ALVAREZ DE LEMA.

$20.40 Mz.30-3188-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender al señor Luis Valetto Lepra, el negocio ubicado en la calle N.o 7 del Balneario Pajas Blancas (Montevideo) que gira en el ramo de pizería y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 15 de 191. — ERNESTO CASTELLANOS GHISO. — Luis Valetto Lepra.

$20.40 Mz.30-3185-v.ab.18.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1951 a las 11 horas, en sus Oficinas calle Ceibal N.o 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, e informe del Síndico. 2.o) Distribución de beneficios. 3.o) Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 30 de 1951.

$28.00 Ab.3-3303-ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que NAZARETH TAKESSIN promete vender a WARTAN DAMIRJIAN el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Enrique Clay N.o 2504, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Marzo 17 de 1951.

$13.60 Ab.2-3169-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Baldomero y Ramón Amado y José Trigo la lechería y venta de helados sita en Justicia N.o 1995. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 escritorio 13. — LUCIANA FERREIRA DE LEMOINE. — HUGO P. LEMOINE. — Baldomero Amado. — Ramón Amado. — José Trigo.

$13.60 Ab.2-3260-v.ab.21.

RESCISION Y DISOLUCION

Declaramos rescindida la promesa de compra venta celebrada entre los sucesores de Daniel Balbuena y los señores Héctor Balbuena y Faustino Martínez Sánchez respecto al comercio de almacén y despacho de bebidas establecido en Lezica esq. Santa María. Quedó disuelta la sociedad "Daniel Balbuena e Hijo" quedando a cargo del activo y pasivo Héctor Francisco Balbuena. Acreedores presentarse a Buenos Aires 479. — ISIDRA MUTIO DE BALBUENA. — HECTOR BALBUENA. — MARIA MERCEDES BALBUENA. — MARTA BALBUENA. — FAUSTINO MARTINEZ SANCHEZ.

$20.40 Ab.2-3341-v.ab.21.

DISOLUCION SOCIAL

El 24 de Febrero 1951 disolvimos la sociedad "José G. Ugarte y Cía.", que explotaba la farmacia Caravia en San Baustista (Canelones), adjudicándose a Ugarte el activo y pasivo. A los efectos legales hacemos esta publicación — José Gregorio Ugarte. — NORBERTO CARAVIA. — MARIA GARIBOTTI DE CARAVIA.

$13.60 Ab.2-3348-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la señora Regina Putzrath de Frankenstein la "Fiambrería y Confitería" calle Yí 1213. Acreedores: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 28 1951. — SALLY WOLFF. — CHARLOTTE NEBEL DE WOLFF.

$13.60 Ab.2-3353-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que PEDRO LUIS GAGLIARDI, ha prometido vender a Maximiano Saez su comercio de almacén de comestibles y fiambrería de la calle Municipio N.o 1345 de Montevideo. Acreedores en escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 35. A efectos legales se hace esta publicación.

$13.60 Ab.2-3347-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que don Jorge Antonio Dergam con consentimiento de su esposa Cecilia Chalup venderá a su hijo Diego Dergam su casa de comercio denominada "La Negra" sita en la calle Brasil esquina Alberto Nieto Clavera, pasando el activo y pasivo al comprador. Los acreedores deben pasar con los justificativos de sus créditos por dicho establecimiento a sus efectos. — Rivera, Marzo 25 de 1951. — JORGE A. DERGAM. — CECILIA CHALUP DE DERGAM. — Diego Dergam.

$27.20 Ab.2-3317-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1760 que gira en el ramo de almacén y bar a los señores Juan y Antonio Francisco De Armas. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — JESUS CASCUDO GARCIA. — Juan y Antonio Francisco De Armas.

$20.40 Ab.2-3275-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HECTOR LUIS AMBROSONI, comunica que ha decidido vender al señor Carlos Herrera la parte que le corresponde en la pensión familiar establecida en la calle Colonia N.o 1492 de la Capital, quedando en consecuencia el señor Carlos Herrera como único propietario del negocio. Acreedores presentarse en el mismo.

$16.00 Ab.2-3224-v.ab.25.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A

Segunda y última convocatoria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 17 de Abril próximo a las 15 horas en los escritorios de la Compañía calle 12 de Diciembre N.o 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general año 1950 (artículo 10 de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos las decisiones tomadas en esta asamblea, de segunda convocatoria serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Administración de la sociedad, calle 12 de Diciembre 911, de las 13 y 30 a las 17 y 30 todos los días hábiles, Sábados de las 7 y 30 a 11 y 30 horas. El registro se abrirá el día 5 de abril próximo y se cerrará el 16 del mismo a las 15 horas. — El Secretario.

$32.60 Ab.2-3299-v.ab.12.

"C. A. U. S. A." (*)
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la décima tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 16 de Abril de 1951, a las 19 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea. 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1950. Informe del Síndico y Distribución de utilidades (artículo 27, inciso A). 3.o) Elección de dos titulares y un suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18). 4.o) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1951 (artículos 15 y 27 inciso B). 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso D). 6.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión. Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes. Para esta segunda convocatoria, es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo Marzo 31 de 1951. — El Directorio.

(*) Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.

$48.50 Ab.2-3269-v.ab.12.

PALMACAR LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 26 de Febrero de 1951, autorizó el escribano Carlos Petit García de Zúñiga constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, para comprar, vender, permutar, hipotecar, etc. toda clase de mercaderías, bienes y derechos; exportar, importar, mercaderías, productos y frutos del país o del extranjero; recibir y otorgar toda clase de préstamos, representaciones, comisiones, depósitos, mandatos, etc. con domicilio en Montevideo, calle Galicia N.o 945 con un capital inicial de $ 20.000.00, aportado por cuotas partes iguales por los socios ARTURO MARQUES ILARRAZ, SEBASTIAN PALMER OROL, ALBERTO CARRERE DUJOL y ALEJANDRO PALLAI ROSENFELD en dinero: de dos años de duración, prorrogable; con la denominación "Palmacar Limitada"; siendo sus Administradores los socios señores Arturo Marques Ilarraz y Sebastián Palmer Orol domiciliados respectivamente en las calles José Ellauri N.o 725 y Galicia N.o 945. El contrato fué inscrito en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 14 al folio 29 y siguientes del tomo 4 de contratos. Y a los efectos del decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1951. — Arturo Marques. — Sebastián Palmer.

$32.60 Ab.2-3313-v.ab.12.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 16 de Abril de 1951, a las 17 horas en su local social calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Ampliación del giro industrial de la sociedad.

Importante: Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio 1943, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones. Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en el Banco La Caja Obrera, Avda. Agraciada esq. Avda. Gral. San Martín. Plazo máximo de inscripción Abril 12 de 1951. — El Secretario.

$22.40 Ab.2-3402-v.ab.10.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 16 de Abril de 1951 a las 17 y 30 horas en su local social calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Ampliación del giro industrial de la sociedad.

Importante: Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio 1943, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad el certificado bancario del depósito de sus acciones. Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en el Banco La Caja Obrera, Avda. Agraciada esq. Avda. Gral. San Martín. Plazo máximo de inscripción Abril 12 de 1951. — El Secretario.

$22.40 Ab.2-3403-v.ab.10.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle Real 4338 el día jueves 12 de Abril de 1951 a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria e inventario balance y cuenta de pérdidas y ganancias. B) Informe del Síndico C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo. D) Fijación y destino fondo de reserva. E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1951, según artículo 36. F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico. G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico. H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. También se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en la convocatoria. — El Directorio.

$32.00 Ab.2-3368-v.ab.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de Marzo 14 último se constituyó la sociedad "Wegner y Carreño Limitada". Objeto: Calefacción Central y Anexos. Integrantes: CARLOS WEGNER y BERNABE CARREÑO. Capital: $ 8.031.89. Aporte del socio Carreño: $ 5.000.00 en efectivo habiéndose integrado el 70 o|o; del socio Wegner: $ 3.031.89 en maquinarias, íntegramente. Domicilio: General Flores 3407. Duración: Un año prorrogable automática y sucesivamente. Balances: Junio 30 de cada año. Uso de la firma: A cargo del socio Carreño salvo enajenación de inmuebles. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. Contrato inscripto: Marzo 27 último en el Juzgado Letrado de sexto turno con el N.o 33 folio 97, tomo 15.

$20.00 Ab.2-3352-v.ab.12.

AMPLIACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace la siguiente publicación: A) Por escritura autorizada por el escribano Carlos E. Grauert, el 18 de Diciembre de 1950 (inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 23 de Diciembre de 1950 con el N.o 1 del libro 13 de contratos, los señores MOISES TROSSMANN, VICENTE RAMON TROCCOLI y ENRIQUE ROITMAN constituyeron la Sociedad "Trossmann, Tróccoli y Roitman, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; B) En los diarios "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial", oportunamente, se publicó un extracto de la misma por el término legal; C) Que por escritura autorizada por el citado escribano Grauert el 20 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 9 de Marzo de 1951, con el N.o 13 del libro 4 de contratos sociales, a raíz de pasar a integrar dicha Sociedad el señor Jaskiel Rubinovich se efectuaron las siguientes modificaciones y ampliaciones: I) Razón social :En lo sucesivo, será: "Trossmann, Tróccoli, Roitman y Rubinovich, Sociedad de Responsabilidad Limitada": II) Denominación, en lo sucesivo, será: Iga Limitada. Exportaciones, importaciones, representaciones y comisiones: III) Plazo 5 años a contar del 20 de Febrero de 1951, prorrogables, sin limitación, por períodos de 1 año: IV) Capital $ 68.000.00 m|n aportados por partes iguales. Aportados ya, 40.000 00 m|n y los $ 28 000 00 restantes se aportarán antes del 31 de Diciembre de 1952: V) Administración Conjuntamente por los 4 socios y sus firmas irán precedidas: "p. Trossmann Tróccoli, Roitman y Rubinovich Sociedad de Responsabilidad Limitada". Unica excepción. El señor Trossmann, con más la firma de cualquiera de los otros 3 socios, queda facultado para en nombre de la Sociedad subscribir letras, cheques, vales, conformes y pagarés hasta la cantidad de pesos 10.000 00: VI) Asignaciones a los socios. No la habrá si no existen utilidades; existiendo utilidades, la asamblea decidirá las que correspondan a cada uno de los socios: VII) En cuanto a lo demás, regirán todas las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato originario, del cual éste se considera parte integrante. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Moisés Trossmann — V. R. Tróccoli. — E. Roytman. — J. Rubinovich.

$60 00 Mz.17-2768-v.ab.4.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 21 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1951 a las 18 horas, en el local social calle Santa Lucía N.o 4436, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 7 de Abril inclusive. — El Directorio.

$24.00 Mz.17-2901-v.ab.4.

ARFIL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arfil S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1951 a las 14 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Apto. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio (tres miembros titulares y tres suplentes); elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada hasta la hora 12 del día Martes 27 de Marzo de 1951. Los accionistas que quieren presentar lista de candidatos deberán hacerla registrar en la misma Secretaría hasta el día 17 de Marzo de 1951 (artículo 25 B). — El Directorio.

$28 00 Mz.17-2806-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] en conocimiento del comercio y público [illegible] que he prometido en venta a los [illegible] Claudio y Juan J. De León el comercio [illegible] despacho de bebidas sito en [illegible] de Canelones. Acreedores presentarse [illegible] Oficina Jurídica [illegible] en la [illegible] N.o 385 [illegible] Ca[illegible] — JUAN [illegible] GONZALEZ.

$16.00 Mz.17-2699-v.ab.16.

FIBRAVEGETAL S. A.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

No habiéndose tomado por los accionistas la totalidad de las acciones emitidas para el pago de dividendo del ejercicio 1949 50 ha resultado un sobrante de $ 13.000.00 v n. Se hace saber a los accionistas que de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos tienen derecho a suscribirlos en proporción de las acciones que ya posean. Esta facultad podrá ser ejercida hasta el día 30 de Abril de 1951 inclusive. — El Directorio.

$12.00 Mz.29-3110-v.ab.9.

CONTRATO DE SOCIEDAD

Se ha concertado el siguiente: Denominación: "Maquinal Ltda.". Socios. JUAN KATTWINKEL THEVENOT y DIOGENES MARIANO D'ACOSTA. Objeto. Importación y exportación, ventas. Capital. $ 4.000.00. Duración. 2 años prorrogables. (Inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 29 fo. 83 y siguientes del tomo 15).

$8.00 Mz.29-3099-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del café "Tupí-Namba" ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 976, habiéndose resuelto su liquidación total. Los acreedores igualmente deberán presentarse en el estudio del doctor Nicolás Storace Arrosa, calle Misiones N.o 1475, escritorio 3. Sucesión Fco San Román, Matías E. Ripoll Luciano Rodríguez, Gazino Curcio, Roberto Barcos, Roberto Rodríguez, Theodore Procopiu.

$24.00 Mz.10-2307-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores don Prudencio Sánchez Gutiérrez don Román Dabezies y don Eulogio Mutilva el activo de la sociedad: "Pontos Limitada Sociedad de Intercambio Comercial" con sede en esta ciudad calle Misiones N.o 1464. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia-Dabezies Rincón 387 con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Por Pontos Limitada: LEONARDO SOMMERSGUTER. — ANA P. DE SOMMERSGUTER. —GERALDO SOMMERSGUTER.

$32.00 Mz.10-2333-v.ab.9.

PANIFICACION DON CARLOS S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de Panificación Don Carlos S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 14 de Abril próximo, a las 18 horas, en la sede social, calle José Pedro Varela N.o 928 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones con cuarenta y ocho horas de anticipación, al momento de constituirse la misma. — Salto, Marzo 26 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Mz.29-3131-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

ELIAS o ELIAS MENDEL BERGAZYN y MIGUEL BERGAZYN prometieron disolver la Sociedad que tienen constituída entre ellos establecida en Montevideo calle 25 de Agosto 574, en el ramo de tienda y mercería. Se retira el señor Elías Mendel Bergazyn y queda a cargo del activo y pasivo el señor Miguel Bergazyn. Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 9.

$24.00 Mz.17-2712-v.ab.16.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público que he vendido al señor Aníba. Lapido Dodino el comercio que en el ramo de bar tenía establecido en esta ciudad en la calle Lavalleja y Coquimbo haciendo esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — ABELARDO PIPARO GALEANO.

$16.00 Mz.12-2450-v.ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficina de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) los señores JOSE FERNANDEZ FELIX MARTINEZ y AMERICO MARTINEZ han desistido de formalizar la sociedad proyectada para explotar el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay N.o 1802 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Fernández. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — José Fernández. — Félix Martínez. — Américo Martínez.

$21.60 Mz.26-2897-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio de plaza y al público en general que la firma NORBERTO V. SALA instalada con escritorio comercial en la calle Cerro Largo 1016 ha prometido vender el mismo al señor José Carlos Sala, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que comparezcan os acreedores y demás interesados dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado Cerro Largo 1016.

$20.40 Mz 29-3095-v ab 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercida" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Alba Otero de Ramírez, el almacén de comestibles venta de pan y leche, de la calle Tomás Gomensoro N.o 2849. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — VICTOR WASHINGTON PALLAS.

$13.60 Mz.29-3120-v.ab 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Angel Tato Pérez y Manuel Fernández Cerdeiras, el café y bar de la calle Piedras N.o 204. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1951. — BASILIO DUBRA. — LUCIA VARELA DE DUBRA. — LUCIANO GARCIA. — JOSE GARCIA. — DOLORES EIRIS DE GARCIA.

$13.60 Mz.29-3119-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercida". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Eugenio Musetti nuestra cuota parte de capital en la Sociedad "Fernández y Musetti" café y bar, calle Propios N.o 2948. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Musetti Hnos". — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ. — ALBA OLGA MOGLIA DE FERNANDEZ.

$13.60 Mz.29-3118-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 2 de Marzo de 1951 he vendido a Celeste María Aguirrezábal el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía instalado en la ciudad de Salto calle Agraciada N.o 800. Ley 26 de Setiembre 1904. — DOMINGO BALBIS.

$16.00 Mz.29-3184-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Francisco Tolosa y Rosa Galante de Tolosa han cedido a Federico Morel su cuota en la Sociedad "Tolosa, Freitas y Compañía", con negocios de panadería en calle Leandro Gómez 801 y avenida España 1583, de esta ciudad. Acreedores deben presentarse en Leandro Gómez 701. — Paysandú, Marzo 15 de 1951. — FRANCISCO TOLOSA. — ROSA GALANTE DE TOLOSA. — Federico Morel.

$24.00 Mz.29-3107-v.ab.21.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 25 de Abril de 1951, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de estatutos y aumento de capital; 2.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$24.00 Mz.29-3084-v.ab.21.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 25 de Abril de 1951, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día

1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Modificación del plan de gratificaciones al personal; 5.o) Distribución de gratificaciones para el año 1950; 6.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$30.00 Mz.29-3083-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso el señor Heriberto Ovelar ha desistido de la promesa de compra venta del comercio del café y bar ubicado en la calle Sierra 2001 esquina Miguelete de esta ciudad denominado "Alcazar" y a su vez compra el señor Francisco Rodríguez quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — HERIBERTO OVELAR. — DOMINGO GARCIA. — JOSE PEREZ. — JOSE FONTAN. — CELIA OTERO DE GARCIA. — ISABEL OTERO DE PEREZ. — Francisco Rodríguez.

$17.60 Mz.17-2307-v.ab.5.

LA PRO[illegible]DAD, SOCIEDAD ANONIMA

[illegible]a. CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 25 de Abril próximo a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar el siguiente orden del día

[illegible] lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Diciembre de 1950, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades: 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran. Para formar parte de la asamblea deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 27 de 1951.

$32 00 Mz.30-3157-v.ab.10.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 27 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Solís 1430, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o) Consideración de transferencia de reservas y declaración de dividendos efectuados en el ejercicio. (Artículos 16 y 17 de los estatutos): 3.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico correspondientes al ejercicio Enero 1.o, Diciembre 31 de 1950 y distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos; 5.o) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$32.00 Mz.30-3186-v.ab.10.

"EDIFICIOS AVENIDA S. A." ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, a la hora diez, en el local, calle Misiones N.o 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes: 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950; 3.o) Nombramiento de Directores, Síndico y sus suplentes; 4.o) Consideración de la marcha de la obra de la avenida 18 de Julio, esquina Ejido.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos — El Directorio.

$28.00 Mz.30-3173-v.ab.10.

"COMERCIAL OCCIDENTE LIMITADA" CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 14 de Marzo de 1951 por el escribano Ricardo A. Clavijo, que fué inscripta con el N.o 23 al folio 129 y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación y bajo la razón social de "Comercial Occidente Limitada" siendo sus componentes los señores MANUEL EUSTASIO ARISTIMUÑO OLASO, MANUEL RODOLFO ARISTIMUÑO CLOUZET y EDUARDO MARTINEZ AÑIBARRO Y ANDRES Objeto: Importación exportación compra venta, consignaciones, representaciones, comisiones y negociaciones por cuenta propia y/o de terceros Plazo: Diez años prorrogable automática e indefinidamente por períodos de un año Capital: $ 50 000 00 aportado integramente en efectivo $ 17 500 00 por cada uno de los dos primeros y $ 15 000 00 por el último. Administración: A cargo de los tres socios, actuando el primero con la firma de cualquiera de los restantes Distribución de beneficios y pérdidas: En proporción de los respectivos aportes. Sede social Calle Colol6 2542.— Montevideo, Marzo 28 de 1951.

$28.00 Mz.30-3202-v.ab.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 5 de Diciembre de 1950 autorizó el escribano don Raúl Rial, la que fué inscripta el 2 de Marzo de 1951 con el N.o 48 del folio 147 y siguientes del libro N.o 3 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores HERMINIO SANDALIO PISANI, ILDO PISANI, YOLANDA PISANI DE FONSECA, ELVIA PISANI DE FONSECA y CATALINA CELIA PISANI DE DE SOUZA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de que informa el extracto siguiente: Razón social: "Joyería Pisani Limitada" con domicilio en Montevideo y sede en la Avenida General Flores 2320 Giro: Joyería, relojería, bazar y ramos anexos Capital social: $ 55.319 80, totalmente aportado por partes iguales. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada vez. El Directorio está integrado por los cinco socios y la administración a cargo conjunto de los socios Herminio Sandalio e Ildo Pisani. Las pérdidas y ganancias se reparten por partes iguales. La sociedad podrá disolverse por pérdida del 30 o|o del capital. No se disuelve por muerte incapacidad o quiebra de algún socio. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo de 1951.

$32.60 Mz.31-3229-v.ab.11.

SOCIAL MEDICA LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que el 27 de Febrero de 1951 autorizó el escribano Pascual Quagliata inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 58 del libro 3 de contratos sociales, se constituyó la sociedad "Social Médica Institución de Asistencia y Medicina Preventiva Sociedad de Responsabilidad Limitada" en abreviación: Social Médica Limitada. La constituyen los señores RUBENS FERNANDEZ FIGUEIRA, OMAR FERNANDEZ FIGUEIRA LUCIANO LEEZ LASSERRE RENE LUIS ARMAND UGON, BOLIVAR PEREDA ZABALLA DANIEL LUIS MURGUIA GUARNASCHELLI, ABEL PROTO BARBIERI DANTE CONSTANTE ALFREDO BESSIA JOSE ADRIANO CORONEL VERA y JULIO CESAR MARTINEZ CAMUSSO El Capital integrado en efectivo es de $ 6.000.00 El plazo es de 2 años prorrogable por períodos de dos años cada uno. Fué designado Administrador el señor Julio César Camusso El objeto es la institución de asistencia médica y medicina preventiva a las personas que se subscriban, mediante el pago de una cuota mensual, en las condiciones que reglamentará el Directorio. — Montevideo, Marzo 26 de 1951.

$28.00 Mz.31-3228-v.ab.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana Dora Blanco de Calvo el 15 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 5 de Marzo de 1951 con el N o 15, al folio 41 y siguientes del tomo 15 del Registro de Contratos, los señores PETER CAMERON WILLIE KNOWLES y JUAN VICENTE MELO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Pigmentos y Accesorios Sociedad de Responsabilidad Limitada: cuya razón social es "Pigmentos y Accesorios S R. L.". Objeto: Ejercer el comercio y la industria en forma amplia, representación e importación, compra y venta de materia prima, productos elaborados, maquinarias herramientas, etc. fomentar, financiar, participar y explotar directamente o por cuenta de terceros sociedades comerciales o industriales; cobrar para sí o para terceros cupones dividendos e intereses etc Domicilio: Ciudad de Montevideo y el plazo de 20 años Capital: Diez mil pesos Distribuído: El señor Camerón $ 4.000 00: el señor Knowles pesos 4.000.00 y el señor Melo $ 2 000 00 En el acto de la escritura se hace efectivo el 50 o|o de cada uno de los aportes: el 50 o|o restante lo harán efectivo cuando la sociedad lo requiera. Los tres socios constituyen el Directorio Uso de la firma social para todos los actos a cargo indistintamente de cualquier socio Balance anualmente al 30 de Setiembre, destinando 5 o|o para fondo reserva Cesión de cuotas a terceros deberá hacerse con acuerdo unánime de los demás, quedando autorizadas las cesiones entre los socios. — Montevideo, Marzo 27 de 1951.

$40.00 Mz.31-3221-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en Diciembre último vendí a Juan Antonio Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez la fábrica de mosaicos y anexos instalada en la ciudad de Rivera calle Florencio Sánchez N.o 912 quedando a mi cargo las deudas y créditos de la misma. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado dentro del plazo legal — Rivera, Enero de 1951. — JUAN GUALBERTO GUTIERREZ.

$24.00 Mz.26-293[illegible]-v.ab.17.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que prometí vender a Faustino Gambetta el comercio de "Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas" que tengo instalado en la Avda General Artigas de esta Villa. El pasivo quedará a mi exclusivo cargo Los acreedores deben presentarse en plazo legal en el propio comercio. — Sarandí Grande (Florida) 5 de Marzo de 1951. — JOSE [illegible] CASTELLI.

$16.00 Mz.26-[illegible]-v.ab.1[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo H. Fabbio Preziosi (Alzáibar número 1336), el señor Isidoro Bezzone cede su cuota social a favor del señor Manuel González Costas Ramo café y bar. Cno Maldonado número 5691 Acreedores presentarse en el comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — ISIDORO BEZZONE. — MARIA A SEOANE DE BEZZONE. — Manuel González Costas

$13.60 Mz.28-3059-v.ab.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Obrefilio Pedro Núñez, el hotel y restaurant "Lissidini", instalado en el pueblo Pan de Azúcar (Dpto de Maldonado). Los acreedores presentarse Escribanía J. A Marta, Misiones 1486 (5.o piso). Ley 26 Setiembre 1904. — Pan de Azúcar, Marzo 5 de 1951. — DOMINGA LISSIDINI

$13.60 Mz 28-3054-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan Enrique Dopico y Bernardino Abelenda, la casa de comercio que en el ramo de panadería, fiambrería y heladería, bajo la denominación de "Panadera Budapest", tenemos establecida en esta plaza calle Heraclio Fajardo N.o 3408 Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado — Montevideo, Marzo 15 de 1951 — PEDRO ANTONIO FERRER. — MATILDE LEGRAND DE FERRER. — Juan E. Dopico — Bernardino Abelenda.

$27.20 Mz.28-3045-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en fecha 1.o de Agosto de 1950, vendí al señor José Rocca, mi comercio en el ramo de talabartería, armería y anexos, que giro en esta plaza, calle 33 esquina 25 de Agosto quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Rocha, Marzo 16 de 1951. — JUAN POCCA. — José Rocca.

$20.40 Mz.28-3046 bis-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos prometido en venta al señor Pedro B Matianda el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, sito en Gral Flores N o 4751 de esta ciudad Acreedores presentarse en oficina Jurídica Cervieri calle Gral Flores N.o 685 Teléf 139 Las Piedras. — MARTINEZ Y GARCIA

$16 00 Mz.17-2602-v.ab.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Abraham Apelian el almacén frutas y verduras sito en Gobernador del Pino 4601, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Marzo 15 de 1951 — HAGOP KALADJIAN — ROSA KASARIAN DE KALADJIAN — Abraham Apelian.

$14 40 Mz.26-2894-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Victoriano Lara (hijo) el almacén frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la avenida General Flores 2979 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo, 15 de Marzo de 1951 — ALFONSO AÑON ALSINA — Victoriano Lara (hijo)

$14 40 Mz 26 [illegible]-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender a Wáshington Gavioli la librería y subagencia de lotería "Parodi Hnos" calle [illegible]ierra 1875 Los acreedores deberán presentarse con sus créditos — GASPAR CANCELA BLANCO — (Escrib. Abel G Domínguez Tacuarembó 1406

$14.40 Mz.26-2878v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904, prometimos vender a don Eleazar Ramos y don José Crespo Suárez, el "Hotel América" sito en la calle Cuareim N.o 1574, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Decia - Dabezies, Rincón N.o 387. — Montevideo, 2 de Marzo de 1951. — OBDULIO BARQUIN. — MANUEL FELIPE BARQUIN. — MARGARITA B DE DAGUERRE. — ROSA BLANCA B. DE CARAVIA. — OSCAR BARQUIN. — JOSE LUIS BARQUIN. — Eleazar Ramos. — José Crespo Suárez.

$21.60 Mz.27-2960-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que de mandato judicial se ha vendido el "CAFE Y BAR RIVADAVIA" sito en Convención 1132 a los señores Coalla Hnos. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$14.40 Mz.27-2940-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis socios Vicente Horacio Rodríguez y Carlos Pablo Abate mi cuota social que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Cía." que en el ramo de transportes en general tenemos establecida en la Villa de San Ramón Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Febrero 20 de 1951. — RAUL SORIA.

$24.00 Mz.17-2841-v.ab.16.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa que el almacén y bar que MIGUEL FIRPO posee en Paysandú (Av. Brasil N.o 348 esq. Paz) será vendido a Reinaldo Hernández. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — Paysandú, Marzo 6 de 1951.

$16.00 Mz.17-2763-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la firma: FABRICA URUGUAYA DE BOINAS VASCAS S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vassallo. Acreedores al 31 Diciembre de 1949 presentarse Escribanía Fernández Sierra. Río Negro 1566. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$8.80 Mz17-2718-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Riera y Wáshington Valsechi el comercio que en los ramos de fábrica de pastas, almacén y bebidas fermentadas instalado en calle Artigas N.o 905. Acreedores presentarse en duplicado en calle Sarandí número 46. (Escribanía Fernández - Irazoqui). — Salto, Marzo 7 de 1951. — SANTIAGO PIOVANO. — ELVIRA MARCUCCI DE PIOVANO.

$24.00 Mz.17-2708-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos en el comercio de ropería e importación instalado en la calle Colón 1466 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jaime Leibner. — ISAAC M. LEIBNER. — JAIME LEIBNER.

$14.40 Mz.27-2943-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída en el ramo de Peletería denominada "Zibellina" instalada en la calle Juan C. Gómez 1414, haciéndose cargo del activo y pasivo Isaac M. Leibner y Mordche Zinger. — JAIME LEIBNER. — ISAAC M. LEIBNER. — M. ZINGER.

$2'.60 Mz.27-2944-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y de los acreedores de la firma comercial LOPEZ Y PEREZ en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que hemos resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Laureano Pérez Pallares. — Durazno, Marzo 12 de 1951. — Laureano Pérez Pallares. — Carlos M. López

$24.00 Mz.27-2952-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que, WILLY MARKWALD e HILDEBARD GOLDSCHMIDT prometen vender a doña Elsa Nibia Zunino, el comercio de almacén de comestibles y lechería de las calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3343 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Marzo 15 de 1951.

$13.60 Mz.30-3108-v.ab.18.

INMOBILIARIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1951, a las 17 y 30 horas en las oficinas de la sociedad, calle Misiones N.o 1361, quinto piso, escritorio 42, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de miembros del Directorio.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1948, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Se hace presente además que esta es la segunda convocatoria para la asamblea, por no haber tenido número la primera señalada para el día de hoy. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Ab.2-3306-v.ab.6.

"AGRICOLA EDEN ROCK, LIMITADA"

Se hace saber a los efectos del decreto ley N.o 8.992 de Abril 26 de 1933 que por documento privado protocolizado el 3 de Enero último ante el escribano Atilio Arrillaga Safons e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Civil sexto turno, con el N.o 50, Fo. 157 y siguientes del Lo. 3 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada cuyas condiciones fundamentales son: Razón social: "Agrícola Eden Rock Limitada". Socios YVON MICHIELS, GEORGES MICHIELS, CELI MARIUS, VALENTIN, ANDRES MATTHYSSENS GEORGES COHEN, CHARLES GHYSSELS, GEORGETTE DE COCK, BERTHE FOREST DE THOMAS y ERNESTO LEWY. Capital: $ 30.000.00 integrado con el usufructo de 10 fracciones de terreno en la 6.a sección judicial de Maldonado. Objeto, explotación agrícola, granjera, forestal, frutícola y hortícola de dichas fracciones, importación y exportación de productos de la tierra, abonos, etc. Domicilio: Chalet "La Caravelle", Barrio Lido, Punta del Este, Maldonado: Plazo: 5 años a partir del 1.o de Noviembre de 1950, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Dirección y administración: a cargo del socio Ernesto Lewy y como sustituto Jorge Lewy. Balances: al terminar el ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Agrícola Eden Rock Ltda.

$32.00 Mz.27-2962-v.ab.6.

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día Martes 10 de Abril a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1950 e informe del Síndico; 3.o) Autorización al Directorio para colocar acciones al valor real: 4.o) Elección de dos suplentes de Directorio: 5.o) Designación de Síndico y suplente y remuneración del mismo; 6.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires 574, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 11 horas hasta el día Jueves 5 de Abril inclusive. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$28.00 Mz.27-2980-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Carlos Risso Muzante mi imprenta periodística establecida en Sauce (Canelones). Acreedores presentarse en la misma. — ALBERTO DE HORTA.

$8.00 Mz.27-2942-v.ab.16.

ALFA S. A.
TERCERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alfa S. A.", para la tercera asamblea extraordinaria que se realizará en el local social de la calle La Paz 1700, el día 9 de Abril a las 19 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio a los accionistas sobre la marcha de la Sociedad, 2.o) Medidas que la asamblea quiera tomar al respecto: A) Integración de capital, B) Disolución de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$16.00 Mz.26-2922-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 1.o de Marzo de 1951 he transferido mi empresa de camiones con domicilio en la ciudad de Mercedes calle Manuel Ferrería y Zapicán. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en mi domicilio. — Mercedes, Marzo 1.o de 1951. — Humberto R. Bruno.

$16.00 Mz.12-2449-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Belarmino Fernández, la barraca de carbón y leña de mi propiedad situada en la calle Asilo N.o 3586 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo 477, escritorio 5 las cuentas que se adeuden. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — ANGEL VICENTE PENA. — Belarmino Fernández.

$24.00 Mz.14-2589-v.ab.12.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social calle Real 4338 el día jueves 12 de Abril de 1951 a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Modificación de los artículos 6.o y 39 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera. También se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en la convocatoria. — El Directorio.

$22.40 Ab.2-3369-v.ab.10.

BENNETT Y BRANDON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril a las 11.30 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 e informe de la Comisión de Cuentas: 2.o) Elección de Comisión de Cuentas: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$36.00 Mz.31-3251-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Héctor Ismael Bonti, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en el ramo de panadería, denominada "Panadería Spress", en calle 25 de Mayo entre Blanes Viale y Ledesma. Me haré cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse "Escribanía Imas", Colón 326. Y a los efectos de la ley veintiséis de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — MANUEL RODRIGUEZ. — Mercedes, Marzo 28 de 1951.

$18.00 Ab.2-3307-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor MODESTO CORREA, ha vendido a don Juan Carlos Correa, la casa de comercio que en el ramo de "Almacén y anexos, acopios de frutos del país, y transferencia de despacho de bebidas alcohólicas" posee en el Pueblo Nico Pérez, 4.a sección del Departamento de Florida. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Matías L. Ormaechea, en el Pueblo José B. y Ordóñez, calle Dr. Héctor Gutinnarelli N.o 31 (12.a sección judicial de Lavalleja). — José B. y Ordóñez, Marzo 13 de 1951.

$32.00 Mz.28-3027-v.ab.29.

LAGOVILL LIMITADA

De conformidad con la ley de Setiembre de 1904, se da cuenta que "LAGOVILL LIMITADA" entró en liquidación con fecha 6 de Diciembre de 1950 por clausura total de actividades. Liquidador: Doctor Romeo Grompone. Acreedores: Ituzaingó 1809, primer piso, Apto. 3, Lagovill Limitada. (En liquidación). — Montevideo, Marzo 26 de 1951.

$13.60 Mz.31-3253-v.ab.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado de fecha 25 de Enero de 1951, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "RIATTI Y MACADAR LIMITADA". Socios: Alberto Riatti y Alberto Macadar Yamuy. Objeto: negocios de importación y exportación en general y representaciones. Domicilio: en Montevideo, actualmente Sarandí 409 2 Capital: cincuenta mil pesos, aportados por partes iguales e integrados en efectivo en el 50 o|o. Administración por ambos socios conjuntamente. Asamblea de socios: ordinaria anualmente; extraordinariamente, por convocatoria de un socio o de común acuerdo en cualquier momento. Balances: anuales al 30 de Junio. Disolución: por pérdida del 50 o|o de los capitales aportados, en caso de fallecimiento, interdicción etc., de uno de los socios, la sociedad continúa con sus derecho - habientes. Duración: tres años prorrogándose automáticamente por iguales períodos. Fué inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 6 del Fo. 11 y sigs. del Libro N.o 4 de "Contratos Sociales" el 3 de Marzo del corriente año.

$28.00 Mz.28-2861-v.ab.7.

LA ALSACIANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria, para el día 27 de Abril de 1951, a las 22 horas, en el local de la calle Yaguarón 1473 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero dde 1951; 2.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de la asamblea en el local de la calle Yaguarón N.o 1473 de 14 a 19 horas. El Directorio.

$15.00 Mz.31-3263-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Francisco Panzera, interviene Se ha prometido vender la casa de comercio calle Irlandia 2042 ramo alquiler y composturas de bicicletas ley 26 Setiembre 1904 Acreedores presentarse en el comercio — ROBERTO SILVA. — EDELMA MARTINEZ de DE GUILLI

$8.80 Mz.17-2767-v.ab.5.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
13a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 13 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimotercera asamblea general ordinaria que se realizará en el local social Vilardebó 1731, el día 11 de Abril próximo a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día

1.o) Memoria y balance correspondientes al décimotercer ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes, por el ejercicio 1951|1955; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1951|53; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales donde conste el número de votos que les corresponde artículo 43 cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito vence el día 9 de Abril a las 18 horas — Montevideo. Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Mz.26-2891-v.ab.5

VENTA DE COMERCIO

Prometí en venta mi comercio calle Maldonado 1451 ramo bazar ferretería etc Acreedores presentarse escribano Wolter Julio H y Obes 1418 — JOSE LUISI

$8 00 Mz.9-2266 v.ab.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado hemos disuelto la sociedad "CASTRO Y GUTIERREZ" que giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico haciéndose cargo del activo y pasivo Fernando R. Gutiérrez De acuerdo a la ley de 26 Setiembre 904 se realizan estas publicaciones - Durazno Enero 16 de 1951 — Fernando R Gutiérrez — Enrique Castro

$24 00 Mz.9-2207-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Florentina Callejas de Verde, la pensión familiar sita en la calle Sierra 2047. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escribanía De Brun — CESAR J ZOPPOLO.

$16 00 Mz 13-2459-v.ab.11.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395, tercer piso), ARTURO ALONSO venderá a Juan García Vidal la carnicería instalada en la calle Miguelete 1254 de esta ciudad Acreedores a la escribanía. — Montevideo. Marzo 8 de 1951. — D. Méndez.

$16.00 Mz.14-2593-v.ab.12.

PROYBALCO LTDA.

Por escritura que el 15 de Diciembre de 1950 autorizó en esta ciudad el escribano Vicente Trucillo, inscripta con el N.o 34 al folio 104 y siguientes del libro 3 del Registro Público de Comercio los señores ALFREDO RAFFO SALAS, SERVIO MIGUEZ SERIZOLA y HECTOR LUIS PEDETTI ALVARIZA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con sede en la calle San José N.o 1438 de esta ciudad para la realización de "ventas en general, balances, transacciones comerciales de cualquier especie remates, corretajes, colocación de dinero en hipoteca y en general todo acto de comercio que se crea conveniente a los fines sociales". Denominación: "Promotora y Balanceadora Compañía Limitada" Capital: Diez mil pesos que cada socio aportó por partes iguales. La administración estará a cargo de los tres socios, que pueden actuar conjunta o separadamente. Duración: Cinco años prorrogables por períodos de dos años. Las ganancias y pérdidas serán por partes iguales.

$24.00 Ab.3-3370-v.ab.13.

LATEBAL S A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Abril a las 18 horas en el local de la calle San José N.o 1171 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1950 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio y del Síndico y su suplente. 4.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José N.o 1171, por lo menos con cinco días antes de la realización de la asamblea Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea ésta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — El Directorio.

$36.00 Ab.3-3395-v.ab.13.

VENTA

He proyectado vender el activo de "Parmo Sociedad Comercial" excepto créditos a cobrar, instalada en Montevideo, calle Gabriel A. Pereyra 2888 ramo fábrica de parquet-mosaico, carpintería exportación importación, etc. a los señores José Blumstein Diber y Alfredo Asurey. Acreedores presentarse en Gabriel A Pereyra 2888, dentro del término legal — Montevideo, Marzo 12 de 1951 — José Blumstein. — Alfredo Asurey. — FABIANO

$16 00 Ab.2-3329-v.at.25.

MOTORES MARELLI, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S A. para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 14 de Abril de 1951 a las 11 45 horas en el domicilio social, avenida Uruguay N o 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales: 2.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales esta asamblea extraordinaria en segunda convocatoria será válida con el número de accionistas que concurran. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo N o 16 de los estatutos sociales.

$28.00 Mz.30-3238-v.ab.14.

"PANTEONES CELULARES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 17 de Abril de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, aplicación de las utilidades e informe del Fiscal social correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950 2.o Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión escrutadora y labrar el acta respectiva 3.o) Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales sociales titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social Cerrito 685 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio: Domingo Bonaba Presidente.

$19.20 Ab.3-3401-v ab.9.

ASOCIACION AGROP Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a y última convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Abril próximo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance del estado financiero de la Sociedad 2.o) Elección de Comisión Directiva y de cuentas para el ejercicio 1951|1952. — Artigas, Marzo 18 de 1951. — Angel Riani, Presidente. — Rogelio Robatto, Secretario

$16.00 Mz.28-3012-v.ab 7

"LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S A." para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 7 de Abril de 1951, a las once horas, en el local de la sede social, calle 8 de Octubre N o 2603, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital autorizado 2.o) Modificación a los artículos 6 o. 9.o. 12 y 13 de los actuales estatutos, de acuerdo con lo que establecen los artículos 16 y 17. — El Directorio

$16 00 Mz 28-3065-v.ab 7

ECHARRI S. A
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 1.o de Abril inclusive, se procederá al pago del dividendo correspondiente al tercer ejercicio (1950), en nuestras oficinas, Avda. Uruguay 874, en horas y días hábiles excepto sábados. — El Directorio.

$3.60 Ab.3-3404-v.ab.5.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que Juan Jacinto López y Clementina Noble de López han prometido vender a Francisco Carneiro el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho) 7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó Los vendedores quedan con el pasivo al 28 del corriente Febrero Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a 18 de Julio N.o 268 Tacuarembó (estudio del escribano A Pastore) - JUAN JACINTO LOPEZ - CLEMENTINA NOBLE DE LOPEZ - Francisco Carneiro

$32 00 Mz 10-2360-v.ab.9.

C.O.N.O F.O.R.T.
Sociedad Anónima
Convocatoria a la quinta asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (Ejido 1424) el día 13 de Abril de 1951 a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio e informe del señor Síndico 2.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1950: cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 3.o) Renovación del Directorio 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: De acuerdo con el artículo 31 del estatuto, los señores accionistas deben depositar en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación, para poder participar en la asamblea, sus acciones o certificados de depósito bancarios. — El Directorio.

$9.00 Ab.3-337[illegible]

"EL MIRADOR" S. A.

2da. CONVOCATORIA

Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (Calemsa) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el Jueves 5 de Abril de 1951 a las 18 y 30 horas en nuestro local de la calle La Paz 1230, en la que se tratará la siguiente orden del día

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1951 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. Se deja constancia que ésta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en ésta convocatoria. — Montevideo, Abril de 1951. — El Directorio.

$35.20 Mz.27-2987-v.ab.4.

INTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril a las 17 horas en nuestro local de Francisco Sainz Rosas N.o 4871, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, informe, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de Directorio: 2 titulares y 2 suplentes. (Artículos 14 y 15 de los estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración al Síndico. (Artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 40, para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquella. Esta asamblea resolverá los asuntos de su competencia, cualquiera sea el número de accionistas que concurran. (Artículo 33 de los estatutos). — El Directorio.

$13.00 Mz.30-3206-v.ab.4.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A.

(C. E. I. D. E. S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se realizará el próximo Lunes 9 de Abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en el estudio del doctor Alfredo O. Inciarte, calle Julio Herrera y Obes N.o 1240, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Remuneración del Directorio y el Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario presentar a la Sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes con no menos de tres días de anticipación de la fecha de la misma. — El Directorio.

$19.20 Mz.29-3067-v.ab.6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Andina Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Andina Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos y la Matrícula de Comerciantes, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta, comparecen el subscripto escribano y los testigos que se expresarán, los señores Víctor Paullier (hijo) y Jorge A. Paullier, orientales, mayores de edad, casado el primero con doña María Elena Martínez Bula soltero el segundo y vecino de esta ciudad, y dicen que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Andina Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que estará regida por los presentes estatutos y las disposiciones legales que correspondan.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer Sucursales, Agencias u otra clase de representaciones, con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o del exterior.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos, sin embargo podrá ser prorrogada o disuelta antes de su término, por resolución de la asamblea general, con la anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 4.o El objeto de la Sociedad es realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros y para terceros, inversiones en el extranjero, ya sea en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles o inmuebles. La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.073 de fecha 24 de Junio de 1948 y se somete por consiguiente en un todo a las disposiciones de ésta.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en quinientos mil pesos y estará representado por acciones de cien pesos cada una (valor nominal), que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Llevará cada acción el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, un número de orden sucesivo y la firma de un Director.

Art. 6.o El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentar el capital social hasta un millón de pesos, en una o más veces. La ampliación del capital hasta dicha suma se llevará a efecto previa aprobación del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y pago de los impuestos complementarios que correspondan a cada aumento.

Art. 7.o Las acciones una vez integradas serán al portador. Podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras aquéllas no estén totalmente integradas. Si fueran varios los propietarios de una acción, deberán designar a uno sólo para que los represente en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Art. 8.o El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley número 3.545 del 19 de Julio de 1919.

CAPITULO IV

Dirección y Administración

Artículo 9.o La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros como máximo, elegidos por cinco años por la asamblea general, individualmente y por mayoría simple de votos y reelegibles sin limitación. El Directorio elegirá entre sus componentes, Presidente, Vicepresidente (quién reemplazará al Presidente o Secretario cuando uno de ellos no pueda actuar), y Secretario, dando cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice para que ésta considere la designación efectuada, ratificándola o rectificándola. El Directorio resolverá, en todos los casos por mayoría de votos; y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto para decidirlo. En caso de ausencia temporal o vacancia de un cargo de Director, el Directorio, si lo crea conveniente, le elegirá suplente. El mandato de los Directores cesantes, se tendrá como prorrogado, hasta tanto sus sustitutos tomen posesión de los cargos para que han sido designados. Para ser Director no es necesario ser accionista.

Art. 10. El Directorio podrá permitir en cualquier tiempo que alguno de los Directores resida en el extranjero, a efecto de llenar los cometidos que le señale.

Art. 11. El Directorio se reunirá siempre que los negocios sociales lo exijan. Los Directores podrán ejercer sus funciones por intermedio de otro Director titular autorizado al efecto por carta-poder. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigido al Director que ocupe la Presidencia. En caso de que un Director represente ocasionalmente a otro, tendrá derecho a dos votos.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes de disposición y administración. Estos poderes no tienen otra limitación sino los actos prohibidos por las leyes de la República y las disposiciones de estos estatutos. Son atribuciones y deberes de cada uno de los miembros del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad. B) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de las asambleas. C) Resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos así como también las cuestiones no previstas en ellos, dando cuenta a la primera asamblea que se convoque. D) Administrar con plenos y amplios poderes los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades para realizar actos, contratos y operaciones conducentes al cumplimiento del objeto social directamente con él. Por consiguiente podrá: Realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos: adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que, a cualquier título, se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco, abrir cuentas con o sin provisión de fondos, y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos públicos o privados con las cláusulas inherentes a los mismos; disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales; entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la Sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma etcétera; constituir, fusionar, disolver y liquidar Sociedades; pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebra y concurso de estos últimos; proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar. E) Nombrar Gerente o Administrador, reglamentando sus funciones y poderes; nombrar y destituir empleados; obreros, funcionarios y apoderados y fijar sus cometidos y remuneraciones. F) Confiar a uno o más Directores el desempeño de puestos estables en la Administración de la Sociedad, los que deberán ser ejercidos de acuerdo con las instrucciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. Estos servicios podrán remunerarse con sueldos fijos, que se imputarán a gastos generales, debiendo el Directorio dar cuenta a la asamblea general. G) Realizar todos los demás actos de la administración interna de la Sociedad. H) Determinar la fecha de la emisión de acciones, la forma de integrarse, las sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos que ello fuere necesario; I) Realizar dentro de la República de los actos detallados en el apartado "D" todos aquéllos permitidos a esta Sociedad de acuerdo con la ley número 11.073, y sus reglamentaciones, dictados o a dictarse. La presente enumeración de facultades del Directorio, no tiene carácter taxativo, sino que es formulada por vía de ejemplo y para mejor ilustrar el espíritu y letra de estos estatutos.

CAPITULO V

Administrador, Delegado

Artículo 13. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores, y que se denominarán Administradores - Delegados, la administración total o parcial, conjunta o separada, de los negocios sociales. Los Administradores - Delegados realizarán sus cometidos de acuerdo con las atribuciones que se les otorguen por el Directorio y bajo la superintendencia de éste.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo 14. La asamblea general ordinaria de accionistas podrá designar anualmente un Síndico para que ejerza el contralor de la Sociedad y nombrar, asimismo, un Síndico suplente, ambos reelegibles sin limitación. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia del titular, que se prolongue o haya conocimiento de que de prolongarse por más de sesenta días, le reemplazará el Síndico suplente, que desempeñará sus funciones hasta la reincorporación del ausente o hasta la ce-

lebración de la más próxima asamblea ordinaria de accionistas. En caso de ser nombrado, serán atribuciones y deberes del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, vigilando la marcha de la misma B) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad; C) Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Directorio siempre que lo considere necesario o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros; D) Convocar a la asamblea general ordinaria cuando lo omitiere el Directorio y a la asamblea extraordinaria cuando alguna resolución del Directorio o acontecimiento de gran importancia puedan traer consecuencias que perjudiquen gravemente los intereses de los accionistas; E) Dictaminar sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentados por el Directorio; F) Representar a la Sociedad en los trámites legales ante las oficinas públicas, firmando en su nombre inventarios, balances, planillas, declaraciones y todos los demás documentos necesarios.

CAPITULO VII

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera sea su objeto, por llamamiento publicado una vez en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrá tratarse cualquier otro asunto si en la asamblea estuviese representado el cien por ciento del capital social. Asimismo podrá prescindirse de la publicación estando presentes o representados la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación, como mínimo. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para lo scasos establecidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Pasada media hora de la primera convocatoria la asamblea sesionará con cualquier número de accionistas En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún en los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona siempre que que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico o empleado de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta - poder a satisfacción del Directorio.

Art. 17. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el consentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos.

Art. 18. Los asambleístas tendrán (voten por sí y/o representación) derecho a un voto por cada cincuenta acciones, con las limitaciones establecidas por el artículo 420 del Código de Comercio. Si no alcanzaren el mínimo establecido pueden reunirse con otras hasta completar el número de acciones suficientes que les permita gozar del derecho de voto.

Art. 19. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día confeccionado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VIII

Ejercicio social, dividendos y reservas

Artículo 20. El ejercicio social termina el treinta de Noviembre de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de recaudación del Impuesto extraordinario a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio social, después de cubiertos todos los gastos, sueldos y honorarios y hechas las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio, quedarán a disposición de la asamblea, que resolverá el destino a dárseles.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Art. 22. Se procederá a la disolución de la Sociedad si así lo resolviese expresamente la asamblea de accionistas: A) Sin necesidad de recurrir a ningún quórum especial siempre que la propia asamblea, a propuesta del Directorio, reconozca previamente que la Sociedad se encuentra en dificultades para proseguir el giro de los negocios o que han habido pérdidas en todos los ejercicios; B) Mediante el voto conforme de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado por resolución fundada en la imposibilidad de proceder al giro de los negocios sin grave perjuicio o en la constatación de pérdidas que exceden el cincuenta por ciento del capital integrado; C) En los casos previstos por el Código de Comercio y leyes pertinentes.

Art. 23. La liquidación de la Sociedad estará a cargo de un Liquidador o de una Comisión Liquidadora, ambos a designar por la asamblea. El Directorio podrá proponer a la asamblea el Liquidador o las personas que integrarán la Comisión Liquidadora, las normas a que deberá ajustarse, la duración de su mandato y la retribución que les corresponda, pero la asamblea está facultada por simple mayoría de votos para modificar total o parcialmente lo propuesto por el Directorio o, si éste omitiera la proposición, tomar sobre los expresados puntos la resolución que juzgue conveniente.

Art. 24. El remanente de la liquidación, luego de pago el pasivo y reembolsado el capital integrado, se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno tenga.

CAPITULO X

Generales y transitorias

Artículo 25. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamble general ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actas, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 26. El primer balance general de la Sociedad se hará el 30 de Noviembre de 1951.

Art. 27. En caso de guerra o de grave conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá transferir el domicilio de la Sociedad a otro punto de la República o del extranjero y continuar entre tanto la administración de los negocios sociales, con sujeción a los presentes estatutos, que continuarán rigiendo en cuanto no se opongan a las leyes de orden público del país de su nuevo domicilio, debiendo hacerse la transferencia con autorización previa del Poder Ejecutivo, si éste no se hallare impedido de considerarla, teniendo en cuenta las circunstancias del caso

Art. 28. El doctor Jorge A. Paullier gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios y efectuando las publicaciones pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes. El nombrado señor queda facultado para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos.

Y para su constancia se labra la presente en el lugar y fecha expresados, en siete fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una, serie A, números del trescientos cinco mil cuatrocientos setenta y uno al trescientos cinco mil cuatrocientos setenta y siete, inclusive, que, previa lectura y ratificación firman los comparecientes ante, mí con los testigos Pedro Luis Bordoli y Ariel Berreta, hábiles y de esta vecindad, según expresan, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo, de todo lo cual doy fe. — V. Paullier. — J. A. Paullier. — Pedro Luis Bordoli. — A. Berreta. — Julio C. Escabini y Noriega, Escribano.

Número 4. — Acta de constitución "Andina, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, hoy, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a este Registro con el número cuatro, que va del folio veintisiete al treinta y cuatro Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el tres de Octubre con el número tres. Acta de constitución "Industrias Bio-Químicas Reunidas, Sociedad Anónima", que va del folio dieciséis al veintiséis. — Hay un signo notarial. — (Firmado): Julio C. Escabini y Noriega, Escribano.

Concuerda fielmente con el original de su tenor, que luce de fojas veintisiete a treinta y cuatro en mi Registro de Protocolizaciones del año en curso, al que me remito. En fe de ello y para "Andina, Sociedad Anónima" expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Hay un signo. — Julio C. Escabini y Noriega, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Jorge A. Paullier, constituyendo domicilio en la casa de la calle Misiones 1481 (escritorio 17), digo: Que, como surge de los testimonios notariales que acompaño, he sido autorizado por el artículo veintiocho de los estatutos de "Andina, Sociedad Anónima" para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los mismos y el otorgamiento de su personería jurídica. Que, como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que, previo el asesoramiento correspondiente, se digne aprobar los estatutos referidos y otorgar a la mencionada Sociedad su personería jurídica. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. Otrosí digo: Que presento esta documentación en papel simple amparándome a lo dispuesto por ley número 11.073. — (Fdo.): Jorge A. Paullier.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al señor Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno — Por el Ministro: M. Bertoletti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Andina, Sociedad Anónima", que se regirá por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pase en vista al Asesor Letraado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icsuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrado de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente Sociedad Anónima ha establecido en el artículo 4.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada y, en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Andina, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dspuesto por el artículo 3.o del decreto de 23 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se les expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 11 de 1951. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima (en formación) "Andina, Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) y podrá ser elevado por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Andina, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción

en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 16 de 1951. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge A. Paullier, constituyendo domicilio en Misiones 1481 (escritorio 17), debidamente autorizado para esta gestión, de acuerdo a la documentación que acompaño al señor Juez expongo: Que "Andina, Sociedad Anónima" ha sido reconocida como persona jurídica por decreto del Poder Ejecutivo que debidamente testimoniado acompaño con los estatutos aprobados. De acuerdo con lo dispuesto por le artículo 407 y concordantes del Código de Comercio, al señor Juez pide: 1.o) Disponga la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio y la expedición de los testimonios respectivos para su publicación. 2.o) Se me entreguen los testimonios y documentos que se desglosen y se admitan los diarios justificativos de la publicación sin necesidad de nuevo escrito. 3.o) Se ordene la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante. A este efecto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 32 y siguientes del Código de Comercio digo: A) Que el giro de la sociedad será el establecido en el artículo 4.o de sus estatutos. B) Que la sociedad no tiene aún factor ni Gerente. C) Que la sociedad tiene su domicilio provisorio en la calle Misiones 1481, escritorio 17. D) Que la firma social adoptada es "Andina S. A.". E) Que no acompaño la Patente de Giro por no corresponder según lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 11.073. Otrosí digo: Que la presente sociedad integrará su activo, exclusivamente en la forma prevista por el artículo 7 de la ley N.o 11.073. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. Jorge A. Paullier. Presentado con los recaudos que indica hoy primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Conste. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 6 al folio 209 del libro 39 de Conocimientos. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. Al despacho. Pereira. — 180. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. Vista al Fiscal de lo Civil. Achard. J. T. Pereira. E.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 43. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. Francisco Pagano. Recibido hoy ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Doy fe. Pereira. Montevideo, Febrero 8 de 1951. Al despacho. Pereira. — 841. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. Vistos: Con el señor Fiscal decrétanse las inscripciones y publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, certifíquense los libros y archívese. França. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 32 al folio 147 y siguientes del tomo 13 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario.

$456—1460.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
Mechas cilíndricas

Se compran, según pliego de licitación pública número 718. Apertura: 30 de Mayo de 1951 a la hora dieciséis en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Ab.4-20832-v.ab.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BUENAVENTURA CAVIGLIA REPETTO, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle P. P. Berro número 1056, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Reigstro de Derechos de Autor, del folleto titulado "Carnet del Automovilista", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Ab.4-3441-v.ab.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARAH BOLLO, uruguaya, profesora, con domicilio en la calle Convención número 1455, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados "Elementos de literatura griega" (tomo I) y "Sobre José Enrique Rodó", de cuyos trabajos se declara autora; habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Ab.5-3430-v.ab.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62543. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Con esta fecha S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Ab.4-3550-v.ab.14.

ACTA N.o 62542. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Con esta fecha S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Ab.4-3451-v.ab.14.

ACTA N.o 62548. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Con esta fecha O. Brandes y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Ab.4-3424-v.ab.14.

ACTA N.o 62535. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hubert H. P. Trist y Company Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Ab.4-3425-v.ab.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8579. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por S. A. Farmaceutici Italia, de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar Treo - 1 - P. Nitrofenil - 2 - Amino - 1,3 - Propanodiol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ab.4-3429-v.ab.14.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 199
Primer llamado

Suministro de hasta 60.000 kilos de asfalto para pavimentos (cemento asfáltico). Fecha de apertura 30 de Abril de 1951, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Gerencia.

$1.60 Ab.4-3412-v.ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO

Se hace saber a quienes interese que la H. Junta Departamental ha aprobado, a propuesta de esta Intendencia, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en Colonia Piamontesa, 4.a sección judicial de este Departamento, propiedad de don Pablo Caffarell, de una superficie de 0 Hs. 4560 ms. 80 dms., señalada con la letra A en el plano levantado en Febrero de 1950 por el agrimensor Jefe de la Sección Obras Municipales de Rosario, don Mario Rodríguez Bonavita.

Los antecedentes quedan de manifiesto en la Intendencia Municipal por el término legal. — Colonia, Marzo 16 de 1951. — Vicente P. García, Intendente Municipal. — Alejandro J. Risso, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.4-20830-v.ab.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 4 de 1951

1.a Sección

RAYMUNDO JUAN PIO PODESTA, 28 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Itacurubí 133, y **MANON HERRERA**, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmán 6569.

2.a Sección

JAVIER CAPRISTO, 47 años. soltero, comercio, argentino. domiciliado Yacaré 1580, y **TERESA CROCE**, 34 años. soltera, argentina, domiciliada Yacaré 1580.

HIPOCRATES PAPANICOLACU, 59 años. soltero, químico. griego, domiciliado 25 de Agosto 1224, y **ERO CAVALARIS**, 33 años, soltera, griega. domiciliada 25 de Mayo 463.

JESUS IBAÑEZ, 37 años. soltero, comercio. español. domiciliado Cerrito 558, y **MARIA SOFIA FIGOLI**, 24 años. divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Cerrito 558.

3.a Sección

ANTONIO CONTI, 45 años. divorciado, químico, oriental. domiciliado Treinta y Tres 1356, y **FERNANDA MARGARITA REVELLO**, 35 años. divorciada, oriental. domiciliada Treinta y Tres 1356.

MARIO MANUEL ORTIZ SAUZE, 39 años. divorciado, empleado. argentino, domiciliado Juan Lindolfo Cuesta 1389, y **LIA OSTROVSKY**, 22 años. soltera, estudiante, argentina, domiciliada Juan L. Cuesta 1389.

ALFREDO CASTRO, 29 años. soltero, músico, argentino, domiciliado Misiones 1352, y **NELLY BEATRIZ DE ROSA**, 25 años, soltera, cantante, argentina. domiciliada Misiones 1352.

4.a Sección

ATILIO OCTAVIO RUGGIERO, 45 años. soltero, comerciante, argentino. domiciliado Soriano 868, y **MARIA LUISA DRATMAN**, 34 años, soltera, empleada, argentina. domiciliada Soriano 868.

8.a Sección

DANIEL BELLO CAPELAN, 32 años. soltero, panadero. español, domiciliado Nueva York 1378, y **SARA SEARA CONDE**, 21 años. soltera, española, domiciliada Yaguarón 1818.

CARLOS MARIA PLADA. 40 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Agraciada 1996, y **ELIDA CATALINA CARRAZZONI**, 36 años. soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1996

DOMINGO SANGIOVANNI, 23 años. soltero, técnico electricista, oriental. domiciliado Guatemala 1290, y **NELIDA DEL GAUDIO**, 23 años. soltera. oriental, domiciliada Guatemala 1290

9.a Sección

JORGE EDUARDO CABRERA, 27 años. soltero, empleado. argentino, domiciliado Durán 5748, e **IRIS NORMA RIGHETTI**, 21 años. soltera, profesora. oriental. domiciliada Durán 5711.

LUIS GONZALEZ, 30 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Durán 5376, y **PETRONA RODRIGUEZ**, 53 años. soltera, oriental, domiciliada Ipané 5331.

ANGEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5369, y GLADYS FIGUERON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5257.

CLEMENTE REYNA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5259, y FRANCISCA ROLON LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5259.

ANGEL PIVOTTO, 30 años, soltero, tapicero, italiano, domiciliado Guttemberg 6531, y AIDA DE MEDEIROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6531.

10.a Sección

JULIO CESAR CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rosseau 3433 y BLANCA ARGENTINA MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3433.

11.a Sección

VICENTE TAPIA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3ra. 5037, y OLGA DE MELLO NUÑEZ, 18 años, soltera, domiciliada Oficial 3ra. 5037.

RUBEN JOSE FIRPO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 8.o 4761, y ZULMA CALLERO, 18 años, soltera, domiciliada Oficial 8.o 4761.

SALOMON ISAAC BESUSAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4499, y MATILDE SCHERER, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4599.

MANUEL PIÑEYRO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4063, y OLGA ANITA SOMMA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2654.

RUBEN CARBALLIDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alférez Real 2529, y MARIA MAGDALENA CIRIACO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2529.

INDALECIO ISRAEL MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4142, y MARIA ESTHER CUENCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4785.

12.a Sección

ROSENDO ENRIQUE NODAR, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado B. Artigas 3059, y PERLA CARMEN COUTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3059.

15.a Sección

HEROLDE RAMOS MACIEL, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Salvador 2118, y MARIA DORA GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada República 1604.

JUAN JOSE SIERRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 2059 y MARIA ROSA SCHMIDT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2059.

HUMBERTO FERNANDEZ LAURNAGARAY, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado República 1611, y ANGELICA PILAR COSTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada República 1611.

EVANGELIO SILVEIRA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1525, y ARTEMIA BENITA GARCIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2525.

16.a Sección

JUAN ANGEL PEREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4333, y ALBA GLADYS CASAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4333.

ALFREDO PARIDE PATETTA, 44 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado Cno. Sanguinetti 4919, y AMANDA CLAUDIA LUJAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanguinetti 5371.

OSCAR RAUL AREOSA, 36 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cno. Fortín 6525 y MIRTHA MARIA CAZAJOUS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fortín 6525.

JOSE OMAR GAGGERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6804, y MARTA ISABEL SEIJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 7099

OSCAR KAPLAN, 27 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Simón Martínez 6970, y SARITA GOLUBOFF, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Martínez 7100.

17.a Sección

MANUEL PALLAS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Mendoza s|n, e ISABEL GIGLIO, 20 años, soltera, iriental, domiciliada Chimborazo 3814.

JOVELINO MONTIEL, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 1.o 144 y MARIA ANTONIA VALLEJO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 144.

24.a Sección

PARAMAZ BALIAN, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Melitón González 1256, y TAKUI SEGHPOIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Melitón González 1256.

$2.00 Pip-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO POEYLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.4-3422-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ZERBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.5-3416-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron HORTENSIA CORREA DE BALTA, y CLAUDIO, TEOFILO, ROSALIA, HERMES MARTIR BALTA CORREA, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Hortensia Correa. B) De legitimación de Claudio, Teófilo Adrian, Rosalía, Hermes Mártir y Eloísa. C) De nacimiento de Albina, Marta Odilia, Pablo Mártir, Eduardo, Gladys Mabel y Orgilio Wáshington. En todas ellas, donde dice Celia, debe decir Hortensia. En la de nacimiento de Claudio, debe rectificarse además el nombre del padre donde dice Fernando, debe decir Facundo. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1950. — José Roberto Figueroa.

$24.00 Ab.4-3419-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIAPIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.4-3436-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MORALES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.4-3437-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesin de DOMINGO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.4-3453-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.4-3438-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.4-3440-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de ISMAEL MARIO PEREZ DE LEON donde dice "María Antonia de León" debe decir "María Artemia de León y donde aparece como del sexo femenino debe decir "masculino", donde dice "Irene María" debe decir "Ismael Mario". — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 Dic.19-14687-v.dic.30. Feb.1.o v.feb.8. Ab.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RODRIGUEZ DE DENTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Caleagno.

$8.00 Ab.4-3431-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DA LUZ o da LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ab.4-3432-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ab.4-3443-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.4-3439-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILABEL SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 524, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.4-3415-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREIRA o MAXIMO TOMAS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 28 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.4-3446-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 28 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.4-3447-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la aperturaa de la sucesión de CLOTILDE CASTRO DE HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 29 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 Ab.4-3448-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Ugo Pareschi contra LUISA COLOMBARI DE PARESCHI.

Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a la demandada Luisa Colombari de Pareschi, por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 26 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab.4-3443-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL BENICIO MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Ab.4-3407-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SALUSTIANO o SALUSTIANO GODOY o CABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 40 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Ab.4-3409-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GLAFIRA LUCERO DE MARSICO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 13 de 1951. Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ab.4-4408-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don EUSEBIO ROBERTO CREGO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Cengo y Crego que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley del Registro Civil. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Ab.4-3410-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ODDONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 28 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ab.4-3452-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO BERNADO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Ab.4-4434-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARTINEZ CHAVARRIA. Incapaz. Lo. 12, Fo. 368", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Diciembre último, se designó curadora del nombrado incapaz Manuel Martínez Chavarría, a su hija doña Emilia Martínez Mousqués. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Ab.4-3418-v.ab.14.

DOMINGO VIGGIANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "PEDRO POGGI. Incapacidad". (Lo. 36, Fo. 24), se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Domingo Viggiano, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.500.00, del siguiente bien. Padrón número 124.475, un solar de terreno con las mejoras que contenga, sito en la Vinticuatro sección judicial de Montevideo, señalado con el número once en plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1925, compuesto de una superficie de 549 metros 49 decímetros, deslindados así: 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a calle Juan José de Herrera, denominada hoy Alicante; 16 metros 75 centímetros al fondo al Oeste, con parte del solar 16; 29 metros 20 centímetros al Norte, con terrenos de sucesión Pastori; y 42 metros 17 centímetros al Sur, con solar 12. Todos los solares mencionados son del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los afectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Alfredo L. Llúgani, Actuario Adjunto.

$60.00 Ab.4-3413-v.ab.21.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Aquino de Gómez A. contra ANTONIO F. DATTOLI. Cesación de condominio", (libro 39 folio 261), se hace saber que el día veintiséis de Abril próximo venidero a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado, por el martillero Eugenio Raúl Bruel ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público sobre la base de quinientos pesos lo siguiente: una octava parte indivisa en los inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones que según plano del ingeniero Juan B. Maglia de Junio de 1920 tienen: A) fracción N.o 3 padrón 4262 mla. con 5 hectáreas 6608 mts. 1340 decmts. lindando al Norte con fracción 1; al Sudeste Isidoro Imperatori; al Sudoeste fracción 5 y Noroeste fracción 4; B) Otra fracción N.o 4 de dicho plano, padrón 4262 mla. con 5 hects. 6608 mts. 1340 decmts. lindando al Sudeste fracción 3; al Noroeste Francisco Spinelli y Sudoeste fracción 5; C) Otra fracción señalada con N.o 5 padrón 11.148 con tres hectáreas 5780 mts. 6130 decmts. lindando al Noreste las fracciones 3 y 4 en medio servidumbre de paso; al Sudeste Isidoro Imperatori; al Sudoeste sucesión Pascual Mango y Noroeste Francisco Spinelli; D) Otra fracción N.o 1 padrón 7711 con 3 hectáreas 5780 mts. 6130 decmts. confinando al Noreste con Eduardo Storace; al Sudeste Isidoro Imperatori; al Sudoeste Fracción 3 y al Noroeste fracción N.o 2.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) La venta se efectúa en un solo lote con la base indicada. 3.o) El título se encuentra de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. Más informes: General Brito del Pino 1424 de 13 a 15 horas. (Montevideo). — Juan Antonio Tráccoli, Actuario Adjunto. — Más informes: Gral. Brito del Pino 1424 de 14 a 15 horas (Montevideo).

$93.80 Ab.4-3289-v.ab.25.

ALCIDES DOMINGUEZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público que de acuerdo a lo dispuesto en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. PEDRO BIDART. Cobro de Contribución Inmobiliaria", el día tres de Mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero público señor Alcides Domínguez, asistido del escribano don Carlos María Reyes Vago, en calidad de Actuario Ad-hoc y del Alguacil Ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri, se procederá al remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de pesos 1.533.32, de la fracción de terreno y sus mejoras correspondiente al padrón N.o 996, ubicado en la manzana N.o 145 de esta sección compuesto de una superficie de 992 metros cuadrados 1365 según el plano y mensura realizados en autos por el agrimensor señor José P. Meza, y que limita: al Norte, con Juvenal Ramón Vila; al Sur, con Tomás Rodríguez; al Oeste, calle Piedras, y al Este, Arturo Gorriarán.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 14 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.4-20831-v.ab.21.

GENERAL ELECTRIC S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 14 de Abril de 1951 a las 10 horas en las oficinas de la sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1950 y bonificaciones. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$18.00 Ab.4-4490-v.ab.9.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA. T. I. O. S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 1951 a las 15 y 30 horas, en nuestros escritorios sitos en la calle Uruguayana N.o 3130 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1950, cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al cuarto ejercicio e informe del Síndico. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados baancarios en nuestras oficinas: Uruguayana N.o 3130, en la ciudad de Montevideo, o en las oficinas de la fábrica en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$19.20 Ab.4-3498-v.ab.10.

MADUL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1951 a las 9 horas, en el local social de la firma: Paraguay 1616, para considerar e lsiguiente orden del día:

1.o Memoria. 2.o Balance correspondiente al cuarto ejercicio económico. 3.o Cuenta de pérdidas y ganancias, y distribución de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — El Directorio.

$6.00 Ab.4-3515-v.ab.5.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 del corriente, se abonará —en las oficinas de la Casa Central— el dividendo provisional correspondiente al semestre terminado el 31 de Marzo de 1951. — Montevideo, 1.o de Abril de 1951. — La Gerencia.

$6.00 Ab.4-3502-v.ab.9.

IMPRESORA "PUNTA DEL ESTE" SOCIEDAD ANONIMA

2da. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 del mes de Abril de 1951, a la hora 17, en el local social. Sarandí 444, piso 4, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias e informe Síndico; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico y suplente.

$5.40 Ab.4-3349-v.ab.6.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril próximo a las diez horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala 1338 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Fijación de la retribución

de los Directores y del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nueve Directores. 5.o Elección de un Síndico y de un Síndico suplente .6.o Designacin de dos accionistas que. junto con el Presidente de la asamblea aprobarán y firmarán el acta de la misma. — Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación al 20 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 30 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$27.00 Ab.4-3517-v.ab.9.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO
CITACION

Se cita a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de los asociados del Círculo Católico de Obreros (en cuarto intermedio) para la reunión que se realizará el lunes 9 de Abril a la hora 21 para considerar los proyectos de financiación de los servicios sociales, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los señores asociados en las oficinas de la Institución, sucursales y farmacias que sirven a la misma. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — El Directorio.

$2.40 Ab.4-3445-v.ab.4.

TARANCO Y CIA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas de la Sociedad que a partir del 1.o de Abril pueden hacer efectivo el cobro del cupón N.o 5 en nuestras oficinas calle Paraguay N.o 3253.

$1.60 Ab.4-3417-v.ab.4.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 7 de Abril de 1951, pueden pasar por los escritorios de la Sociedad, calle Rancagua 4047, de 14 a 18 horas, a fin de hacer efectivo el cobro del dividendo y acciones ordinarias que les corresponden por capitalización, de acuerdo a lo resuelto en la XI asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 26 de Enero de 1951.

$5.40 Ab.4-3411-v.ab.6.

PLUMALL LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos del decreto ley N.o 8.992 que por documento privado inscripto el 16 de Marzo de 1951 con el N.o 59 del Fo. 191 y siguiente del libro N o 3 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, se constituyó con fecha 20 de Febrero de 1951 la Sociedad de Responsabilidad Limitada Plumall Ltda, siendo el objeto de la misma la industrialización comercialización importación y exportación de la pluma y renglones conexos. Domicilio: Millán 2977. Plazo: Tres años renovables automáticamente por períodos iguales hasta totalizar quince. Capital: pesos 5.000.00. Socios y aportes: BRIGIDO DIONISIO DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL GESUELE GESUELI, HUGO FRANZINI FRIZZERA y MARIA DEL CONSUELO MONTES DE FERRER, cien pesos cada uno habiendo integrado la mitad. MANUEL ROMERO FERNANDEZ mil pesos en especie totalmente entregados. ANTONIO FERRER dos mil setecientos pesos en especie entregados y novecientos pesos en efectivo habiendo integrado la mitad. Administrador: Brigido Dionisio Domínguez, sustituible por licencia, ausencia, incapacidad o fallecimiento por Miguel Angel Gesuele Gesueli. Utilidades y pérdidas en proporción a las personas y a los capitales aportados. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Plumall Ltda.

$32.00 Ab.4-3414-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. SULIM y LEA CHERKIN prometieron vender a Bernardo Sawebel la pensión "La Porteña", sita en Florida 1533. Montevideo. Acreedores presentarse San José 1146, Apto. 6.

$6.40 Ab.4-3431-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos MANUEL RODRIGUEZ MENENDEZ y ANTONIA DIBELLO DE RODRIGUEZ, PEDRO RODRIGUEZ DIBELLO y CLARA PEREZ DE RODRIGUEZ, MANUEL RODRIGUEZ DIBELLO y MARIA ESTHER GONZALEZ DE RODRIGUEZ, prometieron vender al señor José Ramón Rama, la panadería "Sud América" sita en la calle Santiago Sierra N o 3303 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Manuel Rodríguez.

$19.20 Ab.4-3459-v.ab.23.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Banco Italiano del Uruguay, se hace saber que se ha presentado LUISA FERREIRA VILLALBA, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco N.o 3623|4 por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.

$8.00 Ab.4-3423-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. - Francisco Panzera, interviene, se ha prometido vender al señor Lidelman Igor Pérez la casa de comercio ramo venta de revistas y salón de lustrar calzado sito en Cufré 2543. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO RAMON DIAZ. — Lidelman Igor Pérez.

$12.80 Ab.4-3420-v.ab.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Mier Odizzio Hnos. S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Diciembre de 1950

Activo—

Caja	$	44.88
Explotación agropecuaria	"	87.120.92
Inmuebles	"	54.070.00
Muebles y útiles, transporte y gastos instalación	"	9.760.64
Gastos generales, reembolsables, legales e intereses	"	12.022.71
Oficinas y depósitos ..	"	145.956.65
Valores en garantía ..	"	169.200.00
	$	478.175.80

Pasivo—

Capital accionario ...	$	266.500.00
Fondo de reserva estatutaria	"	3.957.79
Cuentas corrientes y consignadores de frutos	"	33.270.05
Comisiones, pérdidas y ganancias e impuestos ley 20|10|50 ..	"	5.247.96
Depositantes de valores	"	169.200.00
	$	478.175.80

Montevideo, Diciembre 30 de 1950.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 55 del libro Copiador de Cartas rubricado el 17 de Diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 25.20. — 865.

Frigorífico Artigas S. A.

Balance al 30 de Octubre de 1950

Activo—

Terrenos y fábrica .	$	11.075.407.90
Mercaderías	"	5.036.221.92
Valores	"	36.257.60
Varios deudores ...	"	2.705.479.89
En Caja y Bancos ..	"	81.440.13
	$	18.934.807.44

Pasivo—

Capital	$	14.000.000.00
Reserva legal	"	518.090.00
Fondo de previsión .	"	60.273.17
Otras reservas	"	436.290.35
Varios acreedores ..	"	2.764.965.95
Ganancias y pérdidas	"	1.155.277 97
	$	18.934.807.44

Montevideo, 1.o de Febrero de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance ha sido transcripto al folio 114 del Libro Copiador de Cartas rubricado en el Juzgado de Comercio de 1.er Turno el día 30 de junio de 1931.

$ 19.20. — 978.

Zerboni y Lockhart S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de noviembre de 1950

Activo—

Acciones a emitir ...	$	717.000.00
Caja y Bancos	"	58.086.31
Varios deudores	"	31.346.29
Varias cuentas deudoras	"	167.310.34
Muebles y útiles	"	3.290.00
Efectos a cobrar ...	"	5.250.00
Gastos de constitución.	"	6.566.00
Propiedad Rincón 711-713	"	95.000.00
	$	1.083.948.94

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	717.000.00
Capital realizado	"	283.000.00
Reservas	"	13.705.80
Varias cuentas acreedoras	"	15.788.04
Dividendos a pagar ...	"	36.491.90
Hipoteca	"	17.963.20
	$	1.083.948.94

Montevideo, 21 de febrero de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 819 y 820 del libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 7041 a folios 453 del libro respectivo.

$ 13.40. — 1671.

Agropecuaria Industrial S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Acciones en cartera ..	$	100.000.00
Caja y Bancos	"	30.864.14
Propiedad, instalaciones, material	"	556.175.01
Ganado, animales varios	"	94.971.37
Varias cuentas deudoras	"	111.796.53
	$	893.807.05

Pasivo—

Capital subscripto ...	$	600.000.00
Capital a subscribir ..	"	100.000.00
Capital autorizado ..	$	700.000.00
Hipotecas a pagar ..	"	115.090.36
Varias cuentas acreedoras	"	78.716.69
	$	893.807.05

Montevideo, 22 de enero de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos ha sido transcripto al libro copiador de cartas al folio 24 rubricado en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno, el día 14 de Setiembre de 1949.

$ 23.40. — 806.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias infractores a las ordenanzas vigentes.

Manteca con exceso de humedad.

(Multa de $ 50.00)

Frigorífico Modelo S. A., Porongos número 2192.

Manteca sin rotulación.

(Multa de $ 50.00)

Luciano Becerra, Cerrito 261.

Por almacenar pan para rallar, inapto para el consumo

(Multa de $ 50.00)

Costa y Ferreiro, Presidente Berro número 2567.

Por tener a la venta fruta seca en estado de alteración.

(Multas de $ 20.00)

Héctor González Carles, Libres 1480. Puesto callejero, Agraciada y Mercedes.

Por expender fideos contaminados por roedores.

(Multa de $ 20.00)

Fernández Hnos., Acevedo Díaz 1051.

Café glaseado molido por contener trigo agregado.

(Multa de $ 50.00)

José Cardarello y Cía., Grecia 3923.

Café glaseado molido por contener cebada agregada.

(Multa de $ 20.00)

Anastasia Uchacz de Nyczka, Joaquín Requena 1550.

Por transportar pan en canasto sin protección contra las moscas, polvo, etc.

(Multas de $ 20.00)

Miguel Estévez, Miguelete 2211; panadería.
Agustín Megnoni, Lorenzo Fernández N.o 2881 bis; panadería.
Couto y Esmoris, India Muerta número 3964.
Adémar Doce, Domingo Aramburú número 1983; panadería.
Ramaniello y Cía., 21 de Setiembre N.o 2919.

Depósito de harina en malas condiciones higiénicas.

(Multa de $ 20.00)

Abelenda y Dopico, Heraclio Fajardo N.o 3408.

Local carente de higiene.

(Multas de $ 20.00)

Aron Olesker, Juan Paullier N.o 2506 pescadería.
Elías Estrugo, Gral. Flores N.o 2949; almacén.

Montevideo, marzo de 1951.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 8 de Marzo de 1951

Justino Rudzencius, lituano, 45 años, casado, Bélgica 1990.
Catalina Fossemale de Laborgne, oriental, 72 años, viuda, Cavia 2788.
Elisen D'Ambrosio de Mello, italiana, 38 años, casada, H. Maciel.
Silveria Huertas de Nieto, oriental, 82 años, viuda, H. P. Rossell.
María Evangelina Yañez de Ciulano, española, 42 años, casada, H. Pasteur.
Gerardo Melogno, oriental, 60 años, casado, H. Militar.
Juan Yapur, sirio, 85 años, H. Maciel.
Francisco López, oriental, 68 años, soltero, H. Maciel.
Benita Cassini de Cheloni, italiana, 82 años, viuda, Cufré 2419.
Oyola, (Nac. sin vid.) Magallanes 1120
Emeteria Parturen de Garay, española, 86 años, viuda, Pando 2618.
Carbonel Sosa, oriental, 47 años, casado, H. Militar.
Blanca Emilia Alvarez, oriental, 4 días, Casa del Niño.
Carmen de Diego de Giriboni, española, 57 años, casada, Miró 2658.
Martín Méndez Correa oriental, 44 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Delfino Asocar, oriental, 65 años, soltero, H. Maciel.
José Gabriel Varino, oriental, 57 años, casado, M. de Raffo 932.
Dolores Ramírez de Pale, oriental, 67 años, viuda, Propios 4982.
Cleto Díaz, oriental, 43 años, casado, H. Pasteur.
Carmen Rivas de Ramos, española, 76 años, viuda, Basedas 498.
Juan Mauzi, italiana, 72 años, casada, C. Largo 1580.
Santiago Miguel Giudice, oriental, 75 años, casada, Ñangapiré 1765.
Exequiel Tomás Ortega del Río, española, 61 años, viuda, S. José 1226.
Irma Perdomo de Mastrángelo, oriental, 22 años, casada, Ceibal 1672.
Délfica Martínez de Alvarez, oriental, 52 años, casada, H. Pasteur.
Carolina Naya de Henderson, oriental, 59 años, viuda, Artigas 1463.
Eduardo Tiscornia, oriental, 42 años, casado, H. F. Ferreira.

Familias de: De los Santos y Paz, dueños de los sepulcros N.os 2 y 51 del Cementerio Paso del Molino que se presenten de inmediato a la Oficina de Necrópolis. Calle Soriano N.o 1363.

Día 9 de Marzo de 1951

María Anastasia Beschizza de Nechi, italiana, 86 años, viuda, Propios 2331.
Raúl Albornoz, oriental, 33 años, casado, Marmarajá 2435.
Sotelio Granizal Paez, oriental, 84 años, viudo, Rivera 3091.
Avelino Vecino, español, 51 años, casado, H. Maciel
Plácida García de Ventura, oriental, 59 años, casada, Reconquista 213.
Francisco Belec, yugoeslavo, 60 años, soltero, H. Maciel.
Francisca Batista de Batista, oriental, 96 años, viuda, Plaz. Guayabos 5979.
Roberto Chabay, oriental, 54 años, casado, Tacuarembó 1782.
Juan Ramón Torterolo, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Sara Vidal de Asconeguy, oriental, 60 años, casada, Gilbert 2844.
Fermina Balero de Ballart, oriental, 58 años, casada, H. Pasteur.
Carlos Aguiar Abelenda, oriental, 69 años, viuda, Gob. Viana 2631.
Victoria Scavone de Fuentes, oriental, 64 años, casada A. Grande 2469.
Francisco Xavier Martín Rickherser, alemán, 45 años, calle 3 s|n.
María Isabel Aguerrondo, oriental, 46 años, soltero, A. Berro 1231.
Martha Alicia Nadal, 11 meses, H. Visca.
Zulma María Duré, oriental, 2 meses, y medio H. Visca.
Carmen Menéndez de Collazo, oriental, 53 años, viuda, Mamanbú 4262.
José María Castro, oriental, 77 años, viudo, Las Violetas 752.
Edelmira Godoy, oriental, 24 años, soltera, H. P Rossell.
Juana Fonte de León, oriental, 80 años, viuda, Arrieta 3235
María Luisa Fernández de Aldabalde, oriental, 103 años, viuda, H. Fajardo N.o 3567.
Pilar Regueira de Tomé, oriental, casada, Méndez 3681.
Alvaro Jorge Ardid, oriental, 3 días, H. P. Rossell.
José Monzo Castro, español, 65 años, casado, F. Rosas 4634.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve

Al mismo tiempo esas quejas transmitidas rápidamente consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.